



**RESTITUCIÓN Y ACCESO A LA TIERRA  
PARA MUJERES VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
II INFORME DEL OBSERVATORIO  
`MUJERES, TIERRA Y TERRITORIO`  
PERIODO 2013-2014**



**diakonia**  
GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO

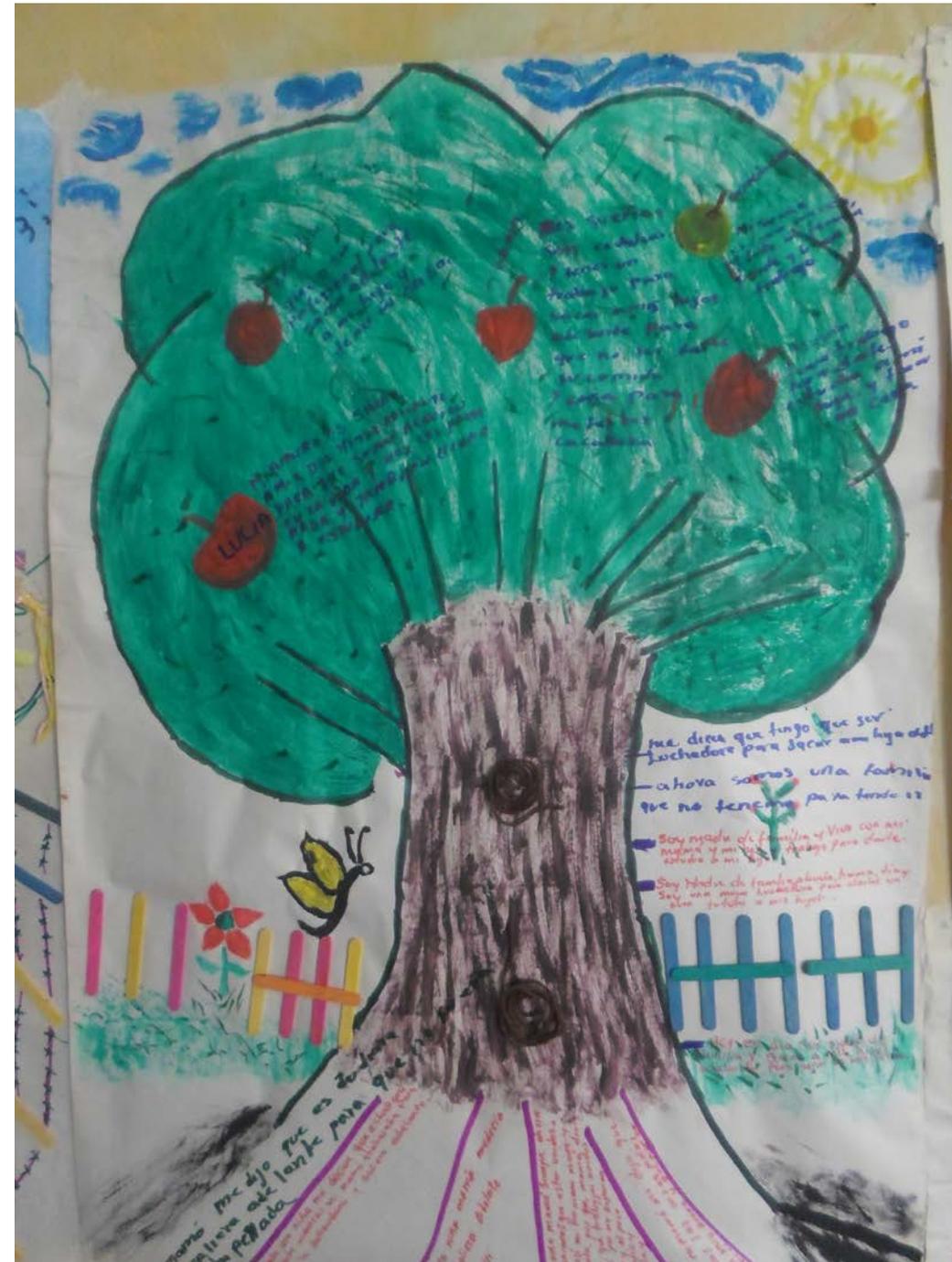


Para las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas una de las principales aspiraciones es el acceso a la tierra para recuperar una fuente de ingresos, un lugar para vivir y rehacer todo un modo de vida y de relación con la naturaleza.

*Volver también, volver a la tierra de donde nos sacaron.  
Todo el rato lo he estado como repitiendo: volver, porque...  
el territorio para nosotras las mujeres es sagrado.  
Testimonio de mujer víctima, Riosucio, Chocó.*

Las medidas de rehabilitación legal respecto a la titularidad de tierras fueron citadas por más de una cuarta parte de mujeres (27%), así como la devolución de bienes sustraídos (25%); y casi dos de cada diez mujeres pidieron la devolución de tierras apropiadas (17%). Ligado a la restitución de tierras, la demanda de retorno a los lugares de origen es la prioridad para algunas mujeres. Ellas demandan un retorno voluntario y con garantías a los espacios y modos de vida que perdieron con el desplazamiento. Reclaman al Estado poder retornar en condiciones de seguridad para tener acceso a una tierra cultivable, con garantías jurídicas y apoyo a proyectos productivos.

**Comisión de la verdad de las mujeres, Ruta Pacífica**



© COMUNITAR



### **Observatorio Mujeres, tierra y territorio**

#### **Coordinadora**

Diana Carolina Cano Pajoy

#### **Investigadoras**

Socorro Corrales Carvajal

Patricia Fernández Correa

#### **Coinvestigadoras**

Marcela Ávila Cerón

Valeria Mosquera Acosta

La publicación de este informe ha sido posible gracias al apoyo financiero de Diakonía, en el marco del proyecto ;Juntas por el Derecho a la tierra!: fortalecimiento de las mujeres víctimas y sus organizaciones en el Cauca para el acceso a la tierra y el territorio”.

#### **Primera edición**

Octubre de 2015

#### **Diagramación:**

Luísa Fernanda Perafán Muñoz

#### **Fotografías:**

Paola Andrea Díaz B.

Laurence Chave

Carolina Cano

Archivo COMUNITAR

#### **Fotografía carátula:**

Paola Andrea Díaz Bonilla

Popayán, Colombia, Octubre de 2015

#### **Diagramación carátula:**

Luísa Fernanda Perafán Muñoz

#### **Impreso en:**

E-mail: [contacto@samava.com.co](mailto:contacto@samava.com.co)

Celular: 315 578 62 04

Popayán, Colombia.

# Re - conocimientos

*Re-conocer es volver sobre lo conocido con el ánimo de no desfallecer en los intentos, y de hacer visible los efectos de los afectos en lo público. Re-conocimientos*

COMUNITAR re-conoce los aportes para este Informe, de manera muy especial, a

-**Las mujeres víctimas** que acuden a COMUNITAR y confían en que esta organización ecofeminista puede ayudarlas en la defensa y exigibilidad de sus derechos.

-**Valeria Mosquera** y **Marcela Ávila** quienes con su labor tesonera de hormigas y ratonas de biblioteca no declinaron ante la dispersión, escasa y demora en la información solicitada. Ellas buscaron, remiraron, graficaron, describieron, propusieron y ordenaron los esquivos y rogados datos que suministraron las instituciones responsables de atender a las mujeres víctimas de desplazamiento y/o despojo forzado. Con el mismo empeño de no desfallecer ante tan compleja tarea, estas dos jóvenes mujeres esculcaron en la prensa local y en algunos medios nacionales qué y cómo registran sobre el acceso de las mujeres a la tierra.

-La Abogada **Carolina Cano**, coordinadora del Proyecto “Juntas por el Derecho a la Tierra, para orientar e insistir en cómo lograr la información y mediante mecanismos legales estuvo al frente de hacer posible que los datos, aunque en su mayoría escasos e incompletos, llegaran a COMUNITAR.

-La Psicóloga, **Paola Andrea Bonilla**, quien con sus fotografías nos permite ampliar miradas y sensibilidades de los procesos en los que mujeres víctimas dejan traslucir sus duelos y esperanzas. Y en esta tarea de registro estético,

ha sido muy importante el apoyo de **Laurence** -Lorena-.

-**Alejandra Miller Restrepo** por su asesoría para priorizar y definir las variables del observatorio y para guiar el análisis de los datos.

-A la abogada **Alejandra Coll Agudelo**, quien ayudó a revisar y precisar los hallazgos de este informe. Sus preguntas e inquietudes fueron claves para la versión final.

-A **Socorro** y **Patricia** por estructurar este Informe, por darle realce y coherencia a los datos en aras de que se visibilicen los avances en materia de tierra y territorio para las mujeres y de que se cumplan las leyes.

-A **Luisa Perafán** que pese a estar lejos de Popayán, siempre está cerca de COMUNITAR con su ingenio para que los textos logren verse y entenderse mejor.

-La Comunicadora social, **Luz Mery López**, quien estuvo a cargo del Observatorio en sus comienzos, cuando en COMUNITAR sabíamos de las necesidades de datos, pero no imaginábamos el reto, tan grande, de lo que implica estar detrás de las cifras, y en especial, las cifras sobre mujeres víctimas.

-A las compañeras que hacen que cada día **COMUNITAR** sea una oportunidad de aprendizaje y de compromiso con los Derechos de las mujeres. En

las espirales, en todas las acciones diversas de formación e incidencia, se hace evidente que aún hay mucho camino por recorrer en Colombia para que el cuerpo y la vida de las mujeres sean tratados con dignidad. Por esta apuesta política, contar con un colectivo de mujeres sensibles es una manera de seguir haciendo camino por reivindicar las luchas femeninas por la paz.

-**Diakonía**, no solo por su cofinanciación al proyecto “Juntas por el Derecho a la tierra”, sino por su interlocución permanente para que el diálogo y los retos sean las lecciones aprendidas y prospectadas de una auténtica labor de cooperación e incidencia.

-**Las instituciones** que de forma diligente atendieron y entendieron la importancia de los datos para que se visibilicen los avances en materia de tierra. Así como en manifestar sus dificultades en cumplir con la función pública de atender a las mujeres víctimas. Por ayudar a que un Observatorio regional de tierras haga parte del Derecho a la información oportuna y pertinente.

## Contenido

Siglas	7
Presentación	8
Metodología	12
Cauca, Territorio biodiverso en disputa. Breve contexto	25
Primera variable	30
Segunda variable	67
Conclusiones y recomendaciones	84

## Siglas

<b>CEPAL</b> Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>DANE</b> Departamento administrativo nacional de estadística
<b>DNP</b> Departamento Nacional de Planeación
<b>DRE</b> Desarrollo rural con equidad
<b>EEA</b> Esquemas especiales de acompañamiento
<b>FNA</b> Fondo nacional agrario
<b>IGAC</b> Instituto geográfico Agustín Codazzi
<b>INCODER</b> Instituto colombiano de desarrollo rural. (Antes era el Instituto colombiano de la reforma agraria)
<b>INCORA</b> Instituto colombiano de la reforma agraria
<b>IDH</b> Índice de Desarrollo Humano
<b>INER</b> Instituto de estudios regionales de la Universidad de Antioquia
<b>LGBTI</b> Lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales
<b>OECD</b> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>PND</b> Plan nacional de desarrollo
<b>PNUD</b> Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas
<b>RUPTA</b> Registro único de predios y territorios abandonados
<b>RUTAD</b> Registro único de tierras abandonadas y despojadas
<b>RUV</b> Registro único de víctimas
<b>SIDRA</b> Subsidio integral directo de reforma agraria
<b>SNARIV</b> Sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas
<b>SIT</b> Subsidio integral de tierras
<b>TIC</b> Tecnologías de la información y la comunicación
<b>UAF</b> Unidad agrícola familiar
<b>UARIV</b> Unidad administrativa para la atención y reparación integral a víctimas.
<b>UNP</b> Unidad nacional de protección

## Presentación



*Proceso de construcción del Plan de incidencia de la Agenda de Paz de las mujeres del Cauca. Marzo de 2015.*

*...viven transitando  
De los ríos a las calles  
De los montes a los barrios  
Desplazados por la guerra  
Tránsitos involuntarios*

*...tienen la esperanza  
De volver y resistir  
Porque no hay vida sin tierra  
Resisten para vivir*

### **Elcina Valencia Córdoba<sup>1</sup>**

El Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio del que es fruto este informe, es una de las actividades del Proyecto “Juntas por el Derecho a la tierra: Fortalecimiento de las mujeres víctimas y sus organizaciones en el Cauca para el acceso a la tierra y el territorio 2012 - 2015”. Este proyecto ha sido posible gracias a Diakonia, organización no gubernamental de cooperación internacional de la que COMUNITAR es Coparte; y gracias a las mujeres con las que trabajamos para pensar, aportar y exigir la salida política y negociada del conflicto armado que padece Colombia. El objetivo específico del proyecto ha sido fortalecer los procesos de participación e incidencia de las mujeres víctimas y sus organizaciones en el departamento, en los procesos de reconocimiento integral de los derechos a la verdad, justicia y reparación, en materia de tierra y territorio, como contribuciones a la paz en la región y el país.

El Observatorio ha sido, entonces, la estrategia que COMUNITAR generó ante la **Escasa y débil documentación sobre el acceso a la tierra por parte de las mujeres víctimas**. Pues no es un secreto que en Colombia y en el Cauca es difícil acceder a datos diferenciados por sexo. Datos que permitan establecer con claridad la situación de las mujeres víctimas y, en especial, sobre la titularidad de predios. Lo que conlleva a la falta de datos acerca de la participación de las mujeres en la agricultura y de su acceso a la propiedad de la tierra. Estas carencias en materia de información parecen derivarse de la poca e inadecuada atención estatal a las mujeres como actoras de desarrollo y muchas de ellas víctimas del conflicto armado, tanto en los censos agropecuarios como en otras estadísticas sobre bienes y condiciones de vida de la población rural (PNUD: 2011). Los incompletos, escasos y desactuali-

zados registros oficiales de propiedad, por ejemplo, casi no diferencian por sexo el porcentaje de propietarias, poseedoras, ocupantes, o tenedoras de predios, por lo que es difícil identificar la titularidad y extensión de tierras de mujeres y hombres.

La falta de información oportuna y desagregada por sexo es un evidente incumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 30 de la Ley 731 de 2002, Ley de Mujer Rural, que consagra y obliga a que: “El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural discriminados por hombre y mujer”.

El incumplimiento de la Ley 731, y en particular de su Artículo 30, dificulta aún más conocer información concreta sobre la condición de las mujeres que han sido víctimas del conflicto armado, y su acceso a la tierra. El incumplimiento de dicha ley es correlato de que tampoco la Ley 1448 de 2011 (más conocida como Ley de víctimas) ha tenido el efecto transformador y reparador para las mujeres víctimas, pues son muchos los obstáculos que éstas enfrentan para ser atendidas con la debida diligencia estatal que estipulan las leyes, la Constitución de 1991 y los Pactos y Acuerdos internacio-

---

<sup>1</sup> Poetisa y maestra, Especialista en Pedagogía del folclor. Nacida en el corregimiento de Puerto Merizalde, Buenaventura.

nales suscritos por Colombia para erradicar las brechas históricas de género. Brechas que han impedido que las mujeres sean reconocidas y tratadas con equidad y acorde al enfoque de Derechos. O sea, tratadas con criterios diferenciales de edad, sexo, orientación sexual, etnia y de más situaciones de vulnerabilidad que en general la sociedad patriarcal y, en especial, el conflicto armado provocan.

Acorde con lo anterior, este Informe no es tan alentador como quisiéramos, ya que las cifras oficiales siguen siendo escasas e incompletas, a pesar de los 13 años que han transcurrido desde que se promulgara, en 2002, la Ley de Mujer rural. Sin embargo, confiamos que el informe ayude a visibilizar, con más énfasis, las necesidades de las mujeres víctimas para que el Derecho a la tierra se haga realidad. Así como para visibilizar y convocar a más y mayores niveles de articulación y compromiso gubernamental, para que la Ley de mujer rural y la Ley de víctimas logren sus cometidos, y por estas leyes el Derecho a la justicia se acerque a la vida y expectativas de las mujeres y organizaciones femeninas que históricamente han luchado para que la tierra sea el territorio físico, emocional y cultural en el que tejen nichos de Bienestar y bien hacer colectivos. Nichos para convivir y recrear el mundo, ya que las mujeres también hacemos país desde lo cotidiano, desde la casa, desde nuestro primer territorio de paz que debe ser el cuerpo, el hábitat individual sentipensante que actúa y construye sentido de vida en comunidad.

Los datos materia de este informe fueron suministrados por las entidades estatales, y otros datos hallados en la prensa consultada. Datos que en su conjunto fueron desglosados, organizados y analizados a la luz de las tres variables definidas para el Observatorio. Las tres variables son:

1. Impacto del conflicto armado en el acceso, uso y goce de las mujeres a la tierra.
2. Situación de las mujeres y sus derechos civiles de propiedad, uso y goce y disposición de la tierra.
3. Vínculo entre minería, explotación de recursos y política extractivista, y las afectaciones de las mujeres con el territorio que habitan.

Sobre estas variables COMUNITAR solicitó información, mediante Derechos de petición, a las entidades estatales obligadas a la atención de las víctimas y el registro en procesos de compra, adjudicación, formalización y protección de predios. Las entidades, -muchas de ellas- suministraron datos bastante

parciales. Al respecto, en la metodología hacemos alusión al proceso y método-camino que seguimos y seguiremos para que el Observatorio sea una estrategia de visibilización e incidencia de las mujeres víctimas y sus organizaciones para exigir condiciones dignas de acceso a la tierra. Condiciones que implican no seguir siendo vulneradas; al contrario, sentirse protegidas por el Estado para convivir con tranquilidad y no ser, por lo tanto, revictimizadas o más vulneradas.

El informe da cuenta, en primera instancia, de la metodología desde el enfoque ecofeminista de COMUNITAR, mediante la cual se ha trabajado para que el Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio se llene de contenido y sentido. Después, un breve recuento sobre el contexto del Departamento del Cauca que permite enfatizar cómo esta franja de Colombia ha sufrido los rigores del conflicto armado y, en consecuencia, es un territorio con un gran número de víctimas y alto porcentaje de mujeres afectadas por el desplazamiento y/o abandono forzado y despojo de tierras. Unas víctimas que pese a las acciones bélicas persisten en regresar y permanecer en sus comunidades; se resisten a aceptar la guerra y defienden sus territorios y sus autonomías para vivir en ellos. Otras víctimas se han visto conminadas al despojo o al abandono forzado con el fin de proteger sus vidas y las de sus familias.

El grueso del informe se centra en mostrar y analizar los datos que el Observatorio logró y organizó atendiendo a las tres variables señaladas. Es importante advertir que de la variable tres no encontramos información que de manera específica en el periodo analizado, años 2013 y 2014, respondiera a los indicadores previstos. Esperamos que para el próximo informe del Observatorio de Mujeres, tierra y territorios, las entidades estatales tengan datos para documentar y visibilizar el vínculo entre minería y el extractivismo que afectan a las mujeres en sus territorios y el Derecho a la tierra. Llama la atención la falta de información de las entidades sobre las afectaciones de la minería a las mujeres, ya que, en el país y de manera particular en el Cauca, organizaciones de mujeres afro han venido visibilizando y solicitando protección a los territorios y sus gentes debido a los estragos de la minería ilegal y extractivista que afecta de manera directa a las mujeres. Al respecto, preguntas elementales ilustran las afectaciones de la minería en el cuerpo y la vida de las mujeres: ¿Cuántas mujeres quedaron viudas el 30 de abril de 2014 por el derrumbe en El Palmar, cerca al casco urbano de Santander de Quilichao, que sepultó a 40 personas?, y ¿Acaso no hay mujeres que trabajan en las minas, así no sea de forma directa?, o ¿Cuántas campesinas dedicadas

a cultivar la tierra han debido desplazarse por la expropiación que hacen de sus territorios las empresas mineras? ¿De qué seguridad gozan las mujeres cuando la explotación minera acarrea un sinnúmero de problemas de salud que incluyen violencias y entre estas violencias, intimidaciones, disputa y control del cuerpo de las mujeres?

El ejemplo más reciente y dicente de los efectos nocivos de la minería y la economía extractivista en la vida y cuerpo de las mujeres es el proceso que ha venido visibilizando la Marcha de los Turbantes: Mujeres Afrodescendientes del Norte del Cauca que se resisten a los proyectos de extractivismo y de usurpación de los territorios ancestrales. Proceso que ha tenido amplia difusión en el 2015, pero el proceso viene desde muchos años atrás, tal como afirma una de sus lideresas:

*“Francia explicó que recibe amenazas permanentes desde el año 2009 por su constante lucha contra los estragos de la minería ilegal. Sin embargo, afirmó que la situación se agravó luego de participar de la marcha de mujeres afrodescendientes que llegó hasta Bogotá en noviembre del año pasado, a exigir al Gobierno Nacional soluciones definitivas para frenar la minería”.*<sup>2</sup>

Pese a la falta de documentación con datos oficiales sobre las afectaciones de la minería en los territorios y en el cuerpo y la vida de las mujeres, no hay duda de que los proyectos mineros ilegales y extractivistas ponen en mayor desventaja a las mujeres y profundizan las dificultades de desarrollo social y la calidad de vida de las comunidades. En este sentido, el reciente Auto 009-2015 de la Corte Constitucional, en el Numeral 2.1. Reportes sobre violencia sexual asociada a la explotación ilegal de recursos mineros, señala que:

*“Diversas fuentes han señalado afectaciones de género con connotación sexual por parte de algunas mujeres, niñas y adolescentes, especialmente las mujeres indígenas, alrededor de proyectos mineros extractivos en algunas zonas del país. Algunas organizaciones reportan casos de prostitución forzada, afectaciones en la salud sexual y reproductiva, contagio de enfermedades de transmisión sexual como el VIH-Sida, embarazos no deseados en niñas y adolescentes,*

*abortos voluntarios o espontáneos sin las condiciones clínicas requeridas, acosos y hostigamientos sexuales. Igualmente, estos informes indicarían la aparición de cáncer mamario y de útero que, además de afectar las funciones reproductivas, conlleva consecuencias socio-culturales, dadas al rol femenino ligado a la procreación y a la maternidad en algunas de sus comunidades indígenas. Las organizaciones también advierten que, en algunas zonas de extracción minera, no hay presencia de las instituciones del Estado competentes para implementar políticas y programas de prevención de violencia sexual vinculada con el mayor pie de fuerza de actores armados. En consecuencia, las entidades competentes deben efectuar las investigaciones y diagnósticos pertinentes para determinar el posible riesgo de violencias de género en algunos contextos de minería y, en caso de que tales riesgos sean confirmados, adoptar las medidas pertinentes para prevenir su materialización, atender y proteger a sus víctimas, y disponer todos los mecanismos para garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación, y garantías de repetición”.*<sup>3</sup>

Por último, el informe expone algunas conclusiones e hipótesis que emergieron mientras analizábamos los datos; y planteamos recomendaciones, que a juicio de COMUNITAR, son pertinentes para avanzar en el Cauca en la protección de las mujeres y garantizar los Derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, y así, la verdad, la justicia y la reparación harán posible la no repetición de hechos violentos, victimizantes y segregacionistas que desdican del Estado social de derecho consagrado en la Constitución y del que se precia Colombia.

---

<sup>2</sup> Proclama del Cauca. Disponible en: [www.proclamadelcauca.com](http://www.proclamadelcauca.com); enero 13 de 2015.

<sup>3</sup> Corte constitucional. Disponible en: [www.corteconstitucional.gov.co/inicio/A-009-2015](http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/A-009-2015)

## Metodología



*Dibujar, otro de los lenguajes sentí-pensantes. COMUNITAR, 2014*

**Buscar y analizar información dependen de la teoría y del enfoque que adoptemos.**

A partir de que *“una metodología es una teoría sobre los procedimientos que se sigue o debería seguir una investigación y una manera de analizarlos”* (Harding, 1987) y en coherencia con el enfoque ecofeminista –uno entre la teoría feminista, y uno entre los distintos feminismos- con el cual COMUNITAR se identifica y reafirma, el método-camino por el que esta organización defensora de los Derechos de las mujeres transita es el convencimiento de que el cuerpo y la vida de las mujeres son territorios físicos y emocionales que también hacen parte de la Bio-diversidad del Planeta. Biodiversidad que no debe asumirse de manera romántica, ni esencialista, ni ligera para insinuar, entonces, que las mujeres venimos a la tierra solo a parir y cuidar, y que hablar de naturaleza es igual a naturalizar, volver o ver las discriminaciones contra las mujeres como hechos normales o imposibles de solucionar. Sino que la Biodiversidad debe asumirse de manera argumentada y contextualizada según las necesidades y las aspiraciones de las mujeres y, en especial, de las mujeres víctimas. Es decir, asumir a las mujeres y sus territorios en las construcciones y acciones políticas y culturales que hay que promover y cosechar en procura del bien común y del Buen vivir. Territorios que el Estado social de derecho por el cual se rige Colombia, debe respetar, proteger y salvaguardar con dignidad.

En otras palabras, *“Uno de los aspectos más interesantes del pensamiento ecofeminista es la perspectiva de lo humano que supera el antropocentrismo e inserta al individuo en un contexto relacional, de interacción con otros individuos y con entornos naturales”*. Entornos en los que la medida, expresión y símbolo de todas las acciones humanas no es el varón, ni es el dualismo ni la oposición entre lo femenino y lo masculino. Lo que guía la vida es la biodiversidad, la alteridad, el diálogo y la búsqueda del bien común con responsabilidad y dignidad.

Desde esta convicción ecofeminista, las acciones de Comunitar están enfocadas a visibilizar, acompañar y prospectar las demandas y propuestas de las mujeres para fortalecer la participación de la sociedad civil, y por ende, fortalecer la democracia. Entonces, las mujeres en general, las organizaciones de mujeres y, en especial, las mujeres víctimas, re-claman por la interlocución con las entidades gubernamentales que tienen el mandato constitucional de

garantizar los Derechos de toda la población y de la naturaleza que es la que provee conque vivir, máxime cuando confiamos que cuanto antes el conflicto armado sea un asunto del pasado que no queremos repetir. En otras palabras, las de la Magistrada colombiana, Stella Conto Díaz, quien sostiene que:

*“...el conflicto armado colombiano no es sino un enfrentamiento por el poder, con un único botín: mujer y tierra... el conflicto armado no ha sido neutro en términos de género y la solución no puede serlo. Y una invitación: volver la vista a las propuestas de movimientos ecofeministas, acompañadas de voces de alerta sobre la insostenibilidad del paradigma de la fuerza, para sanear las heridas que la dominación pura dejó”* (Conto, 2013).

Con base, pues, en el ecofeminismo, las cifras oficiales de las entidades gubernamentales son de vital importancia para documentar y visibilizar el acceso de las mujeres a la justicia, y de manera particular, el acceso, uso, goce y disposición de la tierra, y en el caso que nos ocupa, en el marco de la Ley 1448. Por lo tanto, para el Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio, y para este informe hemos insistido y esperado los datos solicitados a las entidades estatales, y también nos hemos valido de otras fuentes con el ánimo de acopiar más y mayores elementos de análisis. Así que las cifras oficiales configuran la médula de este informe y difiere de la metodología del Libro de base del Observatorio en cuanto que para esa línea de base (la del libro) se acudió a fuentes primarias como entrevistas con actores locales encargados de la atención a víctimas de despojo y abandono forzado de tierras y territorios en diferentes municipios; y entrevistas a algunas mujeres víctimas.

A la luz de lo anterior, las fuentes que convergen en el método-camino del Observatorio, y de las que emana este informe, son: Línea de base o Primer informe -Restitución y acceso a la tierra para mujeres Víctimas en el departamento del Cauca- (Bautista y Coll, 2013) que da cuenta de datos acopiados en 2012, un año después de promulgada la Ley 1448 o Ley de víctimas, mediante derechos de petición elevados a las entidades estatales, revisión de prensa local y nacional, Planes de desarrollo nacional y departamental y bibliografía afín al observatorio. En este orden de ideas, las siguientes fueron, entonces, las fuentes:

- **Línea base.** Libro Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el departamento del Cauca, publicado por COMUNITAR en julio de 2013, a raíz de la consultoría que contrató con el fin de dar inicio al seguimiento de la Ley 1448, en cuanto a las mujeres víctimas. En palabras de las propias

autoras del libro el objetivo “central es analizar el estado de la formulación y aplicación de las políticas relacionadas con la restitución y el acceso a la tierra para las mujeres víctimas en el departamento del Cauca, con especial énfasis en la política de restitución de tierras consagrada en la Ley 1448 de 2011 y los decretos con fuerza de ley 4633 y 4635 de 2011. Pretendemos que este libro sea, entonces, un aporte que permita sentar una línea de base que facilite el seguimiento y la evaluación de dichas políticas entre las mujeres caucanas” (Bautista y Coll, 2013).

- **Solicitud de información** a través de derechos de petición a instituciones estatales encargadas o involucradas en la Política de tierra, tanto a nivel nacional como departamental.
- **Revisión y análisis documental de registros de prensa.** La prensa seleccionada fue: Periódicos de El Extra y El Nuevo Liberal -físicos-. SEMANA y La Silla Vacía -digitales-.
- **Consulta al Plan de Desarrollo del Cauca y última versión del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018** “Todos por un Nuevo país”, cuyos ejes son paz, equidad y educación.
- **Revisión bibliográfica de algunos textos de reciente publicación** sobre el acceso de las mujeres a la tierra, la necesidad y defensa de sus territorios.

- **Sistematización y tratamiento** de información que permitió graficarla para su análisis.

Las entidades estatales a las que se les peticionó la información fueron las siguientes:

- **Del orden nacional.** Fonvivienda, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Ministerio de minas y energía, Superintendencia de notariado y registro, Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- **A nivel regional.** Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Programa de Formalización de Tierras del Ministerio de Agricultura, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Unidad Nacional de Protección, Unidad de Restitución de Tierras, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Personerías municipales y Círculos Notariales del Cauca.

A las entidades se les solicitó suministrar datos de acuerdo a las variables e indicadores del Observatorio. En ningún caso se les solicitó certificaciones o información personal. Lo solicitado se circunscribió a información estadística y de carácter público, con apego a la Ley de Mujer rural y las disposiciones legales que amparan en Colombia a las mujeres víctimas y en general, las disposiciones sobre el acceso a la información.

Tabla 1. Variables e indicadores.

<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Impacto del conflicto armado en el acceso, uso y goce de las mujeres a la tierra</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de solicitudes de inclusión en el Registro Único de Tierras abandonadas y despojadas -RUTAD</li> <li>2. Número de predios incluidos en el RUPTAD</li> <li>3. Número de demandas de restitución de tierras proyectadas</li> <li>4. Número de mujeres con demandas activas ante jueces de restitución de tierras</li> <li>5. Casos de retorno y reubicación</li> <li>6. Solicitudes de protección de predios ante el Ministerio público</li> <li>7. Número de predios con inscripciones por RUPTA en el Certificado de tradición -Información discriminada según el número de mujeres poseedoras, ocupantes y propietarias</li> <li>8. Entidades y/o programas de SNARIV, y otras entidades con planes específicos para la aplicación del enfoque diferencial étnico y de género</li> </ol>
<b>Situación de las mujeres y sus derechos civiles de propiedad, uso y goce y disposición de la tierra</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actos de compraventa de bienes inmuebles con Escritura pública</li> <li>2. Inclusión de mujeres en el programa de formalización de la propiedad rural</li> </ol>

<b>Institución</b>
Incoder
Superintendencia de Notariado y Registro
Unidad de Restitución de Tierras
Defensoría del Pueblo
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Notarías (21 municipios, círculos notariales)
Personerías (31 municipios)

Tabla 2. Instituciones que entregaron información, y en parte, fue relevante, útil y/o pertinente. Consideramos loable destacar las instituciones estatales que atendieron con cierta celeridad los Derechos de petición.

El Ministerio de Minas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no brindaron la información solicitada. En ambos casos, sólo mostraron la ruta de acceso a la información a través de internet (caso de la Agencia de Minería) o estudios de años anteriores (caso del IGAC) en los que se podía encontrar información relacionada a la solicitada. Información sin desagregación por sexo, ni siquiera parcialmente.

Aunque de cada respuesta de las distintas instituciones que suministraron información se rescató lo mayor posible, en ningún caso la información respondía a la solicitada (a excepción -sólo en cierto grado-, de algunas Notarías y Personerías).

Las razones que adujeron las entidades para no responder a la solicitud, fueron:

- No disponer de información desagregada por sexo y otras categorías de análisis relevantes (como municipios de ubicación, áreas, etc.).
- No ajustarse al periodo solicitado.
- No contar con personal para suministrar la información requerida en las peticiones.

Por las razones aducidas, la información suministrada no permitió, en muchos casos, compatibilizar y comparar periodos de tiempo, es decir, no fue posible conservar la unidad metodológica requerida para el análisis.

En virtud de la importancia de la información solicitada y ante las razones de las entidades para no proporcionar todos los datos o para informar parcialmente, COMUNITAR acudió a la tutela como mecanismo formal y jurídico para insistir por la información requerida. A continuación, se presenta la síntesis de respuesta a dicha tutela.

Fallo de Primera instancia: Decisión Proferida en marzo 2 de 2015 por el Magistrado Jesús Alberto Gómez Gómez. Tribunal superior del distrito judicial de Popayán - Sala segunda de decisión penal.

Tabla 3. Síntesis de respuesta a la tutela.

Institución tutelada	Respuesta	Consideraciones de la magistratura
Incoder	Información, en parte, relevante, útil y/o pertinente.	
Superintendencia de Notariado y Registro	<p>Responde a dos de tres puntos relacionados en la petición.</p> <p>La oficina de informática puede realizar búsquedas o identificar situaciones jurídicas de predios rurales y urbanos, únicamente bajo la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria, no es posible utilizar como criterio de búsqueda el género del actual titular del derecho de dominio.</p> <p>La ocupación como modo de adquirir el dominio, no otorga un derecho y por lo tanto no se encuentra plasmado en la matrícula inmobiliaria.</p>	<p>No es dable que una entidad que tiene la obligación de cumplir con normas de archivística por ley, use como excusa no contar con los archivos, pues la incompetencia en el cumplimiento de sus obligaciones no puede ser una carga para el peticionario. Obliga a responder de fondo en 48 horas.</p> <p>Esta entidad a través del recurso de apelación a la sentencia de Tutela ordenada en su contra, queda absuelta por la Corte Suprema de Justicia.</p>
Unidad de Restitución de Tierras	Información, en parte, relevante, útil y/o pertinente.	
Defensoría del Pueblo	Información, en parte, relevante, útil y/o pertinente.	
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Manifiesta que dio traslado del derecho de petición a la unidad administrativa especial de atención y reparación integral a las víctimas.	<p>Su obligación no se extingue con remitir la petición a la entidad que él considere competente, sino que además debe avisar de ello a la persona que elevó la petición</p> <p>Obliga a responder de fondo en 48 horas</p>
Unidad Nacional de Protección no respondió, pese a haber recibido los dos respectivos documentos petitorios, y esta entidad a su vez haberlos reenviado a la UAO Popayán,	Señala que la entidad si dio respuesta	<p>Esta sala encuentra que se configura un hecho superado.</p> <p>En julio de 2015, esta entidad envió a COMUNITAR un oficio informando que reenvió la petición a la oficina competente para que diera respuesta</p>

Institución tutelada	Respuesta	Consideraciones de la magistratura
Ministerio de Minas	Informó que se procedió a dar traslado a la Agencia Nacional Minera, siendo esta la entidad competente para dar respuesta a la petición interpuesta.	Obliga a responder de fondo en 48 horas. Su obligación no se extingue con remitir la petición a la entidad que él considere competente, sino que además debe avisar de ello a la persona que elevó la petición. Esta respuesta no debería igual para esta institución. Esta entidad a través del recurso de apelación a la sentencia de Tutela ordenada en su contra, queda absuelta por la Corte Suprema de Justicia
Fonvivienda		Se le interpuso Incidente de desacato.
<b>Notarías (21 municipios, círculos notariales)</b>		
Notaria primera de Popayán	Los notarios pueden certificar aspectos concretos de un determinado instrumento o de un documento protocolizado y para proceder a expedir esas certificaciones se hace necesario informar el No de escritura y la fecha de otorgamiento del instrumento de cuya certificación se solicita Dentro de las funciones de las notarías no está la de llevar registro de propietarios o la de recibir reportes de los mismos, por lo cual no existen estadísticas sobre la información solicitada	No es dable que una entidad que tiene la obligación de cumplir con normas de archivística por ley, use como excusa no contar con los archivos, pues la incompetencia en el cumplimiento de sus obligaciones no puede ser una carga para el peticionario Obliga a responder de fondo en 48 horas Se interpuso incidente de desacato

<p>Notaria segunda de Popayán</p>	<p>No es función de las notarías efectuar registros de propietarios y propietarias, Dadas su función fedataria, y que los datos consignados en el protocolo obedecen únicamente a otorgantes más no a propietarios.</p> <p>Esta respuesta, a nuestro juicio, no permite claridad; ¿por qué su función fedataria impide efectuar el registro diferenciando el género?</p> <p>La notaria solicita que por la naturaleza del servicio que prestan no les es posible atender a su pedimento en los términos solicitados ya que esto implicaría la dedicación exclusiva de una persona para revisar el gran volumen de documentos existente</p>	<p>La respuesta resulta inaceptable toda vez que como lo ha dicho la corte en sentencia T295/07 “las entidades públicas tienen la obligación de propender por el manejo idóneo de la guarda y custodia de los archivos y que en caso que los documentos se extravíen o deterioren hacer todas las gestiones necesarias para su reconstrucción con el fin de que los interesados puedan acceder a ellos y a partir de los mismos ejercer sus derechos entre ellos el de acceder a la administración de justicia para promover su cumplimiento”, por lo tanto estas entidades, sino cuentan con un sistema digital de archivo, deben contar con uno alternativo que permita a los ciudadanos acceder a la información que por ser pública tienen derecho a conocer y a que estas entidades las suministren sin presentar mayores trabas u obstáculos que lo impidan, pues las falencias administrativas internas no pueden generar una afectación a las personas interesadas en dicha información.</p> <p>Obliga a responder de fondo en 48 horas</p>
<p>Notaria tercera de Popayán</p>	<p>Afirma que de manera oportuna se ha dado respuesta oportuna, clara y completa de lo pedido, en donde se ha indicado la imposibilidad de dar respuesta favorable a lo pedido debido a que en esta notaria durante 2013 y 2014 se elaboraron 10.933 escrituras, la mayoría de ellas corresponden a enajenaciones de bienes inmuebles, no pudiendo tener sistematizada la información requerida...manifiesta que el accionante u otra persona autorizada pueden revisar todo el protocolo de las escrituras de ese periodo.</p>	<p>Igual que en Notaria segunda de Popayán Obliga a responder de fondo en 48 horas. Esta entidad a través del recurso de apelación a la sentencia de Tutela ordenada en su contra, queda absuelta por la Corte Suprema de Justicia.</p>

<p>Notaría Única de Bolívar</p>	<p>Informa que previa revisión del archivo recibido en el año 2014 no se encontró el derecho de petición enviado por la accionante, a pesar que según el recibo de interrapidísimo aparece que si fue entregado, no aparece firma de recibido motivo por el cual la notaria no da respuesta alguna.</p>	<p>Obliga a responder de fondo en 48 horas</p>
<p>Notaría Única de Silvia</p>	<p>Dice en su respuesta que no se presentaron solicitudes para procedimientos administrativos en protección de predios abandonados a causa de la violencia</p>	<p>Las respuestas cumplen con los requisitos de ser claras, de fondo y que han sido notificadas, y pese a no haber sido oportunas se configura un hecho superado, pero esa información no fue notificada al accionante, razón por la cual estas entidades no han dado un cabal cumplimiento a su obligación</p>
<p>Notaría Única de Piendamó</p>	<p>Dentro de las funciones de las notarías no está la de elaborar estadísticas , sin embargo indica que los archivos están a disposición de los interesados quienes pueden elaborar los informes estadísticos pertinentes</p>	<p>Igual que en Notaria segunda de Popayán Obliga a responder de fondo en 48 horas</p>
<p>Notaría Única de Caloto</p>	<p>Dice que respondió</p>	<p>Las respuestas cumplen con los requisitos de ser claras, de fondo y que han sido notificadas, y pese a no haber sido oportunas se configura un hecho superado</p>

Notaría Única de Corinto	Envía la relación de escrituras del SIN de esta notaría en el cual aparecen los hombres y mujeres que adquirieron propiedades en el periodo comprendido entre enero 2013 y octubre 2014	Las respuestas cumplen con los requisitos de ser claras, de fondo y que han sido notificada, y pese a no haber sido oportunas se configura un hecho superado
Notaría Única de Miranda	Dice que presenta documento en el cual relaciona la adquisición de predios en este municipio haciendo la discriminación de la compra por hombres y mujeres	No notificó su respuesta a la accionante Obliga a responder de fondo en 48 horas
Notaría Única de Almaguer	Reenvía la respuesta al derecho de petición	Las respuestas cumplen con los requisitos de ser claras, de fondo y que han sido notificada, y pese a no haber sido oportunas se configura un hecho superado
Notaría Única Timbiquí		Las respuestas cumplen con los requisitos de ser claras, de fondo y que han sido notificada, y pese a no haber sido oportunas se configura un hecho superado
Notaría Única Santander de Quilichao		Igual que en Notaria segunda de Popayán Obliga a responder de fondo en 48 horas
Notaría Única Puerto tejada		Igual que en Notaria segunda de Popayán Obliga a responder de fondo en 48 horas
Notaría Única de Páez		Dice en su respuesta que no se presentaron solicitudes para procedimientos administrativos en protección de predios abandonados a causa de la violencia, pero esa información no fue notificada al accionante, razón por la cual estas entidades no han dado un cabal cumplimiento a su obligación

Notaría Única de Guapi		Profirió respuesta suficiente a la petición elevada
<b>Personerías (31 municipios)</b>		
Personería de Silvia	<p>No encontró información clara y concisa sobre solicitudes de personas y /o mujeres sobre despojo de predios en el municipio.</p> <p>Con respecto al despojo y abandono forzado la personería decepciona la solicitud y la remite a la unidad especial de restitución de tierras.</p> <p>Manifiesta que en el periodo comprendido entre enero de 2013 a enero de 2014 en ese despacho no se presentó solicitud verbal ni escrita para la protección de predios y/o abandono forzado de tierras.</p>	Obliga a responder de fondo en 48 horas
Personería de Páez	En el periodo comprendido entre enero de 2013 a octubre de 2014 no se recibieron solicitudes para procedimientos administrativos en protección de predios abandonados a causa de la violencia.	Obliga a responder de fondo en 48 horas
Personería de Santander de Quilichao	Dice que dio contestación de fondo	Sólo responde esta personería por lo cual se considera un hecho superado
Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Personería de Timbío, Timbiquí, Puracé, Guachené, Guapi, López de Micay, La vega, Inzá, Suarez y Patía; Notaría Única de López de Micay y Caldon y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		Obliga a responder de fondo en 48 horas

- 20 instituciones atendieron el Derecho de petición
- A 36 instituciones se les interpuso acción de tutela
- A 30 el fallo de tutela les ordenó dar respuesta de fondo a la peticiones
- 6 fueron absueltas por hecho superado (Notarias de Silvia, Caloto, Corinto, Almaguer, Personería de Santander de Quilichao y Unidad Nacional de Protección)
- 3 entidades (Superintendencia de Notariado y Registro, Ministerio de Minas y Notaria Tercera de Popayán) impugnaron el fallo ante la Corte Suprema de Justicia, revocándose la sentencia de tutela frente a estas instituciones por lo cual les fue absuelta su obligación de responder las peticiones
- A 2 instituciones (Fonvivienda y Notaria Primera de Popayán) se les interpuso Incidente de desacato, el día 06 de abril de 2015

Es preciso decir que la Sentencia o fallo de segunda instancia de la C.S.J que decidió la apelación frente al fallo de tutela de Primera instancia proferido por el Tribunal Superior de Popayán – Sala Penal en el cual COMUNITAR fue favorecida, pues obligaba a todas las entidades accionadas a suministrar la información requerida, cierra el debate jurídico frente a la salvaguarda del derecho fundamental de petición dándole la razón a las tres entidades apelantes del fallo (Superintendencia de Notariado y Registro, Notaria Tercera de Popayán, Ministerio de Minas).

Resulta irónico en el caso de la Notaria Tercera de Popayán que argumentó que le era imposible dar la información, y una vez proferido el fallo de Primera instancia suministró toda la información requerida. Esta ironía deja en evidencia que no existe tal imposibilidad, sin embargo, así lo sostuvo dicha Notaría hasta el final ante la sede de apelación; argumento que pros-

peró al otorgarle la Corte Suprema de Justicia C.S.J el respaldo para rehusarse a suministrar información en posteriores solicitudes que requieran información desagregada por sexo, bajo el fundamento de que nadie está obligado a lo imposible.

En conclusión, solo tres entidades fueron las apelantes, lo que significa y aunque no es muy claro en el fallo de la C.S.J que las demás entidades siguen obligadas con el fallo de tutela de Primera instancia.

Frente a este fallo de tutela de segunda instancia, la única posibilidad de cambiar el precedente generado en esa sentencia de la C.S.J, es a través del recurso de revisión ante la Corte Constitucional en el marco de sus facultades de control constitucional de las Sentencias de Tutela.



*Queremos y necesitamos caminar con tranquilidad por nuestros territorios. Validación de la Agenda de Paz de las mujeres del Cauca. Octubre de 2014. Fotografía, Laurence Chave*

## Cauca, Territorio biodiverso en disputa

### Breve contexto

*...aproximación histórica de los hilos más visibles que configuran los territorios, las cifras que lo develan... Este contexto de desigualdad ha sido escenario de cruentas confrontaciones de todos los actores armados, que han expropiado el cuerpo y la vida de las comunidades en las que muchas mujeres han sido víctimas de los más feroces ataques a su dignidad... (Agenda de Paz de mujeres del Cauca)*

El Cauca es el segundo departamento más pobre de Colombia. Esta afirmación fue evidenciada y analizada por las mujeres participantes en el proceso de construcción de la Agenda de mujeres del Cauca, a partir del siguiente dato:

*“Para el departamento, los índices de pobreza marcaron que en el 2013 el 58.4% de la población se encuentra en esta línea, mientras que el 28.4% está ubicado en un nivel de pobreza extrema. Con respecto a la severidad en la pobreza extrema, el departamento arroja un 5,7%, siendo a nivel nacional este indicador de 1,8%. Por último, en la medición del indicador Gini, en el Cauca, el coeficiente fue de 0,548 frente al nivel nacional que obtuvo un 0,539 (DANE, 2013). Aunque se carece de estadísticas que establezcan la severidad de la pobreza para las mujeres en el departamento, por las cifras descritas, se puede inferir que mayoritariamente son las que padecen esta condición como cabezas de hogar” (Agenda de paz de mujeres del Cauca, 2014).*

El índice de Gini así denominado en honor al economista italiano Corrado Gini, es un indicador de la desigualdad. Desigualdad que en Colombia perdura, pues el Plan de desarrollo destaca que “el coeficiente de GINI pasó de 0,56 en 2010 a 0,54 en 2014”. Si contrastamos este dato con el que se señaló en el Libro o Primer informe del Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio “Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el Departamento del Cauca”, página 32, el índice de Gini para los 42 municipios del Cauca, en

promedio es de 0.74. Lo que significa que en 2013 y 2014, la concentración de la tierra sigue en pocas manos. El Gini supera con creces al que aspira el Plan de desarrollo que es de 0.54. Este dato enfatiza que en efecto el Cauca es uno de los 3 departamentos más pobres de Colombia, y por ende, con altos índices de desigualdad social.

El Cauca es también uno de los territorios en los que la ruralidad se mantiene pese al desplazamiento masivo del campo a la ciudad que ha ocasionado el conflicto armado. Tanto de la pobreza como de la ruralidad del Cauca dan cuenta el Plan de desarrollo nacional 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, como el Plan departamental 2012-2015 “Todas las oportunidades”. Con base en las proyecciones del DANE, fuente oficial para ambos Planes de desarrollo, el Cauca presenta las siguientes características poblacionales.

El 50,65% de la población son hombres y el 49,35% mujeres, con equilibrio relativo entre ambos géneros. Los municipios que concentran mayor número de habitantes son: Popayán (20,12%), Santander de Quilichao (6,78%), El Tambo (3,45%) y Puerto Tejada (3,31%) con respecto al total de habitantes del Departamento.

El 39,73% de la población se ubica en la zona urbana y el 60,27% en la zona rural, manteniéndose un patrón predominante en la distribución espacial de la población en la zona rural. Los municipios que mantienen primacía de población urbana son: Popayán (45,17%), Santander de Quilichao (9,53%), Puerto Tejada (7,36%), Miranda (5,19%), Guapi (3,31%), Villa Rica (2,30%) y Padilla (0,75%) con respecto al total de la población del Departamento.

En pertenencia étnica se estiman 296.521 indígenas que representan el 21,5% de la población del Departamento y 306.176 personas equivalentes al 22,2% que se auto reconocen como negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente.

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano (IDH), el alcanzado en el Cauca en el año 2010 corresponde al que logró el país en el año 2000, es decir, que con respecto al IDH nacional el Departamento presenta un atraso de diez años, manteniéndose en los últimos quince años entre los departamentos del país con un índice menor (PNUD, 2012).

Las características poblacionales del Cauca y el atraso según el IDH, deben

leerse, entonces, con relación a los siguientes planteamientos, algunos de los que parte el Plan nacional desarrollo 2015-2018:

- Colombia ha logrado avances importantes en materia de equidad y reducción de pobreza.
- El coeficiente de GINI pasó de 0,56 en 2010 a 0,54 en 2014.
- La pobreza es 1,6 veces mayor en las zonas rurales que en las urbanas.
- El nivel de pobreza en departamentos como Chocó, Cauca, la Guajira, y Córdoba supera ampliamente el promedio nacional (30,6%).
- La incidencia de la pobreza extrema rural es 3,2 veces mayor que la urbana en ingresos.
- Sólo 36,4% de los hogares rurales tiene acceso a la tierra.
- Sólo 24% de la tierra apta para agricultura es utilizada.
- Hogares víctimas que han iniciado procesos de retorno o reubicación bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad (en miles) pasarán de 44 en 2013 a 160 en 2018.
- En cuanto al pilar de la equidad, Colombia es uno de los países con mayores desigualdades en el continente más desigual del mundo. Dependiendo de las mediciones, Colombia puede estar entre los tres países más desiguales de América, y entre los 10 ó 15 más desiguales del mundo. La fractura social que eso genera es profunda. O Colombia atiende las disparidades sociales, o pone en riesgo su propio futuro.

## Víctimas del Desplazamiento forzado

Según el acumulado histórico hasta mayo de 2015, reportado por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, el conflicto armado padecido por más de medio siglo en el país, ha ocasionado el desplazamiento forzado de 6.602.435 personas, como se observa en la Tabla 4 y gráfico 1,

y ha llevado a otras 8.174 personas a ser víctimas de abandono o despojo forzado de tierras<sup>4</sup>.

El Departamento del Cauca ha sido uno de los más afectados por el conflicto armado que vive el país, con un total de 47.960 personas desplazadas entre 2013 y 2014, siendo 25.066 mujeres (52.2%). Lo que equivale a decir, que de acuerdo a las proyecciones poblacionales para 2015, el 3.5% de la población ha sufrido de desplazamiento.

En ambos años, 2013 y 2014, el número de mujeres desplazadas excede al número de hombres. En 2013, la cifra de mujeres víctimas de desplazamiento fue superior a la de los hombres con 1.364 casos más, y para 2014 la cifra fue superior en 1.229 mujeres. Si bien disminuyó considerablemente tanto para hombres como para mujeres, en 2014, siguió superior a la de los hombres, pasando en total de 30.904 mujeres a 17.056. Disminución equivalente a un 55%.

En Colombia hay 3.480.000 (56%) mujeres registradas como víctimas del conflicto armado. De ellas, 1.704 (48% de las mujeres registradas) han solicitado en nombre propio predios despojados, y no hay claridad sobre las mujeres que pueden estar incluidas en otros núcleos familiares en procesos de restitución de tierras, lo que acarrea una de las falencias más graves del sistema de información colombiano de atención a víctimas. Es decir, el enfoque familista impide conocer en detalle la situación de las mujeres víctimas de despojo (Coll, 2015). La misma autora reitera que:

*“Si bien la densidad del despojo en Cauca es alta muchas comunidades étnicas del departamento persisten en su deseo de quedarse en el territorio y han encontrado herramientas de resiliencia para enfrentar la guerra. Los casos étnicos que están en proceso judicial para la obtención de restitución en el departamento son dos y tienen que ver con comunidades afrodescendientes. El primero es el caso Renacer Negro en el municipio de Timbiquí, el cual está atravesado por problemas de minería y de dificultades en el acceso a la tierra; y el segundo, es el caso del Consejo Comunitario La Toma, en Suárez” (Coll, 2015).*

---

<sup>4</sup> Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Disponible en: <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en>

## Ubicación estratégica, escenario de guerra permanente

*Los procesos de Resistencia contra la guerra en gran parte han sido liderados en este departamento. Guerra que implica concentración de la propiedad, el acaparamiento de las mejores tierras y bienes ambientales a mano de unos pocos y la avasalladora agroindustria latifundista en el Norte del Cauca... así como todo el engranaje de una estructura para el procesamiento y rutas de comercialización de drogas ilícitas, permiten evidenciar la disputa y expropiación de nuestro territorio (Agenda de Paz de las mujeres del Cauca).*

El Proceso de construcción de la Agenda de paz de las mujeres del Cauca reafirma que la riqueza de recursos en el Cauca y condiciones históricas de permanencia de los grupos guerrilleros, han hecho de este territorio un espacio de confrontaciones, combates y acciones de guerra que han venido en aumento en los últimos años generando graves efectos en la población civil y de manera específica en mujeres indígenas y campesinas de la región. La Corporación Nuevo Arco Iris expuso en julio de 2012, cinco razones fundamentales por las cuales el conflicto se concentra en esta región. Razones que a juicio de COMUNITAR y de acuerdo a la Agenda de Paz de las mujeres del Cauca, guardan plena vigencia en los años 2013 y 2014, reflejan y explican por qué el Cauca es un departamento de ubicación estratégica; y son razones de alta pertinencia para los propósitos del Observatorio que busca visibilizar el cumplimiento de la Ley 1448 y hacerle seguimiento a la relación de las mujeres con el territorio y la necesidad de las mujeres víctimas del conflicto armado de acceder a la tierra, y por ende a la justicia.

Dichas razones son: **1. Megaproyectos.** La presencia de mega proyectos en el departamento, fundamentalmente de minería, con poderosas empresas transnacionales como la Anglo Gold Ashanti, Cerromatoso y Carboandes, más de 1200 solicitudes de títulos de exploración minera en el departamento del Cauca que podrían cubrir más de 1 millón 600 mil hectáreas, que configuran el 56% de su territorio. Hay concesiones mineras en los municipios caucanos de Almaguer, Bolívar, La Sierra, Suárez y Buenos Aires. **2. Corredor estratégico** de movilidad de armas y droga, que comunica a los departamentos del Cauca, el Tolima y el Valle del Cauca. **3. Resistencia histórica del movimiento social.** Es uno de los departamentos de mayor movilización social y resistencia del país. Desde 2004 a 2011 una serie de movilizaciones conjuntas del movimiento social, que nacieron con la Cumbre Nacional de

Organizaciones Sociales realizada en el 2004. **4. Presencia histórica de las insurgencias.** La presencia de las guerrillas en el departamento es histórica. Han ejercido presencia todos los grupos guerrilleros. **5. Posición geopolítica.** Además de ser un corredor, la posición del Cauca es estratégica, ejemplo de ello es la vinculación directa del Cauca en los procesos de integración económica del Pacífico.

Estas mismas razones las podemos sopesar en lo que expresa el gobernador del Departamento al introducir el Plan de desarrollo 2012-2015, cuando afirma:

*“No solamente entre nosotros, sino a lo largo y ancho del país, se escucha la expresión de que el nuestro, es un territorio de enorme riqueza humana y exuberante belleza natural. En el Cauca se resume el país, se repite de manera constante. Y ello es absolutamente cierto. Aquí nacen los principales ríos que humedecen la geografía nacional y fertilizan el suelo y dan vida a los colombianos, contamos con todos los climas, kilómetros de costa sobre el mar pacífico, seis parques naturales, una tercera parte de suelo como zona de reserva forestal, riquísima biodiversidad, minerales, alimentos, tres razas y culturas que trabajan para engrandecer nuestro terruño y avanzar hacia mejores estados de bienestar compartido” (Temístocles Ortega - Gobernador del Departamento del Cauca, 2012).*

### Uno de los casos dramáticos: La masacre del Alto Naya

Todas las anteriores razones, coinciden con lo que sostiene el INER en una investigación de la Universidad de Antioquia de reciente publicación, y en la que COMUNITAR contribuyó para analizar “El trasegar de las mujeres viudas sobrevivientes de la masacre del Alto Naya y su área de influencia”. Esta investigación sostiene que:

*“El despojo de tierras, la apropiación indebida y hasta abusiva de los territorios para el montaje de proyectos extractivos con presencia de actores nacionales e internacionales es un factor común que pone de manifiesto, por una parte, la elevada fragilidad de las normas de protección de la propiedad rural (generalmente no legalizadas en el caso campesino; es decir, sin títulos*

## Brechas de género: Discriminaciones y violencias contra las mujeres

de propiedad. En el caso indígena, las declaratorias de territorios indígenas reconocidos por el Estado, y en tanto tales reconocidos para su protección, sufren muchos esguinces jurídicos que debilitan o simplemente no atienden dichas legislaciones); y por otra, evidencia un énfasis hacia los intereses económicos empresariales por encima de los intereses colectivos y sociales de grupos poblacionales considerados habitualmente como inferiores, minoritarios y subdesarrollados. Para comprender las particularidades de las mujeres, y específicamente de indígenas-campesinas en esta región, es importante considerar algunos datos proporcionados por informes diversos que aportan al análisis de la situación de este Departamento, desde una perspectiva de género y etnia. Abordar la dimensión que ha tenido en la vida de las viudas del Alto Naya el desarraigo sufrido a raíz del asesinato de sus maridos en los hechos violentos asociados a la masacre de abril de 2001, existe entre las comunidades indígenas de las que ellas hacen parte una fuerte vinculación con el territorio. Más allá de su consideración como un bien o posesión, para ellas la tierra es algo que define el hecho mismo de ser indígena, por lo cual el derecho al territorio es equiparable al derecho a la vida misma. Tal como lo expresa una de las viudas, sin tierra no hay vida posible. Esa y no otra es la dimensión de la pérdida del territorio sufrida a raíz del desplazamiento al que las obligaron los hechos violentos asociados a la masacre del Alto Naya y su zona de influencia” (Londoño y Ramírez, 2014).



*La Paz es imparable y es mucho más que el cese al fuego. Fotografía, Paola Andrea Díaz Bonilla*

A las condiciones de discriminación histórica que han vivido las mujeres rurales, se suman los efectos de la guerra que exacerbaban el continuum de violencias, ya que las mujeres víctimas de violencias de la guerra han sido además víctimas de violencias al interior de sus familias. El continuum de violencias somete a las mujeres a mayores grados de vulnerabilidad. Las afectaciones a las mujeres son evidentes, de las 47.960 personas desplazadas entre 2013 y 2014 en el Cauca, 25.066 son mujeres (52.2%). Continuum que en Colombia, cada vez más, cobra mayor visibilización, gracias a los procesos de concienciación que han propiciado distintos movimientos de mujeres que

luchan por los Derechos de las mujeres y demandan del Estado protección, y exigen el cumplimiento de los distintos Pactos y Acuerdos internacionales suscritos por Colombia para erradicar las violencias contra las mujeres.

En este proceso de defensa de los Derechos de las mujeres, COMUNITAR como punto focal de la Ruta Pacífica de las Mujeres, lidera en el Cauca distintas acciones para exigir la negociación política del conflicto armado como condición de dignidad, de desarrollo, de convivencia. En suma, en los procesos de resistencia contra la guerra, las organizaciones de mujeres exigen el Derecho a la paz como factor de equidad social. En este sentido el acceso a la tierra por parte de las mujeres es una prioridad. Este clamor hace parte de la Agenda de mujeres en el Cauca, que mediante un proceso de reflexión participativa, crítica y propositiva busca alternativas ante las barreras históricas para acceder a la tierra como uno de los Derechos de las mujeres:

*“Las limitaciones para el acceso directo, uso y goce de la tierra para las mujeres en condiciones de equidad, son constitutivas de las prácticas discriminatorias y excluyentes que históricamente han imposibilitado la relación equilibrada de las mujeres en los espacios habitados, cuidados y cosechados para convivir” (Agenda de Paz de las mujeres del Cauca, 2014).*

Los hallazgos históricos en cuanto a la baja titularidad de las mujeres sobre derechos de predios evidencian que la brecha de género en la propiedad de los recursos, en particular en la tenencia de la tierra, es significativa en el país. El desplazamiento forzado, y la violencia asociada al mismo, han generado la pérdida masiva de tierras y bienes, y en el caso de las mujeres, la situación se ve agravada, porque afrontan el riesgo de ser despojadas de su patrimonio con mayor facilidad que los hombres.

Como lo constató la Corte Constitucional, se encuentran en condiciones desventajosas para resistir y oponerse a las amenazas y maniobras jurídicas fraudulentas utilizadas por los actores armados para llevar a cabo el despojo de derechos patrimoniales. A esto se suman las dificultades que afrontan para acceder a la documentación personal, a los registros y para acreditar la proporción de la tierra y la extensión de su patrimonio. Estos obstáculos se ven acentuados por la cultura de la informalidad en la relación con la tierra. Si las mujeres son propietarias, lo son porque muchas veces los hombres deciden pasar sus propiedades a una de las mujeres de su familia (casi

siempre una hermana) para evadir demandas, por ejemplo, ante paternidades irresponsables o para no cumplir con la partición de bienes ante separaciones matrimoniales. Ésta es una hipótesis que bien vale investigar, pues más mujeres que hombres se inscriben en el registro de matrícula inmobiliaria, en una relación de 66% a 58.3%.

Bien vale la pena analizar los siguientes datos que muestran la casi paridad numérica (Ver gráfica 39).

- En 2013 se realizaron 4.066 actos de compraventa por mujeres (52%). Mientras que 3.787 fueron hechas por hombres (48%).
- En 2014 las mujeres realizaron 3.754 actos de compraventa de 7.396 (51%) mientras los hombres realizaron 3.642 (49%).
- Entre enero de 2013 y octubre de 2014 se realizaron 15.249 actos de compraventa de bienes inmuebles. 7.820 por mujeres (51%).
- 8.238 personas fueron beneficiarias de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural en el departamento del Cauca de 11.934 que lo solicitaron en 11 municipios. 46% son mujeres (3.828) y un 54% hombres (4.410).

A pesar de la casi paridad numérica de los datos anteriores en cuanto a los actos de compraventa, se requerirá mayores filtros en la información estadística para saber a ciencia cierta el acceso de las mujeres a la tierra, pues los datos no muestran si las mujeres que realizaron actos de compraventa son mujeres campesinas, indígenas o mestizas, y si los actos de compraventa fueron en predios urbanos o rurales. Por lo que persiste la necesidad de indagar y visibilizar cómo el escenario de conflicto del Cauca reduce la posibilidad de las mujeres de acceder al derecho a la tierra que abandonaron forzosamente o que les fue despojada, pues buena parte de los territorios se encuentran aún bajo el control de los armados, existe miedo de las mujeres a la reclamación, no cuentan con procesos organizativos fuertes y no tienen acceso a información que les permita mayores niveles de exigibilidad. La arremetida de los grupos paramilitares especialmente en el Pacífico caucano, denota alto riesgo de despojo en estos territorios y el avance de los proyectos de extracción minera en todo el departamento constituye una de las grandes preocupaciones. No obstante, al respecto, no hay casi información sobre el

impacto en la vida de las mujeres de la minería extractivista y la usurpación de los territorios por parte de las multinacionales que tienen licencia para ejercer la minería. Así lo constata este informe, pues fue imposible obtener datos según las variables y los indicadores definidos por el Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio.

### **Primera variable**

#### **Impacto del conflicto armado en el acceso, uso y goce de las mujeres a la tierra.**



*Nutrientes materiales y espirituales de nuestros territorios físicos y emocionales*

*Proceso de validación de la Agenda de Paz de las mujeres del Cauca. Octubre de 2014*

## **Cifras generales de desplazamiento**

A nivel nacional el conflicto armado padecido por más de medio siglo ha ocasionado el desplazamiento forzado de 6.602.435<sup>5</sup> personas, y ha llevado a otras 8.174 a ser víctimas de abandono<sup>6</sup> y despojo forzado de tierras<sup>7</sup>. El departamento del Cauca ha sido uno de los más afectados. A diciembre de 2014, los registros muestran que 304.328 personas han sido desplazadas, y que 43 han sido despojadas o han tenido que abandonar forzosamente sus tierras<sup>8</sup>. Las mujeres han sido las más afectadas (Tabla 4 y gráfica 1).

El dato de 304.328 personas desplazadas fue tomado de la página web de la Unidad de Víctimas<sup>9</sup>, al igual que la gráfica 1<sup>10</sup>.

Existe una notable diferencia entre los datos de desplazamiento forzado

---

<sup>5</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

<sup>6</sup> El abandono es “la situación en la cual la víctima se ve obligada a dejar sus tierras para proteger su derecho la vida, libertad e integridad suya y la de su familia, razón por la cual se ve impedida para usar y explotar su predio”. La Restitución de Tierras en la Ley de Víctimas. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Bogotá, Colombia. Enero de 2012. Pág. 13.

<sup>7</sup> El despojo “es una acción que emplean los grupos armados, sus representantes o incluso oportunistas para lograr que los legítimos propietarios, poseedores u ocupantes de los predios vendan, entreguen o desocupen la tierra aprovechando el contexto y vulnerabilidad de las víctimas. El despojo de la tierra se logra a través de negocios jurídicos, actos administrativos, sentencias y la ocurrencia de delitos. Sin embargo, esto no es obstáculo para que los jueces a través de los nuevos mecanismos que les da la ley de víctimas les devuelvan a sus verdaderos dueños los predios que perdieron”. *Ibíd.*, Pág. 13.

<sup>8</sup> Acumulado histórico hasta la fecha (06/05/2015) reportado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

<sup>9</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

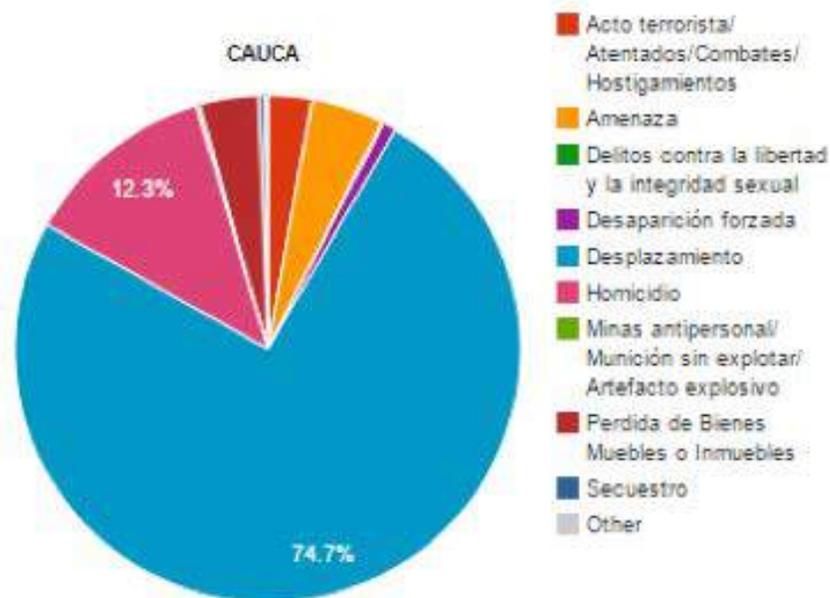
<sup>10</sup> Los datos citados pueden presentar variaciones dado que la Unidad de Víctimas constantemente está actualizando su información en la página web.

reportados por la Unidad de Víctimas entre el consolidado a corte de diciembre de 2014 (304.328 desplazados) y a corte de 04 de julio de 2015 (291.125 desplazados). La notable diferencia evidencia las inconsistencias y dificultades en los reportes oficiales de información estadística, pues vemos que en una misma entidad los datos no coinciden. En otras palabras, no es lógico que la cifra a diciembre de 2014 sea superior a la de julio de 2015.

En adelante nos atenderemos a la información de las gráficas tomadas de las páginas web oficiales que hemos consultado.

Gráfica 1. Víctimas según hecho victimizante. Cauca. Corte Julio de 2015.

Despojo Forzado de Tierras	43
Atentados/Combates/Hostigamientos	11.049
Amoroso	17.950
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	554
Desplazamiento forzado	3.296
Secuestro	291.125
Perdida de Bienes Personales	48.004
Munición sin explotar/Artefacto	784
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	14.706
Secuestro	1.416
Desaparición forzada	2
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	387
Amoroso	387
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	410



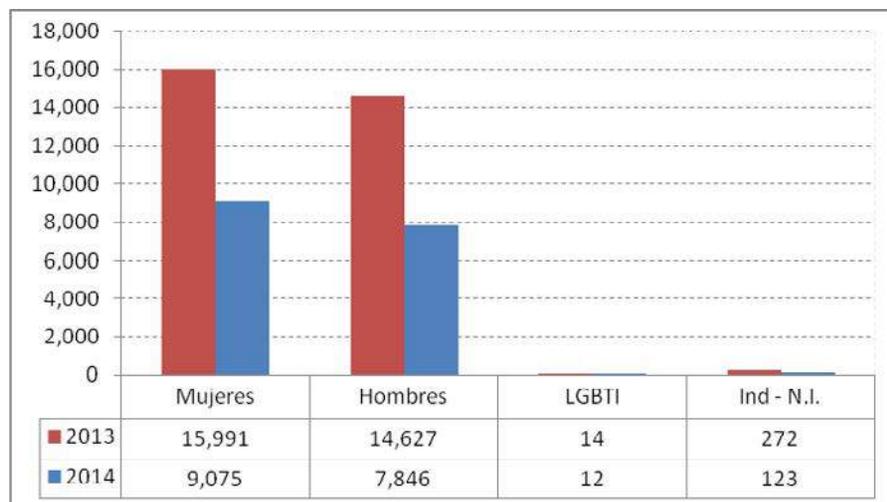
Fuente: Tomado de Registro Nacional de Información RNI de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Tabla 4. Personas desplazadas, según género. Cauca. Años 2013 y 2014.

<b>Número de personas desplazadas en el departamento del Cauca según género</b>			
<b>2013</b>			
<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>LGTBI</b>	<b>Indefinidos - no informa</b>
<b>15.991</b>	<b>14.627</b>	<b>14</b>	<b>272</b>
<b>Total de personas desplazadas en 2013</b>		<b>30.904</b>	
<b>2014</b>			
<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>LGTBI</b>	<b>Indefinidos - no informa</b>
<b>9.075</b>	<b>7.846</b>	<b>12</b>	<b>123</b>
<b>Total de personas desplazadas en 2014</b>		<b>17.056</b>	
<b>Total de personas desplazadas en los dos años</b>		<b>47.960</b>	

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Gráfica 2. Personas desplazadas, según género. Cauca. Años 2013 y 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En ambos años, 2013 y 2014, el número de mujeres desplazadas (25.066) excede al número de hombres (22.473). La diferencia es de 2.593 mujeres más que hombres. En 2013, la cifra de mujeres víctimas de este delito fue superior, con 1.364 casos al de los hombres, y para 2014, fue superior en 1.229. Si bien en 2014 disminuyó considerablemente el número de personas desplazadas, pasando de 30.904 a 17.056, disminución equivalente a un 55%, el desplazamiento de las mujeres siguió siendo superior al de los hombres.

Al comparar el acumulado departamental (291.125) víctimas de desplazamiento forzado que muestra la gráfica 1, con el periodo analizado (2013-2014) 47.960 de la gráfica 2, encontramos que corresponde a un 16.5% del total histórico de personas afectadas, siendo un porcentaje alto tratándose de dos años de 30 sobre los que se tienen registros en la Unidad de Víctimas. Es decir, un porcentaje bastante alto en dos años en los que se habla de postconflicto (desmovilizados los paramilitares, y se adelanta la mesa de diálogo entre el gobierno Santos con las FARC).

### Indicador No 1: Número de solicitudes de inclusión en el Registro Único de Tierras Abandonadas y Despojadas – RUTAD

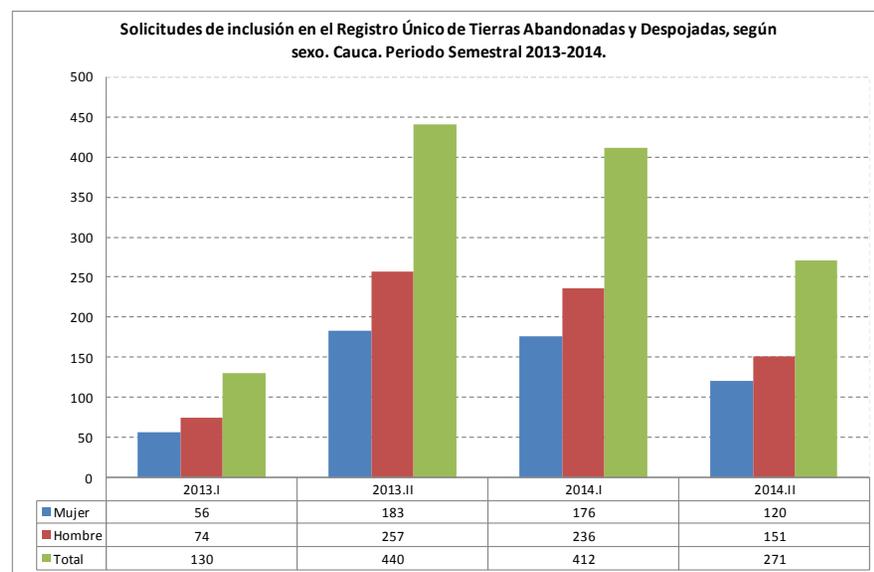
#### Registro Único de Tierras abandonadas y despojadas

El Registro Único de tierras abandonadas y despojadas forzosamente (RUTAD), es una herramienta estatal que permite registrar la información correspondiente a los predios que han sido despojados y abandonados debido a los actos violentos de los diferentes actores enfrentados en el conflicto armado colombiano. El propósito de ese registro es que el Estado colombiano tenga claridad sobre la cantidad y calidad de los predios que han sido despojados o abandonados forzosamente, y pueda diseñar e implementar una política pública adecuada para garantizar el acceso a la tierra a las víctimas del conflicto armado.

Según la normatividad expedida por el Ministerio de Agricultura, la inscripción de los predios en el RUTAD, es requisito indispensable que debe seguir toda persona y comunidad étnica afectada en el marco del conflicto armado, para poder obtener tanto la restitución jurídica como material.

47.960 personas desplazadas entre 2013 y 2014 en el Cauca  
25.066 Mujeres 52.2 %

Gráfica 3. Solicitudes de inclusión en el Registro Único de Tierras Abandonadas y Despojadas, según sexo. Cauca. Periodo semestral 2013-2014.



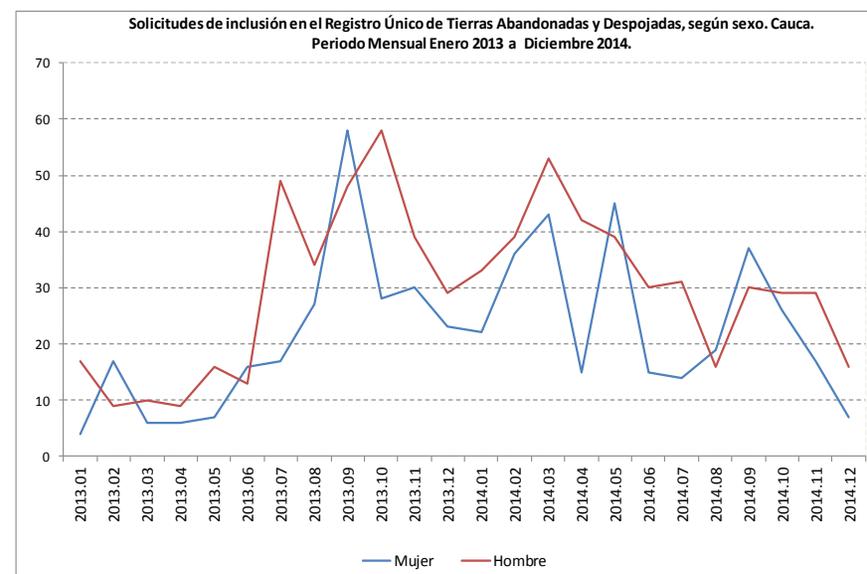
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Unidad de Restitución de Tierras.

En el departamento del Cauca, en los dos años del periodo analizado, años 2013 y 2014, el mayor número de solicitudes fue en el segundo semestre de 2013 con 440 solicitudes y en el primer semestre de 2014 con 412 solicitudes. Lo que significa que del primer semestre de 2013 con 130 solicitudes, se pasó al segundo semestre del mismo a 440 solicitudes, o sea se incrementó en 310, un 253% más de un semestre a otro, con una mínima diferencia con el primer semestre de 2014.

Los puntos más elevados se dieron en septiembre de 2013 y marzo de 2014 (106 y 96 solicitudes respectivamente), para disminuir sobre el segundo semestre de 2014. El incremento de solicitudes en los dos semestres indicados, puede deberse al mayor acceso a la información que tuvieron las

personas obligadas a abandonar sus tierras o que fueron despojadas de ellas, a la apertura en marzo de 2013 de la Unidad de Restitución de Tierras departamental, o a la disminución del miedo a retaliaciones por parte de los grupos armados. Cualesquiera hayan sido las razones, o todas las razones juntas, para tal disminución, lo cierto es que en el Cauca el conflicto armado no ha menguado, y por lo tanto, el orden público vive alterado y afecta la exigibilidad de derechos por parte de las mujeres víctimas. En este orden de ideas, los datos sobre las tierras abandonadas y despojadas aún son inciertos.

Gráfica 4. Solicitudes de inclusión en el Registro Único de Tierras Abandonadas y Despojadas, según sexo. Cauca. Periodo mensual Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Unidad de Restitución de Tierras.

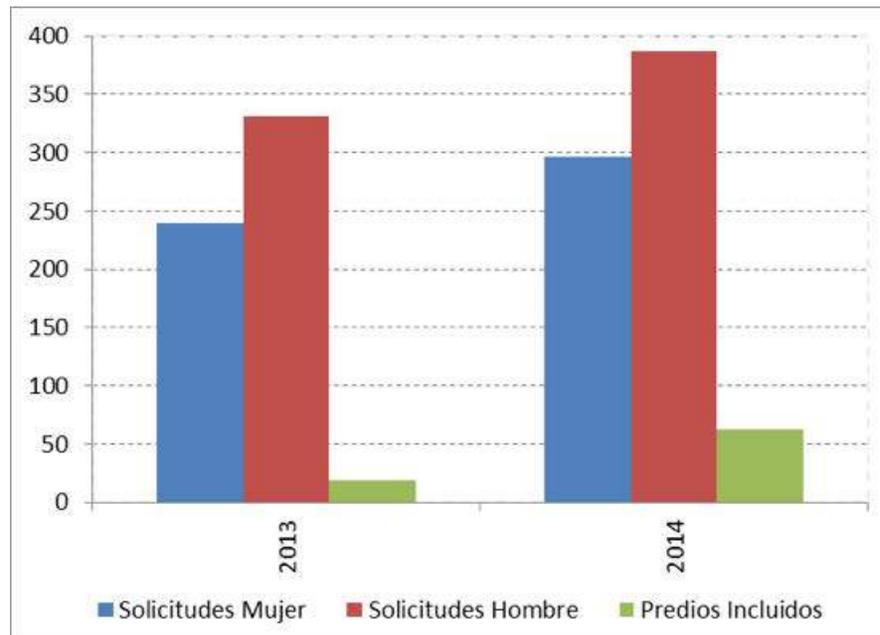
Según la gráfica 3, en total, entre enero de 2013 y diciembre de 2014 se presentaron 1.253 solicitudes de inclusión en el RUTAD. De dicho número de solicitudes, un 57% (718) fue de hombres en comparación a un 43% (535) de inscripciones por mujeres. Este porcentaje entre hombres y mujeres se mantiene a lo largo del periodo enero de 2013 a diciembre de 2014, cuando la mayor parte de solicitudes fueron interpuestas por hombres, salvo por 6 meses (febrero, junio, septiembre de 2013 y mayo, agosto y septiembre de 2014) en los que la cifra de solicitudes de mujeres fue superior a la de los varones, como se muestra en la gráfica 4.

El hecho de que las mujeres presenten, con mayor frecuencia, un número menor de solicitudes de inscripción, puede explicarse porque las mujeres tienen poco conocimiento de las normas y procedimientos, o por temor a represalias por parte de actores armados responsables del despojo o abandono, o puede ser también el reflejo cultural de que las mujeres disponen de la tierra en menor medida que los hombres. Ya sean como propietarias, poseedoras u ocupantes.

De 1.253 solicitudes de inclusión en el RUTAD, son hombres quienes más solicitaron en una relación 57% a 43% frente a las mujeres

## Indicador No 2: Número de predios incluidos en el RUTAD

Gráfica 5. Solicitudes y predios incluidos en el Registro Único de Tierras Abandonadas y Despojadas, según sexo. Cauca. Años 2013 y 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Restitución de Tierras.

De las 1.253 solicitudes interpuestas por hombres y mujeres en el periodo analizado, solo 81 (6.4%) han sido incluidas en el RUTAD, sin lograr identificar por sexo tal inclusión.

Con base en la tabla 4 que muestra que 47.960 personas fueron desplazadas durante los años 2013 y 2014, el número de solicitudes presentadas (1.253) en la gráfica 4 no se compadece con la realidad del despojo y desplazamiento colombiano, así que el porcentaje de predios incluidos que se muestra en la gráfica 5 es ínfimo.

De las 570 solicitudes realizadas en 2013, apenas un 3.3% resultaron efec-

tivamente incluidas, porcentaje que aumentó en 9% para el 2014, lo que implica que para 2013, un 97.7% de las solicitudes no lograron iniciar el proceso de Restitución de tierras, porcentaje que para el año siguiente sería de un 91% de solicitudes de predios no incluidos.

Se presume que la pequeñísima proporción, 1.253 solicitudes interpuestas, refleja la precaria información con la que cuentan las personas las víctimas del conflicto armado, y que el bajo número de inclusiones, solo 81 (6.4%), se puede deber a errores de forma en la presentación que conducen al rechazo a tan gran número de solicitudes. Tan baja inclusión también puede deberse a la alta concentración de solicitudes -no obstante el bajo número de solicitudes- en la Unidad de Restitución de tierras y a la falta del personal apropiado para agilizar dicha tarea.

A lo anterior se suma la ausencia de registro por sexo que permita identificar a hombres y mujeres en las solicitudes efectivamente registradas, lo que impide la realización no solo de un ejercicio comparativo, sino la posibilidad de obtener la información necesaria para elaborar un diagnóstico integral sobre la situación y relación de las mujeres frente a la tierra y el territorio en Colombia. La no desagregación por sexo es una de las razones de las que puede derivarse que el enfoque diferencial esté aún por verse.

#### • La Restitución

La Restitución de Tierras es o sería la respuesta efectiva en el camino a la reparación de las víctimas del conflicto armado. La ley 1448 de 2011 buscó avanzar en la Restitución de tierras, sin embargo, cuatro años después de su expedición, según este informe y por las estadísticas logradas, ha tenido escasos avances y así será complicado que la Ley 1448 sea uno de los mecanismos de la reparación integral a víctimas del conflicto armado, que pretende devolver el uso y goce que tenían las víctimas sobre la tierra, y a quienes le fueron usurpadas sus propiedades por los actores del conflicto armado. Al respecto Esteban Beltrán, director de la sección española de Amnistía Internacional, en diciembre de 2014, en una entrevista publicada en el País, periódico de Cali, dijo que:

*“el Gobierno Nacional necesita hacer un plan de acción de manera inmediata, crear una entidad que tenga el control sobre todas las partes del proceso, vigilar el cumplimiento de las sentencias, entre otros. [...] Hemos estado en*

*Cauca, Valle, Sucre, Cesar, Magdalena, Atlántico y Meta y hemos documentado durante dos años algo muy preocupante y es que, o hay un cambio radical en la forma en que la Ley se está implementando o dejará a millones de personas, desplazados forzosos, en un limbo sin derecho a la verdad, a la justicia y sin una tierra donde empezar una nueva vida. La Ley de Víctimas y de Restitución se está implementando de manera vergonzosa”<sup>11</sup>.*

En el mismo sentido de preocupación y denuncia, a partir de la Encuesta Nacional de Verificación de 2010, el portal Verdad Abierta afirma que de un total de 6.142.702 de hectáreas reportadas como despojadas o abandonadas hasta 2010, solamente 17.038 (0,27%) habían sido restituidas hasta los primeros meses de 2013<sup>12</sup>. Quizá la razón -con base en Verdad Abierta-, que explica tan pequeño porcentaje de ejecución es el hecho de que el proceso de restitución de tierras se desarrolla en medio del conflicto armado, tal como lo reitera a su vez el Director Nacional de la entidad<sup>13</sup>. Sin embargo, nos atrevemos a decir que la razón central del retraso en la ejecución en las fases administrativa y judicial de la restitución de tierras se debe a que se la ha hecho depender de la micro-focalización como mecanismo administrativo para dotar de seguridad el proceso de restitución.

Esto ha implicado que las decisiones sobre las zonas en donde se va a hacer efectiva la restitución sean tomadas básicamente por la fuerza pública en los Comités operativos locales. Si bien la Ley estableció la microfocalización como un instrumento consultivo, la decisión está en los directores territoriales. En la práctica, solo en el Valle del Cauca la dirección territorial decide independientemente de lo que le pidan las FFAA. Esta afirmación ha sido difundida abiertamente en los medios de comunicación y, según la abogada Alejandra Coll, es de público conocimiento:

---

<sup>11</sup> Bonilla Mora, Alejandra. “Se está haciendo formalización de tierras, no restitución”: Esteban Beltrán. Diario El País. Versión digital. Martes, Diciembre 2, 2014. Disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/esta-haciendo-formalizacion-tierras-restitucion>.

<sup>12</sup> Portal Verdad Abierta. Comparación realizada con datos de restituciones obtenidos hasta noviembre de 2013.

<sup>13</sup> Revista Semana. Versión digital. “Cada día, dos familias recuperan su tierra”. Abril 12, 2014. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/ricardo-sabogal-cada-dia-dos-familias-recuperan-su-tierra/383436-3>

“43.590 (18%) solicitudes de inscripción en el Registro Único de Tierras abandonadas y despojadas realizadas a nivel nacional, están ubicadas en zonas microfocalizadas... La microfocalización es un mecanismo de selección de casos para ser atendidos prioritariamente... el gobierno nacional expidió el Decreto 599 de 2012 mediante el cual asigna la responsabilidad de microfocalización en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con fundamento en la información suministrada por la instancia establecida en el Ministerio de Defensa Nacional. Hay que decir entonces que es la Fuerza Pública la que determina dónde se hace y dónde no se hace restitución”<sup>14</sup>.

Gráfica 6. Porcentaje de víctimas restituidas o compensadas. Colombia.



Fuente: Tomado de la cartilla ‘Observatorio sobre la gestión de la Restitución de Tierras. Un proyecto de todos’. Procuraduría General de la Nación<sup>15</sup>.

Gráfica 7. Solicitudes fuera de zonas microfocalizadas. Colombia.



Fuente: Tomado de la cartilla ‘Observatorio sobre la gestión de la Restitución de Tierras. Un proyecto de todos’. Procuraduría General de la Nación<sup>16</sup>.

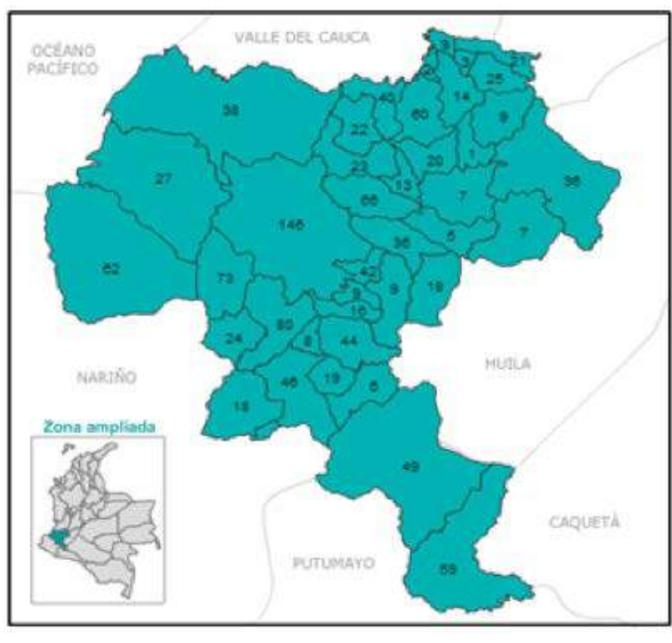
<sup>14</sup> Blog Sergio Roldán. Qué es microfocalización en la restitución?. Junio 8, 2013. Disponible en: <http://www.sergioroldan.co/blog/2013/08/que-es-microfocalizacion-en-la-restitucion>

<sup>15</sup> Disponible en: [http://www.programaddhhcolombia.org/application/modules/publicaciones/assets/images/Docs/Land\\_restitution\\_observatory.pdf](http://www.programaddhhcolombia.org/application/modules/publicaciones/assets/images/Docs/Land_restitution_observatory.pdf)

<sup>16</sup> Disponible en: [http://www.programaddhhcolombia.org/application/modules/publicaciones/assets/images/Docs/Land\\_restitution\\_observatory.pdf](http://www.programaddhhcolombia.org/application/modules/publicaciones/assets/images/Docs/Land_restitution_observatory.pdf)

Como se indicaba anteriormente en este informe, el Cauca ha sido uno de los territorios más golpeados por el desplazamiento. Los 42 municipios que integran el departamento han padecido la violencia de manera sistemática. Sin embargo, el número de solicitudes de restitución es muy inferior al de personas desplazadas. Según cálculos del portal web Verdad Abierta, a 13 de diciembre de 2013, se habían presentado 1.212 solicitudes (resultado de la suma de los valores mostrados en la gráfica 8) de restitución de tierras, equivalentes a 37.029 hectáreas. Los siguientes municipios que a la fecha encabezaban el listado de solicitudes son: El Tambo (146), Patía (80), Argelia (73), Cajibío (66), y Guapi (62). Lo que buscamos mostrar con los gráficos 6 y 7 son los costos asociados a la restitución vs las solicitudes inscritas en el RUTAD.

Gráfica 8. Número de solicitudes de Restitución de Tierras registradas por municipio. Cauca. Corte 13 de Diciembre de 2013.

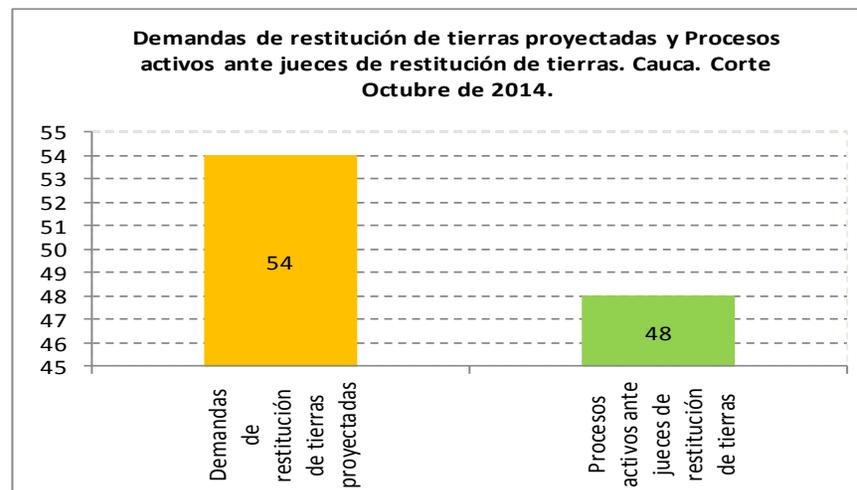


Fuente: Especial de Radiografía del conflicto en el Cauca del portal Verdad Abierta<sup>17</sup>.

De las 1.253 solicitudes, el porcentaje de inclusión en el registro es solo del 6.4 %  
 Dato muy aproximado al de verdad abierta que reporta 1.212 solicitudes. Difiere con la gráfica 3 en 61 solicitudes

**Indicador No 3 y 4: Número de demandas de restitución de tierras proyectadas, y número de procesos activos ante jueces**

Gráfica 9. Demandas de restitución de tierras proyectadas y procesos activos ante jueces. Cauca. Corte Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Unidad de Restitución de Tierras.

<sup>17</sup> Portal Verdad Abierta. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/Lucha-por-la-tierra/5087-la-larga-y-cruel-lucha-por-la-tierra-en-el-Cauca>

Según cálculos de la Unidad de Tierras del Cauca, a octubre de 2014, se proyectan 54 (4.24%) demandas de restitución, lo que significa que de todas las 1.273 solicitudes de restitución realizadas en el Cauca, solo 54 solicitudes han logrado avanzar en el proceso y se encuentran en etapa de proyección. A su vez, la Unidad de Tierras especifica que a octubre de 2014 existen 48 (3.7%) procesos activos ante jueces de restitución de tierras, lo que implica que han sido procesos que avanzaron a la etapa judicial de la Restitución.

Significa lo anterior que la ausencia de información de sentencias falladas en el Cauca, sumado a que no es posible saber sobre el sexo del o la solicitante, se constituyen en barreras para saber cómo ha avanzado en este proceso de restitución la situación de las mujeres.

Sólo el 3.7 %  
De los procesos de restitución de tierras están activos ante jueces de restitución

## Indicador No 5: Casos de retorno y reubicación

Retorno<sup>18</sup> o reubicación<sup>19</sup> son dos figuras jurídicas y/o alternativas para la reparación que se constituyen en pilares esenciales para la reparación y son las bases para la superación del desplazamiento. El Estado colombiano tiene el compromiso de buscar y brindar las garantías para que las personas que resultaron desplazadas en el marco del conflicto armado logren retornar a su territorio. En caso de que las condiciones de seguridad no permitan el regreso, o de que las víctimas no deseen retornar, él tiene la obligación de reubicarlas para que puedan reconstruir su proyecto de vida que implica seguridad y por ende, garantías para no ser revictimizadas y para la no repetición.

Un proceso de retorno debe hacerse bajo el reconocimiento de que existe voluntad por parte de la persona desplazada para retornar<sup>20</sup>. Así como de contar con medidas de seguridad en el territorio que garanticen no solo la no repetición y la integridad física de las víctimas que retornen o que sean reubicadas, sino su estabilización económica y su integración social. Es decir el retorno debe propender y garantizar la dignidad, que significa la restauración y mejoramiento de los derechos que fueron vulnerados; la protección, encaminada a salvaguardar sus derechos y libertades; la participación y concertación, que brinden garantías reales para que mujeres y hombres participen en los planes de retorno. Finalmente, los retornos o reubicaciones deben contar con un proceso de seguimiento, que garantice la existencia de un acompañamiento institucional, y que brinde información sobre la evolución de la situación<sup>21</sup>.

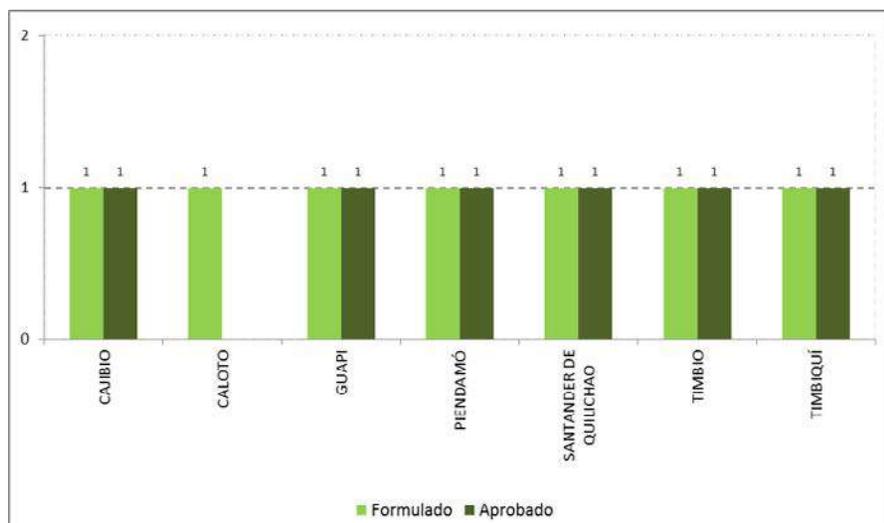
<sup>18</sup> Es el regreso e integración de una persona o un hogar, que se hubiese desplazado por las circunstancias descritas en artículo 60 parágrafo 2 de la Ley 1448 del 2011 a su localidad de residencia en donde realizaba las actividades económicas habituales, con el ánimo de permanecer en ella. Fuente: Departamento para la Prosperidad Social. ABC Familias en su Tierra. Incentivo para Retornos y Reubicaciones Rurales. IRR. Pág. 3.

<sup>19</sup> Es el proceso mediante el cual la persona o el hogar desplazado forzosamente decide reasentarse en un lugar diferente al sitio de origen del cual se vio forzado a salir en un momento determinado por las circunstancias descritas en la ley 387 de 1997 con el ánimo de permanecer en él. Fuente: Departamento para la Prosperidad Social. ABC Familias en su Tierra. Incentivo para Retornos y Reubicaciones Rurales. IRR. Pág. 3.

<sup>20</sup> La decisión voluntaria de retornar debe ser tomada teniendo en cuenta las condiciones de retorno y las realidades que envuelven el territorio al que se quiere regresar. Para que esta decisión sea tomada, deben existir diferentes elementos de juicio que brinden luces a las víctimas del desplazamiento de lo que implica el retorno.

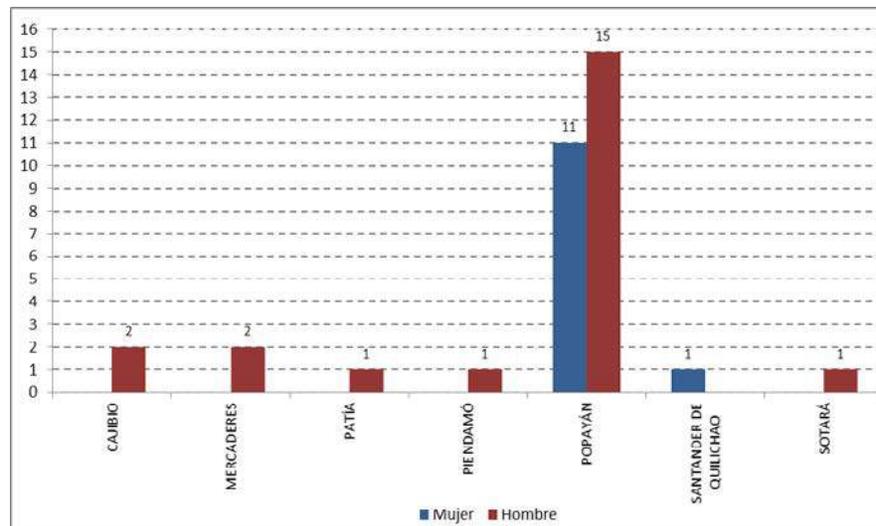
<sup>21</sup> Protocolo para el acompañamiento a los procesos de Retorno o Reubicación de Población Desplazada. Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. Bogotá., 2006. Pág. 6.

Gráfica 10. Planes de retorno en el departamento del Cauca, según estado (formulado o aprobado). Cauca. Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Gráfica 11. Personas retornadas y reubicadas en el departamento del Cauca, por municipios, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En el Cauca, entre enero de 2013 y octubre de 2014 han sido formulados siete (7) planes de retorno, en los municipios de Cajibío, Caloto, Guapi, Piendamó, Santander de Quilichao, Timbío y Timbiquí, de los cuales resultaron aprobados seis. El plan formulado para Caloto fue el único no aprobado sin que se conozcan las razones para su no aprobación. Estos 6 planes están dirigidos a beneficiar a 34 personas que han adelantado procesos de retorno o reubicación en el departamento durante este mismo periodo. Tal como se muestra en la gráfica 11 de las 34 personas 12 son mujeres que corresponden al 35.3%.

La información proporcionada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas también permite evidenciar que las mujeres que retornan o se reubican en su mayoría se ubican en Popayán y 1 en Santander de Quilichao, mientras que en el caso de los varones (que representan el 64.7% del total de las víctimas que han retornado o que se han reubicado en el departamento), la ubicación está de manera diseminada en Popayán, Cajibío, Mercaderes, Patía, Piendamó y Sotará.

Es necesario resaltar, que sumado al hecho de que las mujeres (las más afectadas por el desplazamiento) presentan un índice de retorno y reubicación inferior que el de los hombres, se tiene que la condición básica de "protección" del retorno es precaria, pues como señala la Procuraduría General de la

Nación “70% de los municipios microfocalizados se encuentran en un nivel de riesgo de victimización”<sup>22</sup>, situación que demanda mayor atención por parte del Estado.

Insistimos en que los procesos de microfocalización deben estar acompañados de estrategias que brinden a las personas garantías para el efectivo retorno y óptimas condiciones para la convivencia y desarrollo de sus proyectos de vida, en cumplimiento del CONPES 3784 de 2013, que estipula los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Sobre los planes de retorno la Unidad de Víctimas afirma,

*“La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y del Departamento Nacional de planeación, lideran la implementación y seguimiento del CONPES 3784 de 2013, el cual integra y define una serie de lineamientos de política pública y acciones concretas para garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia, reparación integral y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena, en el marco de lo dispuesto en el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo 2010– 2014. Con base a los riegos de género, obstáculos y barreras de acceso a los que se enfrentan las mujeres en el marco del conflicto armado en Colombia, este CONPES define 3 objetivos específicos con acciones estratégicas, plan de ejecución de metas, y mecanismos de seguimientos.*

**Dentro de los objetivos específicos 2 y 3, se definen acciones concretas que contribuyen a superar las barreras de acceso a las mujeres víctimas en sus derechos frente a la tierra, como: “capacitación a funcionarios encargados de acompañar a las mujeres en los procesos de restitución, sensibilización y divulgación de los derechos de las mujeres a la tierra y a la propiedad, acompañamiento y accesoria a las mujeres en el proceso de restitución de tierras,**

*difusión de programas existentes para el desarrollo rural y seguimiento de las acciones de reubicación y restitución de comunidades negras e indígenas”. La unidad de Restitución de Tierras, es responsable de la implementación de 11 acciones estratégicas en procesos relacionados con restitución de tierras.*

*De otro lado, en cuanto a las acciones de retornos y reubicaciones, la Unidad para las Víctimas, definió 2 acciones estratégicas específicas para mujeres víctimas: 1. Desarrollar acciones para la priorización y la vinculación de hogares víctimas de desplazamiento forzado con jefatura única femenina en los Esquemas especiales de acompañamiento – EEA realizados por el Grupo de Retornos y Reubicaciones. 2. Incorporar el enfoque del género en el protocolo de Retornos y Reubicaciones, afín de garantizar medidas de atención específicas para las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado”<sup>23</sup>.*

De acuerdo con la gráfica 7, en el nivel nacional la demanda de restitución implica que el proceso de retorno se está dando por fuera de las zonas microfocalizadas lo que evidencia la urgente necesidad de revisar la política de restitución, y por ende, de microfocalización, además porque el esfuerzo administrativo para la restitución es alto sólo para el ingreso en el registro. Según se muestra en la gráfica 6 el costo administrativo por solicitud de ingreso es de \$1.785.000 y de \$35.670.000 por ingreso en el registro. Es perentorio que el gobierno haga un balance de estos valores y la efectiva restitución de tierras a las víctimas.

7 planes de retorno en 7 municipios, 6 aprobados que beneficiarían a 34 personas

<sup>22</sup> Según la Encuesta Nacional de Verificación de 2010. Ver información completa en la carpeta de prensa del portal Verdad Abierta.

<sup>23</sup> Párrafo extraído de respuesta a derechos de Petición.

## Comparaciones entre Línea Base inicial y el Presente informe

Tabla 5. Personas retornadas y reubicadas en el departamento del Cauca según municipios. Cauca. Periodos junio 2011 a septiembre 2012 y enero 2013 a octubre 2014.

Periodo Junio de 2011 - Septiembre de 2012: Tomado de Libro 'Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el departamento del Cauca' (Tabla 4. Página 93).

Periodo enero de 2013 - Octubre de 2014. Segundo Informe del Observatorio.

<b>Personas retornadas y reubicadas en el departamento del Cauca según municipios. Comparado. Periodos junio 2011 a septiembre 2012 y enero 2013 a octubre 2014.</b>															
Periodos	Según municipio														
	Total	Popayán	Cajibío	EL Tambo	Guachene	La Vega	Mercedes	Morales	Páez	Patía	P i e n - damó	Santan der de Q	Sotará	Timbío	Timbiquí
Junio de 2011 - Septiembre de 2012 (línea Base)	76	32	0	34	1	2	0	1	1	0	1	1	0	2	1
Enero de 2013 - Octubre de 2014	34	26	2	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	0	0

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de información suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Se puede observar cómo baja considerablemente el número de personas retornadas en el segundo período comparado, de 76 a 34 (45%), siendo el municipio El Tambo el que más contribuye a la disminución pasando de 34 personas retornadas a 0. ¿Acaso no hay más población susceptible de retorno? Si a diciembre de 2013 la Unidad de Restitución de tierras reporta 1.273 solicitudes de restitución en el departamento y la demanda de restitución es alta, ¿por qué es tan bajo el retorno? ¿Qué explica que en El Tambo pasa de 34 a 0, si este municipio es uno de los municipios más afectados por el conflicto? Destacamos también que en municipios donde no se habían producido retornos como Cajibío, Mercaderes, Patía y Sotará se hayan dado algunos.

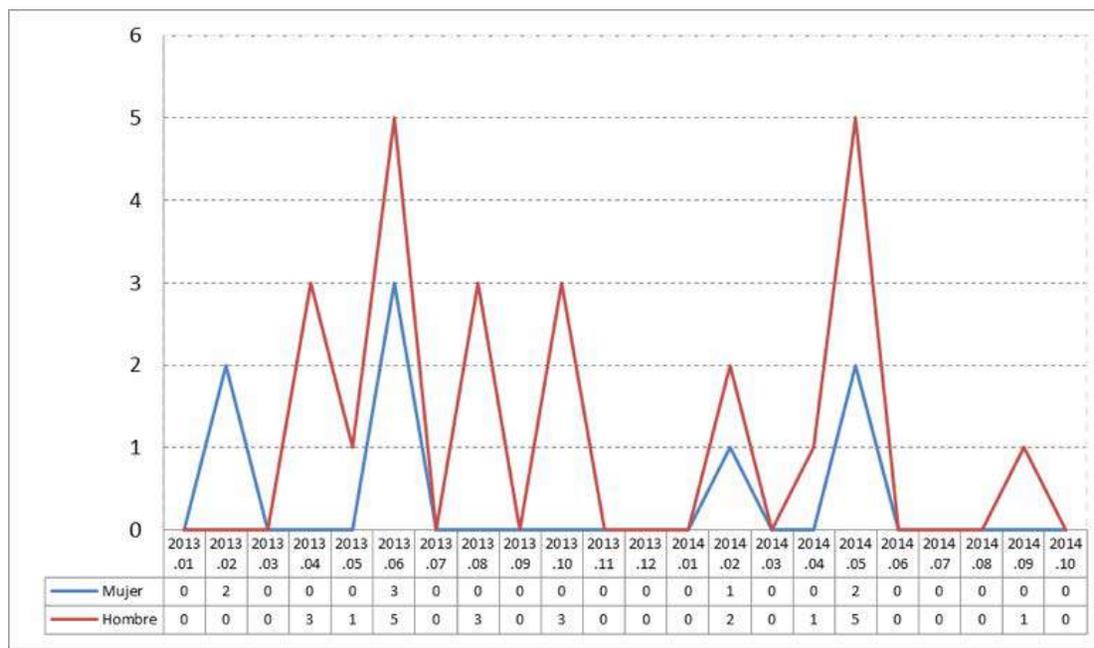
### Indicador No 6: Solicitudes de protección de predios ante el Ministerio público

Este procedimiento administrativo de protección de predios permite advertir el riesgo, y demanda proteger los predios despojados o abandonados para que no sean usados por los actores ilegales, usurpados por terceros y salgan

así del comercio y posibilidades de adquisición por prescripción. Este es un procedimiento poco usado en el conjunto de los municipios del departamento, de acuerdo con la información recolectada (como se observa en la Gráfica 12) tan solo 24 hombres y 8 mujeres solicitaron ante las Personerías municipales protección a sus predios. Es posible que el instrumento de protección no se promueva adecuadamente por parte de las entidades encargadas de ejecutarlo, y por consiguiente las víctimas no lo conozcan a fondo.

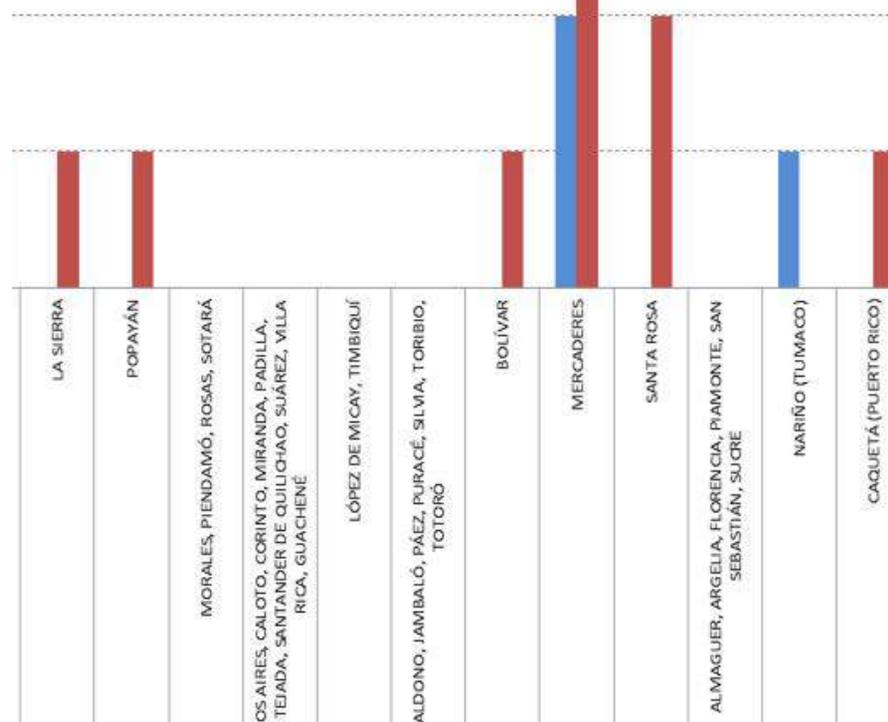
El conflicto armado generó que miles de personas (291.125) en el departamento del Cauca abandonaran sus territorios. De los territorios abandonados, muchos fueron usufructuados por grupos armados, o incluso negociados con terceros. Precisamente estas situaciones se pretenden evitar con el mecanismo de protección de predios como medida jurídica a través de la cual todas las personas (sin importar si son propietarios, tenedores, ocupantes o poseedores) puedan solicitar la protección de sus predios, mediante la inscripción en los folios de matrícula inmobiliaria en el Registro de Protección de Tierras, lo que inhabilita la realización de cualquier transacción comercial sobre el bien protegido.

Gráfica 12. Procedimientos administrativos en protección de Predios RUPTA solicitados ante Personerías, según sexo. Cauca. Período Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Personerías Municipales (31 municipios).

Gráfica 13. Procedimientos administrativos en protección de Predios RUPTA solicitados ante Personerías, por municipio y subregión de ubicación del predio, según sexo. Cauca. Enero de 2013 – Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Personerías Municipales (31 municipios).

En el departamento del Cauca, entre enero de 2013 y octubre de 2014 se han realizado treinta y dos (32) solicitudes de protección de predios, las cuales se encuentran concentradas en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao. La inexistencia de solicitudes en las zonas oriental, occidental y sur del departamento, y el precario número de solicitudes realizadas en apenas dos municipios de las zonas del norte y centro (Santander de Quilichao y Popayán) son preocupantes, dado que de los 42 municipios del depar-

tamento, 40 no tienen solicitudes de inscripción a través del procedimiento administrativo RUPTA.

Entre las posibles causas de esta situación pueden estar el hecho de que Popayán y Santander de Quilichao sean cabeceras municipales con mayor presencia institucional; el desconocimiento del proceso de solicitud de protección por parte de la población ubicada en los territorios en los que no se registran solicitudes; la ausencia institucional que impide la generación de estrategias informativas y formativas orientadas a proteger los derechos de las comunidades y su relación con la tierra; el miedo a solicitar protección por posibles retaliaciones de los grupos armados.

Como se puede evidenciar en la gráfica 12, las solicitudes realizadas por los hombres triplican a las de las mujeres, las cuales apenas han adelantado el 25% del total de solicitudes de protección del periodo. De estos hechos sobresalen dos situaciones: la primera, es que solamente en 4 de los 22 meses comprendidos en el periodo analizado las mujeres adelantaron alguna solicitud, cifra que para el caso de los varones aumenta a 9 de 22 meses. En el segundo semestre de 2013, no se presentaron solicitudes de protección de predios por mujeres.

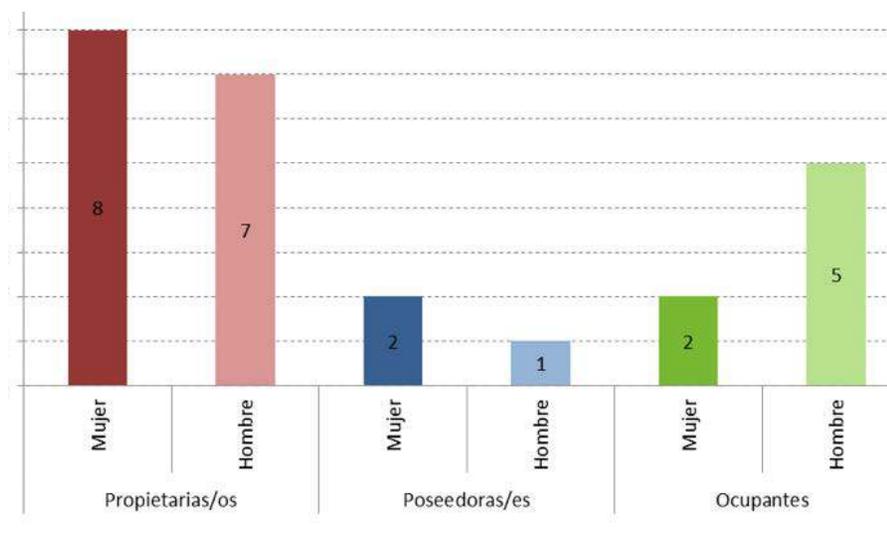
La tendencia a solicitar medidas de protección decrece año a año, especialmente por mujeres. Entre el primer y segundo semestre de 2013, el número de solicitudes realizadas por varones disminuyó un 13% (pasó de un 39% en el primer semestre de 2013 a un 26% en el segundo semestre del mismo año), y creció un 11% en el primer semestre del 2014 (pasó de 26% en el segundo semestre de 2013 a 35% en el primer semestre de 2014). En el caso de las solicitudes presentadas por mujeres, decayeron un 62.5% entre el primer y segundo semestre de 2013, y aunque el porcentaje de solicitudes aumentó en un 37.5% para el primer semestre de 2014, se recuperó en menor medida que para el caso de los hombres.

El número de inscripciones de solicitudes de protección efectivamente incluidas en el RUPTA entre enero y octubre de 2014, permite establecer que de las 25 inscripciones realizadas durante estos 10 meses, el 48% (12 inscripciones) beneficiaron a mujeres, mientras el 52% (13 inscripciones) beneficiaron a hombres. Si bien el porcentaje de mujeres ha aumentado, está por debajo del promedio masculino.

En 2 de 42 municipios se han hecho solicitudes de protección de predios: Popayán y Santander de Quilichao.  
Una explicación posible es que cuando se abandona la tierra a causa del conflicto armado no se regresa a realizar el proceso administrativo.

**Indicador No 7: Número de Inscripciones en certificados de tradición y libertad de predios con solicitud de protección individual en RUPTA -Información discriminada según el número de mujeres poseedoras, ocupantes y propietarias-**

Gráfica 14. Inscripciones en certificados de tradición y libertad de predios con solicitud de protección individual en RUPTA, por calidad del solicitante, según sexo. Cauca. Enero - Octubre de 2014.

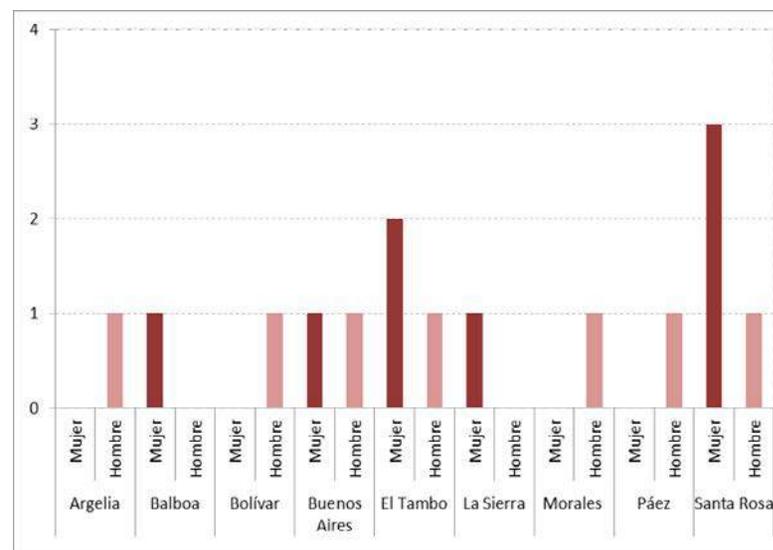


Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Superintendencia de Notariado y Registro.

Del total de inscripciones realizadas entre enero y octubre de 2014, un 66.6% (8 inscripciones) fueron hechas por mujeres propietarias, un 16,6% por mujeres poseedoras y 16.6% por mujeres ocupantes (con 2 inscripciones en cada modalidad). Los hombres también registraron un mayor número de inscripciones bajo la categoría de propietarios con un porcentaje del 53.8%, 38.4% como ocupantes, y un 7.6% como poseedores.

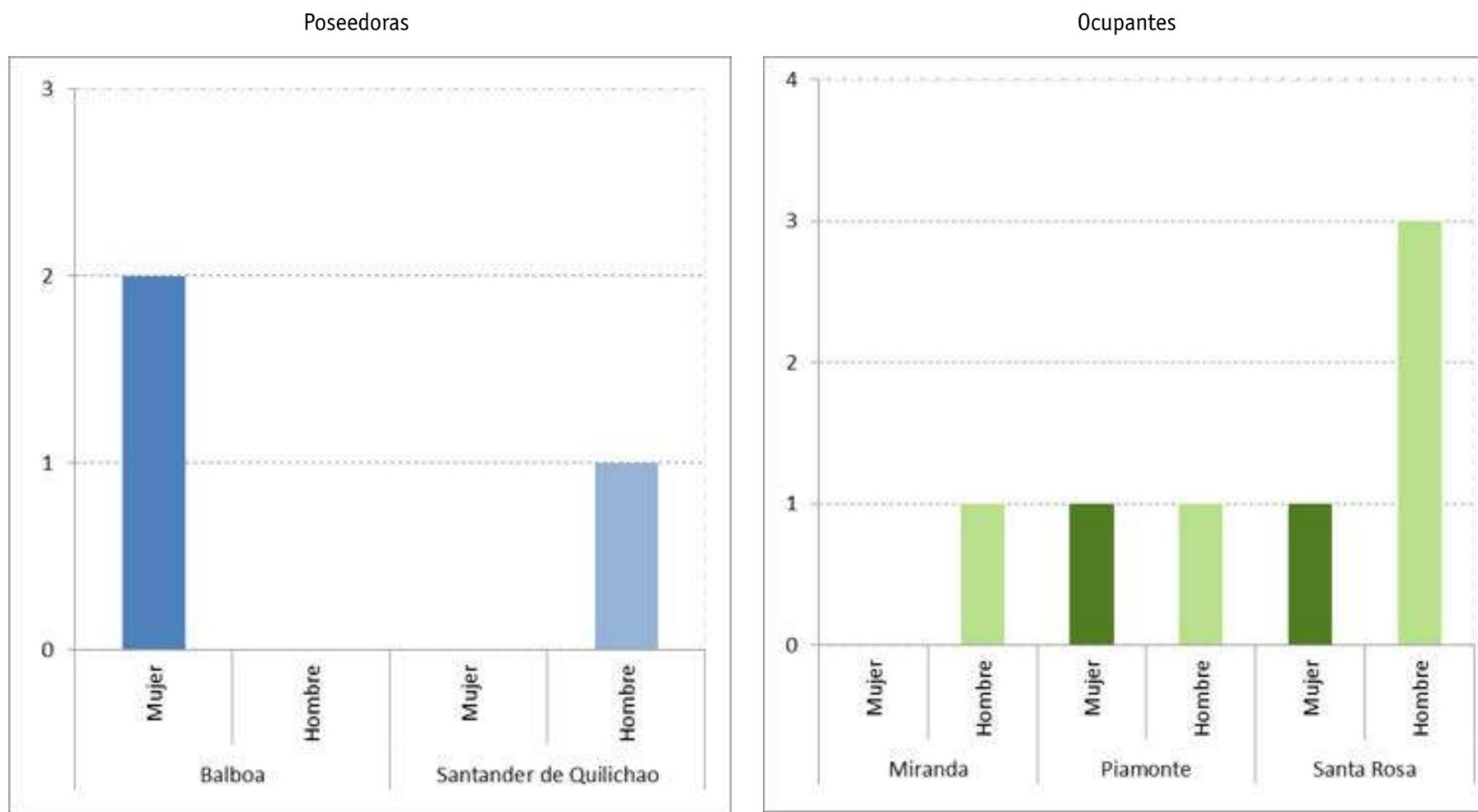
**Propietarias**

Gráfica 15. Inscripciones en certificados de tradición y libertad de predios con solicitud de protección individual en RUPTA de personas Propietarias, por municipio de ubicación, según sexo. Cauca. Enero - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Superintendencia de Notariado y Registro.

Gráfica 16. Inscripciones de Poseedoras y Ocupantes en certificados de tradición y libertad de predios con solicitud de protección individual en RUPTA, por municipio de ubicación, según sexo. Cauca. Enero - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Superintendencia de Notariado y Registro.

Son 9 los municipios donde están los predios protegidos en calidad de propietarios (as): Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, El Tambo, La Sierra, Morales, Páez y Santa Rosa. En 3 de estos 9, -Buenos Aires, El Tambo, Santa Rosa- las inscripciones fueron realizadas por hombres y mujeres. En 4 municipios, las inscripciones fueron realizadas solamente por hombres -Argelia, Bolívar, Morales y Páez- y en 2 municipios lo fueron por mujeres -Balboa y La Sierra-.

En cuanto a poseedores (as) y ocupantes, para el primer caso, las inscripciones realizadas se dieron sobre inmuebles ubicados únicamente en Balboa -con 2 mujeres beneficiarias- y en Santander de Quilichao -con un hombre beneficiario-. Para el caso de los y las ocupantes, las solicitudes se dieron en tres municipios: Miranda, Piamonte y Santa Rosa. Mientras, en Miranda, un hombre fue beneficiario de la protección de predios, en Piamonte y Santa Rosa tanto hombres como mujeres, con la salvedad de que en Santa Rosa el número de inscripciones que beneficiaron a hombres, triplicaron el número de inscripciones que beneficiaron a mujeres.

### Comparaciones entre Línea Base inicial y el Presente informe

Tabla 6. Solicitudes de protección individual en RUPTA. Hombres y mujeres. Cauca. Años 2012 y 2014\*.

Año 2012: Tomado de Libro 'Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el departamento del Cauca' (Tabla 1. Página 39).

Año 2014: Segundo Informe del Observatorio.

<b>Solicitudes de inscripción de protección individual en RUPTA, según sexo. Cauca. Años 2012 y 2014*.</b>			
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Por sexo</b>	
		<b>Mujer</b>	<b>Hombre</b>
<b>Primer informe (línea base) 2012</b>	<b>82</b>	<b>25</b>	<b>57</b>
<b>Segundo informe 2014*</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>13</b>

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro. \*Corresponde al periodo de enero a octubre del año 2014.

Entre 2012 y 2014 se evidencia un descenso drástico de 30.5% en las solicitudes de inscripción de protección individual de predios, pasando de 82 en 2012 a 25 en 2014. En cuanto a la diferencia entre mujeres y hombres, en el primer informe ésta es de 32 solicitudes (43.9%) más para hombres que para mujeres, y en este segundo informe casi se registra paridad (12 mujeres y 13 hombres) con baja drástica para ambos al pasar de 25 a 12 para mujeres disminuyendo en 13 (52% menos) y para hombres de 57 a 13, o sea, 44 hombres menos solicitaron inscripción de protección a sus predios (77.2%).

Tabla 7. Solicitudes de inscripción de protección individual en RUPTA realizadas por Mujeres, según calidad de la solicitante. Cauca. Años 2012 y 2014\*.

<b>Solicitudes de inscripción de protección individual en RUPTA realizadas por Mujeres, según calidad de la solicitante. Cauca. Años 2012 y 2014*.</b>					
<b>Año</b>	<b>Total Mujeres</b>	<b>Según Calidad de Solicitante</b>			
		<b>Propietarias</b>	<b>Ocupantes</b>	<b>Poseedoras</b>	<b>Sin Información</b>
<b>2012</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>2014*</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro. \*Corresponde al periodo de enero a octubre del año 2014.

Las solicitudes de protección por parte de mujeres cae en 52%, pasa de 25 en 2012 a 12 en 2014, en las mujeres propietarias se evidencia el mayor descenso

Preguntas que emergen de las Tablas 6 y 7

¿Qué explica el menor número de solicitudes de protección individual?

¿Bajó el conflicto?, ¿Aumentó el conflicto y entonces hay temor de inscribir la protección de predios?

¿Cuáles son las estrategias de difusión del Ministerio público para que las personas amenazadas acudan a proteger sus predios?

¿Qué explica tal descenso en el número de mujeres que solicitan inscripción en el RUPTA, ya sea como propietarias, ocupantes o poseedoras?

Ante las anteriores preguntas COMUNITAR solicitó información a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre las posibles fallas, omisiones u obstáculos que impiden realizar el Registro Único de Protección de Tierras abandonadas en los certificados de tradición y libertad.

La Superintendencia de Notariado y Registro en su respuesta señala como principales inconvenientes: las “solicitudes de medidas de protección individual sobre predios que no se encuentran identificados registralmente, es decir no tienen Folio de matrícula inmobiliaria, sobre el que se pueda efectuar la publicidad de la situación y de la medida [y las] solicitudes de medidas de protección individual en las que no acreditan la relación jurídica del solicitante con el predio objeto de la medida (Propietario, poseedor, tenedor u ocupante). [La Superintendencia de Notariado y Registro también señala que] si bien cuando se presentan las situaciones expuestas anteriormente, no procede la inscripción en el Folio de matrícula inmobiliaria, la solicitud es ingresada y registrada en el RUPTA”<sup>24</sup>.

Es importante resaltar que los procesos de inscripción de predios en el RUPTA, y la solicitud de inclusión en el RUTAD que es el primer trámite a llevar a cabo en el proceso de búsqueda de Restitución de Tierras, no actúan de manera conjunta. Es decir, la interposición de una solicitud en RUTAD, no genera automáticamente un trámite para ingresar al RUPTA. Esta situación puede generar traumatismos en el proceso de Restitución, pues cuando se realiza una inscripción en el RUTAD y no se hace el trámite para proteger el predio, se corre el riesgo de que cuando el proceso de Restitución entre en etapa de estudio, se encuentre con que el bien haya sido ocupado por un tercero. La situación entonces se complejiza, pues la persona que llegó al predio abandonado o despojado forzosamente, puede (después de cierto tiempo) haber adquirido derechos sobre la propiedad, lo que genera nuevas demandas y tiempos al proceso de Restitución.

Otra situación preocupante es que las medidas legales en favor de las víctimas, no generan el impacto deseado si no van acompañadas de una política de formación e información, especialmente en las zonas de mayor riesgo de desplazamiento y abandono de tierras. Como se evidencia en la tabla 7, las mujeres se ven seriamente afectadas por esta situación, probablemente no sólo por la falta de información y los riesgos que genera el conflicto armado, sino porque la discriminación de género que en muchas ocasiones se profundiza en el espacio rural, les ha impedido acceder y permanecer en

escenarios educativos como colegios y universidades. En este sentido, la falta de formación e información, impide que las mujeres conozcan sus derechos, y en consecuencia, no tienen bases para exigir su cumplimiento.

### **Indicador No 8: Entidades y/o programas de SNARIV, y otras entidades con planes específicos para la aplicación de enfoque diferencial étnico y de género**

Incoder<sup>25</sup> registra en sus respuestas a los derechos de petición elevados para el presente informe, la ejecución de diferentes programas para la atención a la población víctima y campesina del departamento, entre los que se encuentran el Subsidio Integral de Reforma Agraria -SIDRA-, el Subsidio Integral de Tierras -SIT- y el Fondo Nacional Agrario -FNA-. Sobre cada uno de estos programas se retoman apartes de la respuesta a los derechos de petición.

#### **Subsidio Integral de Reforma Agraria -SIDRA-**

El SIDRA es un subsidio financiado por Incoder que permite cubrir hasta 100% del valor de la tierra y/o del costo del proyecto productivo agropecuario<sup>26</sup>. Según el Incoder:

*“El subsidio para compra de tierras es integral y por tanto, podrá ser utilizado para los siguientes fines: a) Cancelar el valor del predio a adquirir, en los términos que se establecen en el respectivo acuerdo. b) Cancelar parte de los requerimientos financieros del proyecto productivo, de acuerdo con las disposiciones que al respecto se incluyen en el Acuerdo 310. c) Cancelar parte de los gastos de escrituración y registros notariales de la compraventa del predio”. Para el año 2014 la Dirección Territorial Cauca tiene como meta la implementación de proyectos productivos a población desplazada con 143*

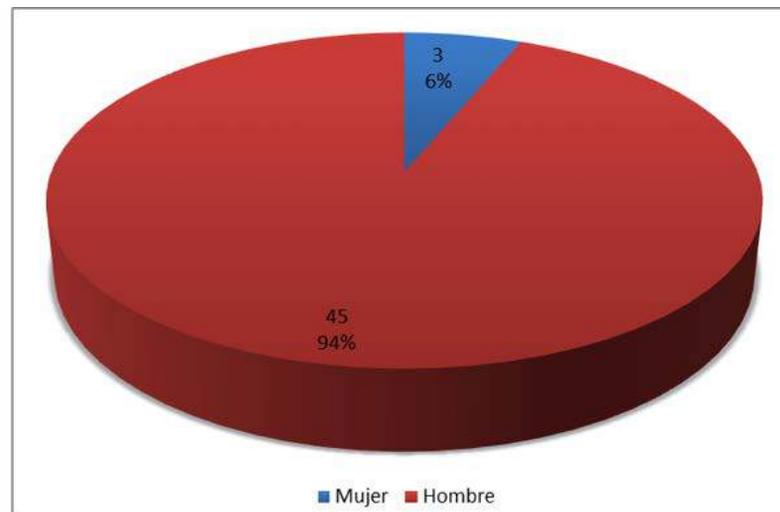
<sup>24</sup> Párrafo extraído de respuesta a derechos de Petición.

<sup>25</sup> En la información suministrada por esta entidad, la representación de familias por mujer u hombre se ha asumido como jefatura femenina o masculina según corresponda. Sin embargo, aclaramos que la información suministrada no cuenta con claridad respecto a la relación familia-individuo y sexo, por lo tanto sugerimos atenderla con cuidado y lo más general posible.

<sup>26</sup> Para mayor información sobre este subsidio consultar el Acuerdo 310 de 16 de julio de 2013.

cupos para grupos familiares (incluidos cónyuges) sobre los cuales se están priorizando las familias y se espera sean otorgados los subsidios a cada familia beneficiada...Adicionalmente la Dirección Territorial Cauca, viene adelantando las mesas interétnicas sobre las cuales el instituto viene dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con las diferentes comunidades organizadas (Campesinos, Indígenas, Afros) específicamente en temas relacionados con la Adquisición de predios, Constitución, Ampliación, Reestructuración, Clarificación de Resguardos Indígenas, Constitución de Consejos Comunitarios, Constitución de Zonas de Reserva Campesina e Implementación de Proyectos Productivos de Desarrollo Rural. Los cuales son entregados directamente a la organización beneficiada, es decir para el Incoder los beneficiarios son las organizaciones, por lo que no es posible conocer el número de mujeres y de hombres dentro del plan de acción 2014. 3 están formulando proyectos con equidad de género es así como en las familias priorizadas para ser beneficiarias de IPDR - Implementación de Proyecto producto productivo de Desarrollo Rural y PROGRAMA ESPECIAL PLAN DE DESARROLLO 2015 existen varias madres cabezas de hogar, y a la fecha está en etapa de formulación un proyecto para 180 mujeres campesinas pertenecientes a la empresa comunitaria Ríos Unidos del Municipio de Guapi –Cauca”<sup>27</sup>.

Gráfica 17. Familias desplazadas beneficiarias del proyecto SIDRA, según sexo. Cauca. Corte Octubre de 2014.

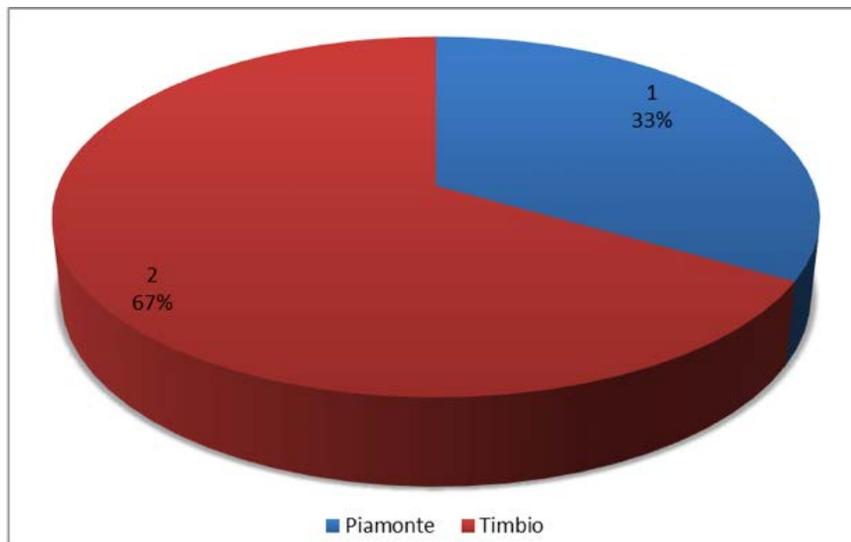


Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

<sup>27</sup> Párrafo extraído de respuesta del Incoder a derechos de petición.

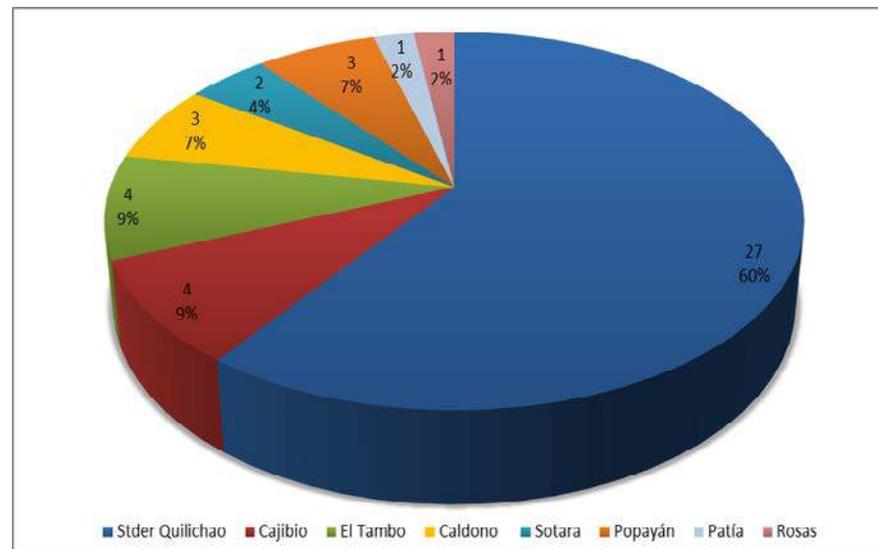
Desde que inició el programa (julio 2013), con corte a octubre de 2014, 48 familias víctimas del conflicto -de 143 proyectadas- fueron beneficiadas por el proyecto SIDRA, de este total, solo el 6% correspondía a familias con jefatura femenina; el restante 94% de familias beneficiadas se encontraba bajo jefatura masculina.

Gráfica 18. Familias beneficiadas por el proyecto SIDRA según municipio, en calidad de mujeres desplazadas. Cauca. Corte Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

Gráfica 19. Familias beneficiadas por el proyecto SIDRA según municipio, en calidad de hombres desplazados. Cauca. Corte Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

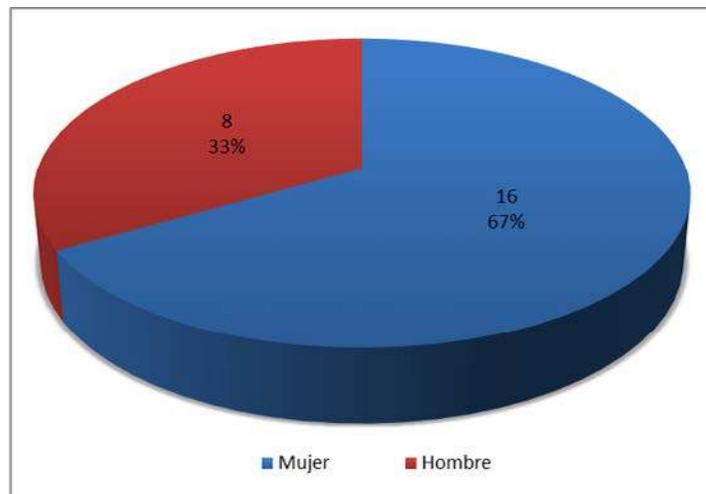
El número de familias con jefatura femenina beneficiadas por el proyecto SIDRA, se vio reflejado solo en dos municipios del departamento. De las 3 familias con jefatura femenina beneficiadas por este proyecto, 2 se ubicaron en Timbio y una en Piamonte. En el caso de los hombres, el impacto territorial del subsidio fue 4 veces mayor que el de las mujeres. Del total de 45 familias con jefatura masculina que recibieron el subsidio, veintisiete (27) se ubicaron en Santander de Quilichao, cuatro (4) en Cajibío, cuatro (4) en el Tambo, tres (3) en Caldono, tres (3) en Popayán, dos (2) en Sotará, una (1) en Patía y una (1) en Rosas. Los anteriores datos demuestran que pese al Cauca ser un departamento predominantemente rural, las cifras de subsidios entregados son mínimas en comparación con la población campesina y afectada por el conflicto armado. El gobierno nacional ha anunciado grandes incrementos presupuestales en el desarrollo de su política agraria, que no se ven necesariamente reflejados en el Cauca. Lo que es indicativo de que no hay una priorización en asignación de subsidios en mujeres víctimas, esto quizás obedece a que este programa no se diseñó específicamente para pobla-

ción víctima, menos aún con enfoque diferencial de género. Dadas todas las disposiciones jurídicas y políticas que Colombia ha suscrito para erradicar las brechas de género, el enfoque diferencial debería ser un criterio de todos los planes, programas y proyectos estatales y así hacer de la transversalización de género una realidad que responda a las necesidades y demandas de las mujeres víctimas del conflicto armado.

### Fondo Nacional Agrario –FNA-

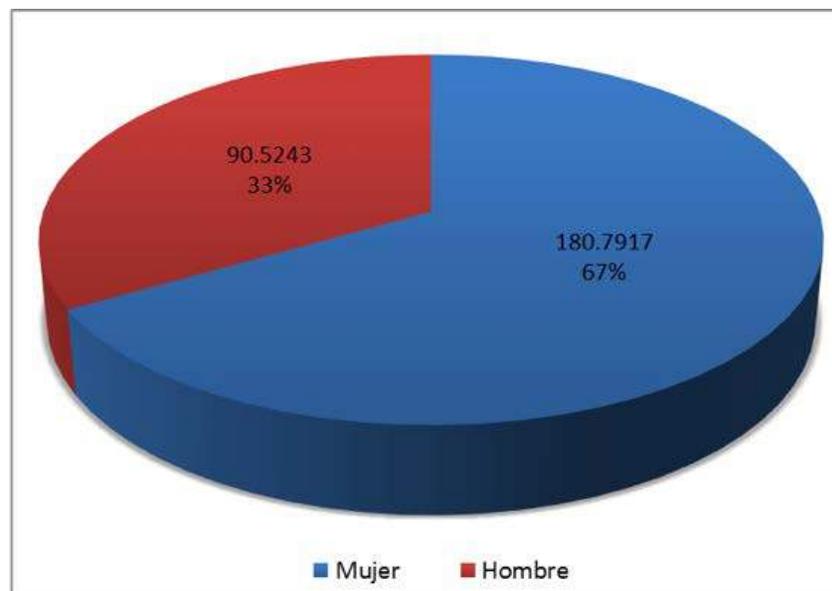
*“El Fondo Nacional Agrario es el conjunto de bienes y recursos destinados a realizar la inversión social del Estado colombiano en materia de reforma agraria. Fue creado por la Ley 135 de 1961 y en su momento fue administrado por el INCORA. Actualmente, el FNA es manejado por el INCODER y busca reformar la estructura de la propiedad (Formalización), para dotar de tierras a hombres y mujeres campesinas de escasos recursos y a pequeños y medianos productores rurales, a través de la adjudicación regulada por la constitución de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) que promuevan su uso eficiente, racional y sostenible”<sup>28</sup>.*

Gráfica 20. Población campesina beneficiaria del FNA, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

Gráfica 21. Hectáreas adjudicadas por el FNA a población campesina, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

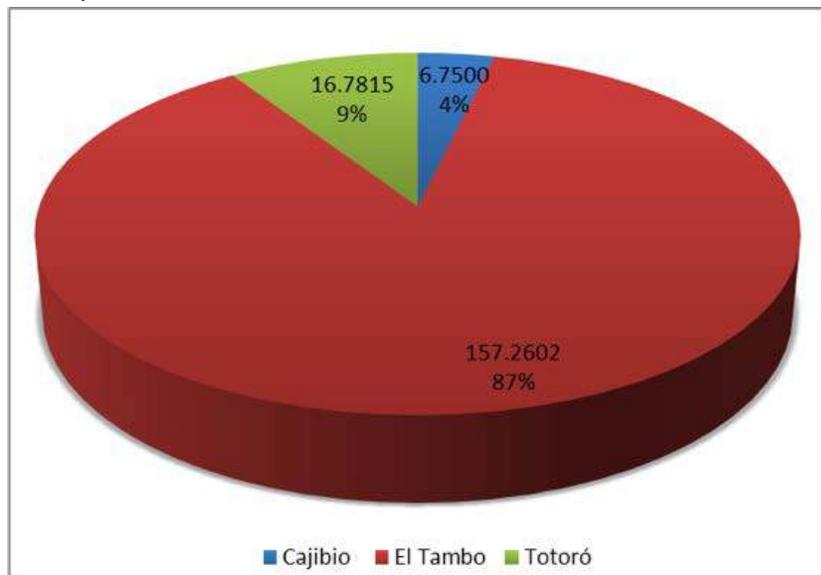
Entre enero de 2013 y diciembre de 2014, (70%) 16 mujeres y 7 hombres (30%) han sido adjudicatarios de predios rurales por parte del Fondo Nacional Agrario. Predios que corresponden a 180.7917 hectáreas y 90.5243 respectivamente<sup>29</sup>, para un total de 271.3160 hectáreas adjudicadas.

Si bien no se sabe con exactitud el tamaño de cada predio adjudicado, calculando un promedio general, se puede advertir que los predios otorgados a las mujeres (suponiendo que todos sean iguales) pueden estar en aproximadamente 11.3155 hectáreas, mientras que los predios otorgados a los hombres (suponiendo que todos sean iguales), rodean las 11.2994 hectáreas. Las diferencias en hectáreas no son significativas.

<sup>28</sup> Párrafo extraído de respuesta del Incoder a derechos de petición

<sup>29</sup> Una hectárea es una unidad de medida de superficie que equivale a 10000 metros cuadrados. Fuente: <http://www.metric-conversions.org/>

Gráfica 22. Hectáreas adjudicadas por el FNA a mujeres campesinas, según municipio. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



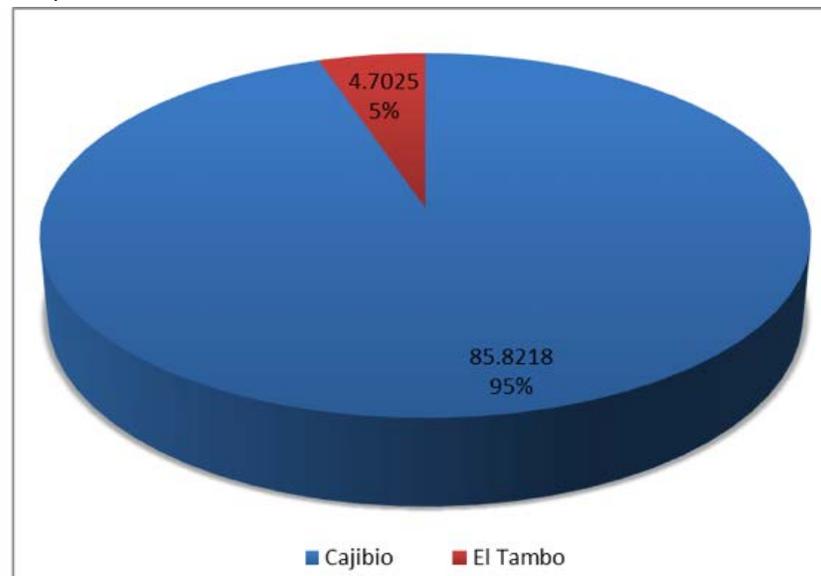
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

El Tambo es el municipio en el que tanto hombres como mujeres obtienen el mayor porcentaje de adjudicaciones de hectáreas de predios por parte del FNA. Las Mujeres reciben 13 predios. De las 180.7917 hectáreas correspondientes a los 16 predios otorgados a campesinas, el 87% (157.2602 hectáreas) están ubicadas en dicho municipio, mientras que el 9% (16.7815 hectáreas) se encuentra en Totoró, en donde les fueron otorgados 2 predios, y el 4% (6.7500 hectáreas) en Cajibío donde se adjudicó 1 predio.

De las 90.5243 hectáreas contenidas en los 7 predios adjudicados a los hombres, 85.8218 se encuentran en El Tambo, en donde se hallan 6 de los 7 predios que les fueron otorgados, las restantes 4.7025 hectáreas, corresponden al predio que les fue adjudicado en el municipio de Totoró.

Cuando la tendencia es que los hombres son mayormente beneficiarios del acceso a la propiedad de la tierra, ¿qué explica que en este fondo el mayor

Gráfica 23. Hectáreas adjudicadas por el FNA a hombres campesinos, según municipio. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

beneficio recaiga sobre las mujeres, es un propósito del FNA? ¿La antigüedad del fondo? ¿Las mujeres adquieren cada vez mayor educación y conocimiento de sus derechos?

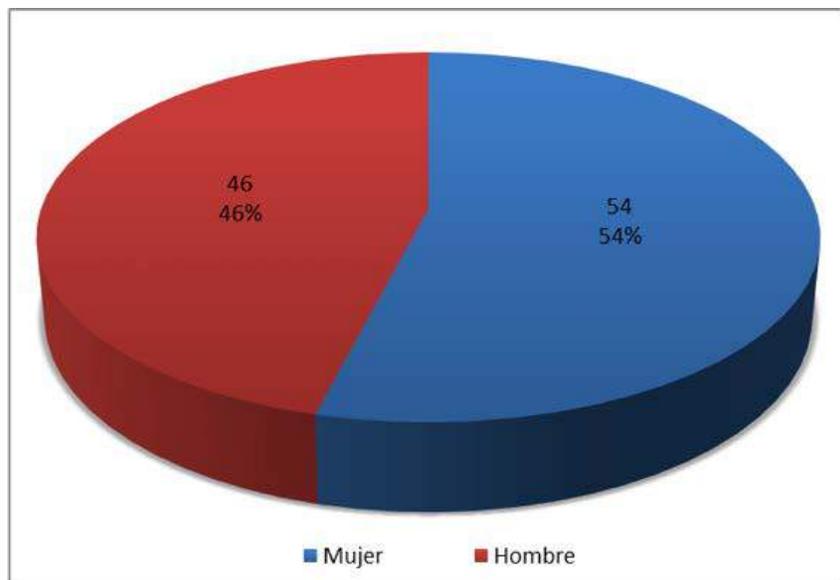
**Convocatoria Subsidio Integral de Tierras SIT-01-2011 del Incoder para familias de mujeres y hombres víctimas del delito de desplazamiento forzado**

*“En cumplimiento del Art. 64 de la C.P.N, el objetivo del SIT es facilitar a los hombres y mujeres campesinas o trabajadores agrarios que se encuentren en condiciones de pobreza o marginalidad, y que deriven de la actividad agropecuaria, pesquera y/o forestal, la mayor parte de sus ingresos y que carezcan de tierra propia o que tuvieran la condición de minifundistas o simples tenedores de la tierra, el acceso a la propiedad de la tierras de vocación agropecuaria*

como condición básica para desarrollar actividades productivas, agrarias y competitivas, articuladas a procesos de desarrollo regionales, de manera que les permita generar una base económica sostenible, mejorando su ingreso y calidad de vida”<sup>30</sup>.

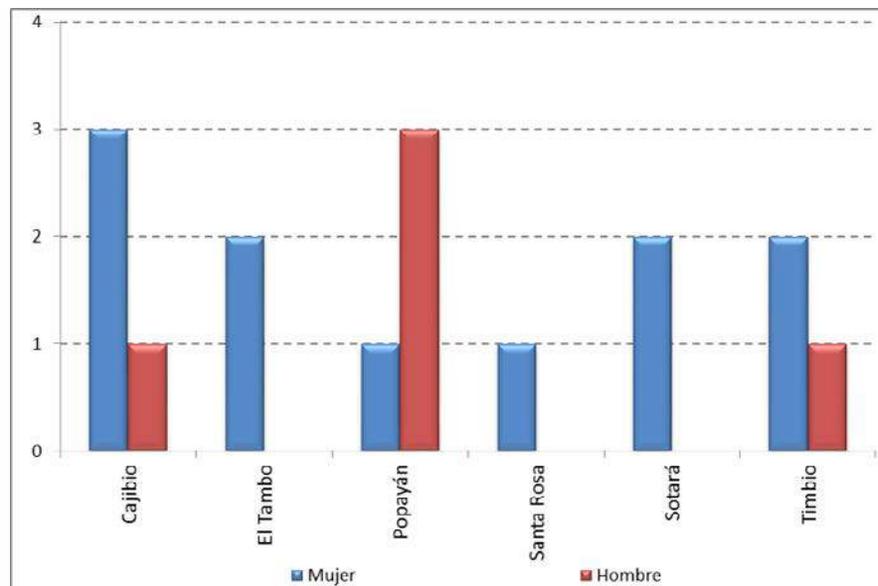
“De conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994, el Decreto 2000 de 2009, el Acuerdo 022 de 1995, la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento incluidos los del 2010, define el marco general de la convocatoria SIT-01-2011 y los términos de referencia para adelantar el Programa de Facilitación del Acceso a la propiedad de la Tierra a la población: Campesina, personas víctimas del desplazamiento, mujeres víctimas del desplazamiento, negros, indígenas, rom y profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias. Mediante el otorgamiento del Subsidio Integral para la Compra de Tierras – SIT 01 de 2011. El subsidio integral para la adquisición de tierras; Es un aporte estatal equivalente al valor de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) que se otorga por una sola vez a favor de los pequeños productores (as) y trabajadores (as) del sector rural, para facilitar su acceso a la tierra como un factor productivo, siempre que cumplan las condiciones que establezcan la Ley, el Decreto 2000 de 2009 y las demás disposiciones que emita el Consejo Directivo del INCODER sobre la materia”<sup>31</sup>.

Gráfica 24. Familias víctimas del conflicto armado beneficiarias de predios por el SIT, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder.

Gráfica 25. Predios adjudicados por el SIT a víctimas del conflicto armado, por municipio, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



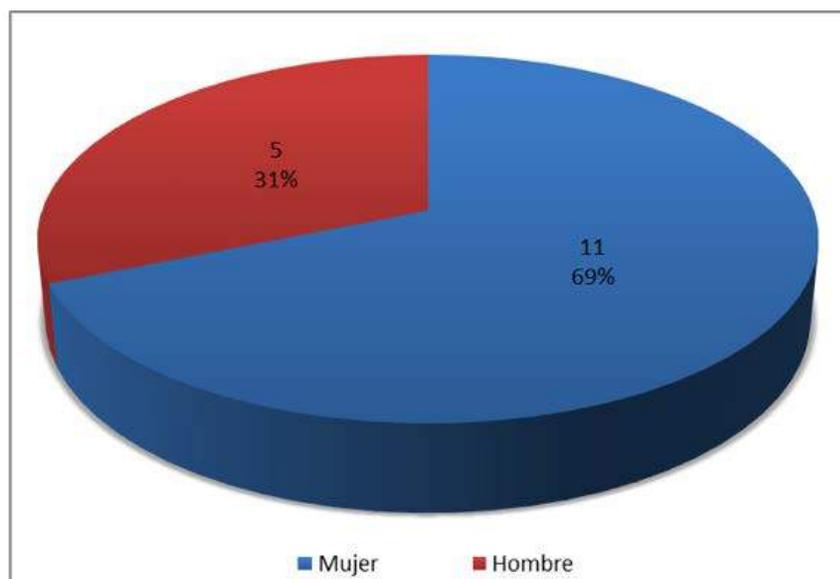
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder.

<sup>30</sup> Convocatoria SIT 01-2011. Disponible en: <http://www.incoder.gov.co/sit/2014>

<sup>31</sup> Convocatoria SIT 01-2011. Disponible en: [http://www.incoder.gov.co/documentos/Convocatorias/2011/CONV-PUB-COOF-PROY-ACUI-PES%20-%202011/Terminos%20de%20Referencia%20y%20Anexosa/Convocat\\_SIT-2011](http://www.incoder.gov.co/documentos/Convocatorias/2011/CONV-PUB-COOF-PROY-ACUI-PES%20-%202011/Terminos%20de%20Referencia%20y%20Anexosa/Convocat_SIT-2011)

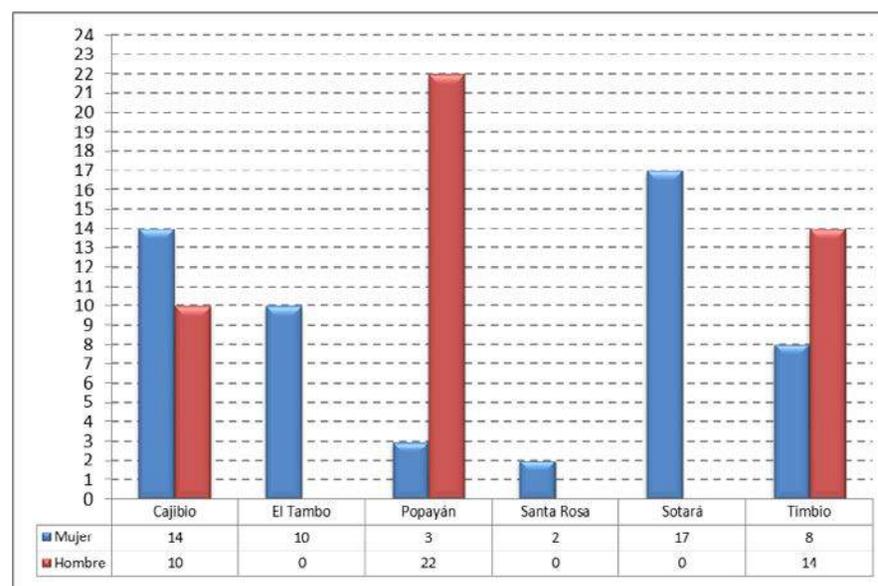
Tal como lo muestra la gráfica 24, de las 100 familias víctimas beneficiadas entre enero de 2013 y diciembre de 2014 por esta convocatoria, 54 están en cabeza de mujeres (11 predios) y 46 en cabeza de hombres (5 predios). Es decir que, en términos de predios, el 69% fue otorgado a familias víctimas en cabeza femenina, mientras el 31% restante a familias víctimas en cabeza masculina <sup>32</sup>.

Gráfica 26. Predios adjudicados por el SIT a víctimas del conflicto armado, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder.

Gráfica 27. Familias víctimas del conflicto armado beneficiarias de predios por el SIT, por municipio, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



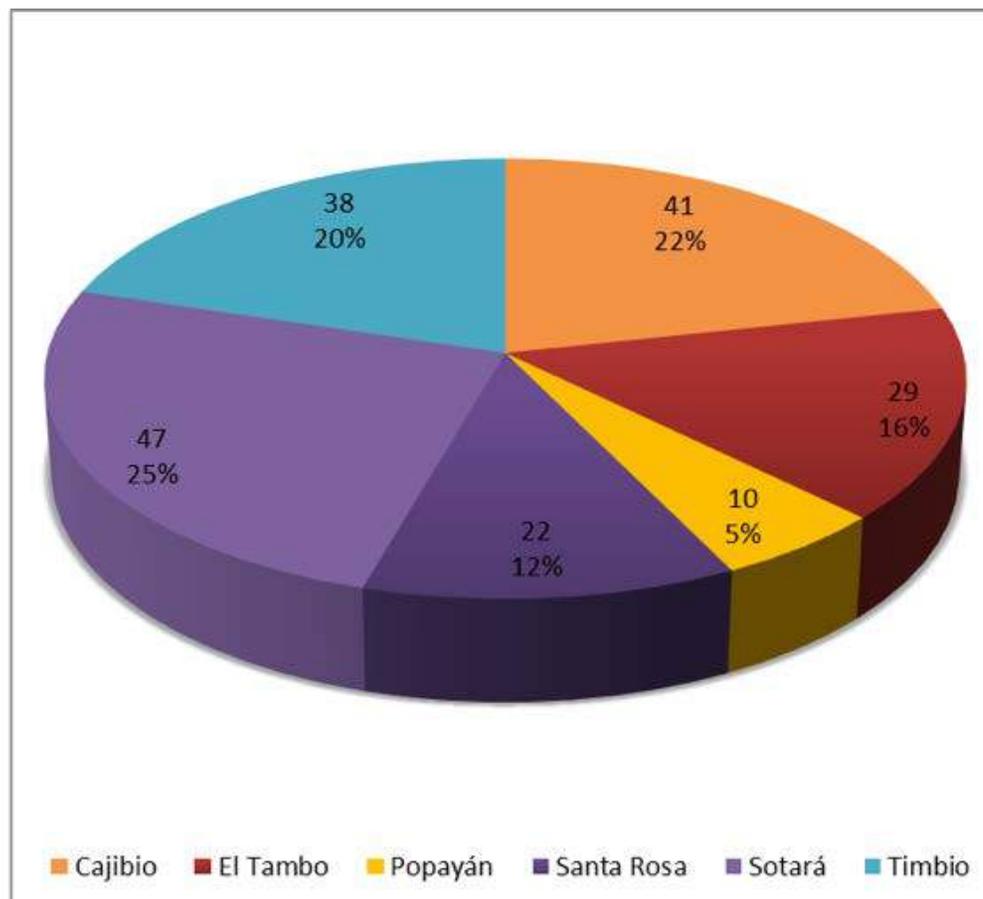
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder.

<sup>32</sup> Según el artículo 118 de la Ley 1448 la titulación en el marco de los subsidios de tierras se da de manera conjunta para beneficiar al núcleo familiar. En este sentido, se entiende por familia mujer las familias que se encuentran (bajo jefatura femenina), y en la misma manera a las familias hombre (bajo jefatura masculina).

Los predios adjudicados en el marco de esta convocatoria están en los municipios de Cajibío, El Tambo, Popayán, Santa Rosa, Sotaró, y Timbío. Los municipios de mayor concentración son Popayán, Timbío y Cajibío.

Los 54 predios recibidos por familias en cabeza femenina se ubicaron en su mayoría en el municipio de Sotaró (17 familias), Cajibío (14 familias) y El Tambo (10 familias), en menor medida Timbío (8 familias), Popayán (3 familias) y Santa Rosa (2 familias). Los predios entregados suman en total

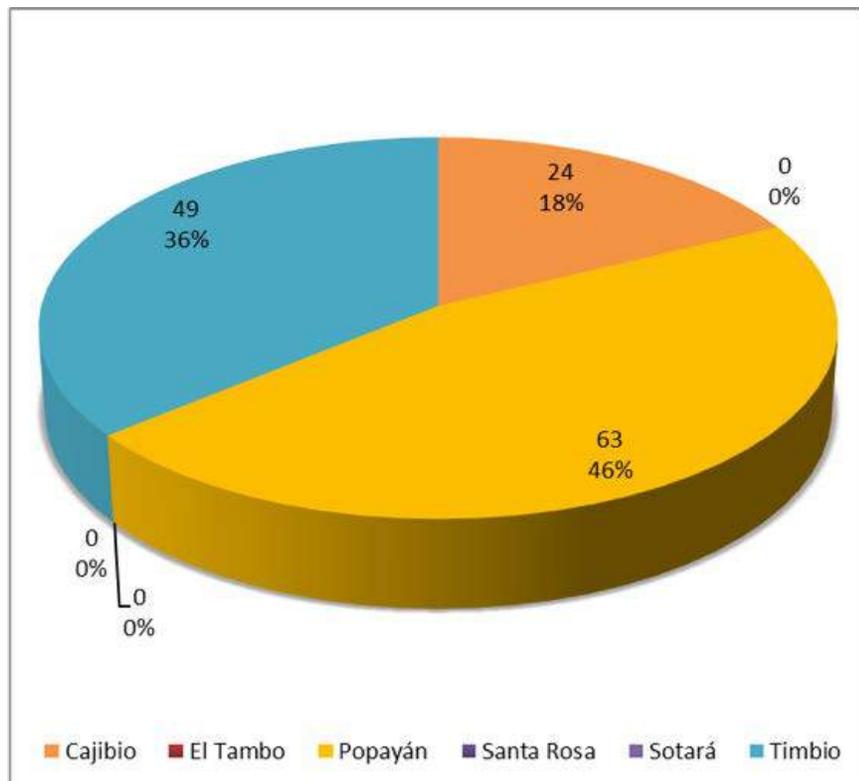
188 hectáreas. Las familias víctimas en cabeza masculina que recibieron el 46% del total de predios adjudicados, se ubicaron principalmente en los municipios de Popayán (22 familias), Timbío (14 familias) y Cajibío (10 familias). Estos predios suman en total 137 hectáreas. Las familias en cabeza femenina obtuvieron un 58% de las 325 hectáreas correspondientes a los predios adjudicados al total de familias víctimas, mientras que las familias en cabeza masculina obtuvieron un 42%.



Gráfica 28. Hectáreas de predios adjudicados a familias de mujeres víctimas del conflicto armado por el SIT, según municipio. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.

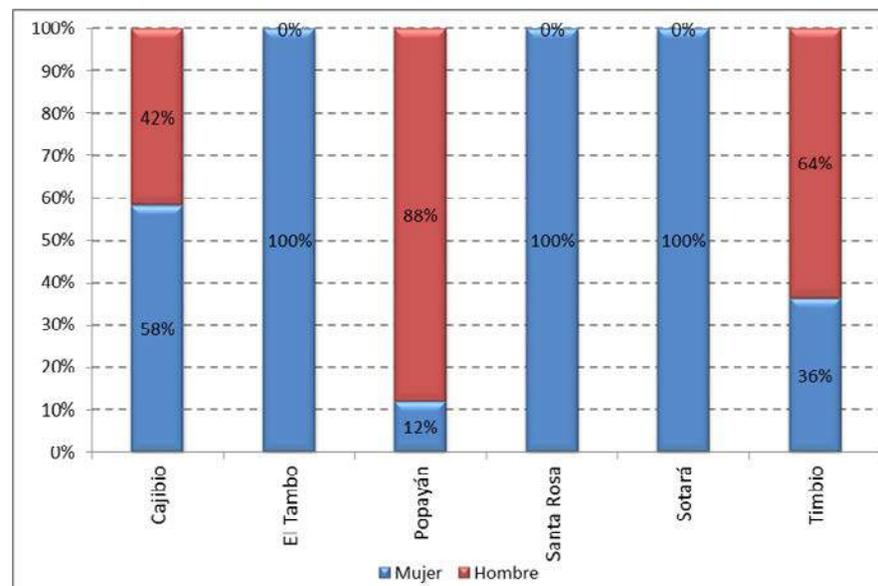
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

Gráfica 29. Hectáreas de predios adjudicados a familias de hombres víctimas del conflicto armado por el SIT, según municipio. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

Gráfica 30. Porcentaje de familias víctimas del conflicto armado beneficiarias de predios por el SIT, por municipio, según jefatura femenina o masculina. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.

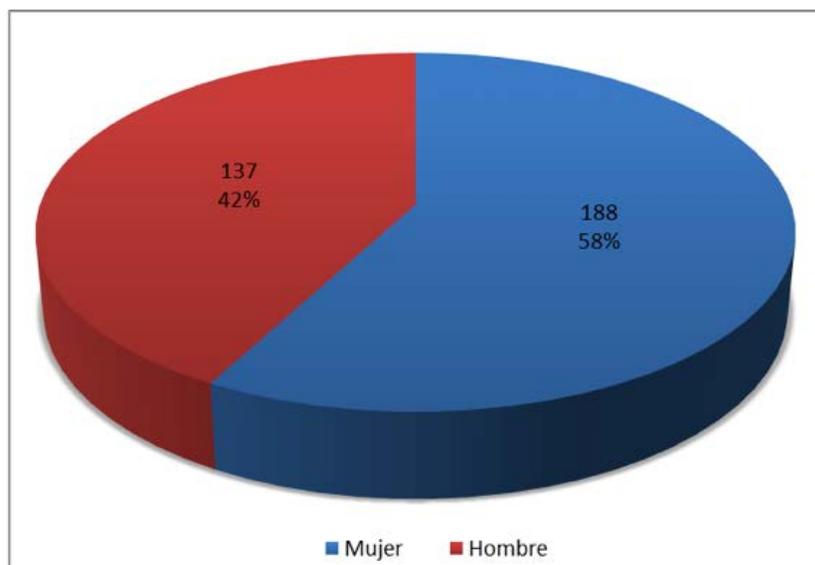


Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

Las 188 hectáreas adjudicadas a 54 familias víctimas en cabeza femenina se distribuyen así: Sotará con 47 hectáreas (25%) que corresponden a 17 familias; Cajibío con 41 hectáreas (22%) para 14 familias; Timbío con 38 hectáreas (20%) para 8 familias; El Tambo con 29 hectáreas (16%) para 10 familias; Santa Rosa con 22 hectáreas (12%) para 2 familias; y Popayán con 10 hectáreas (5%) para 3 familias.

Las familias víctimas en cabeza masculina beneficiarias de 137 hectáreas se distribuyen en tres municipios: Popayán (22 familias con 63 hectáreas); Timbío (14 familias con 49 hectáreas); Cajibío (10 familias con 24 hectáreas). A diferencia de las familias en cabeza femenina, las familias en cabeza masculina no obtuvieron predios en los municipios de El Tambo, Santa Rosa y Sotará.

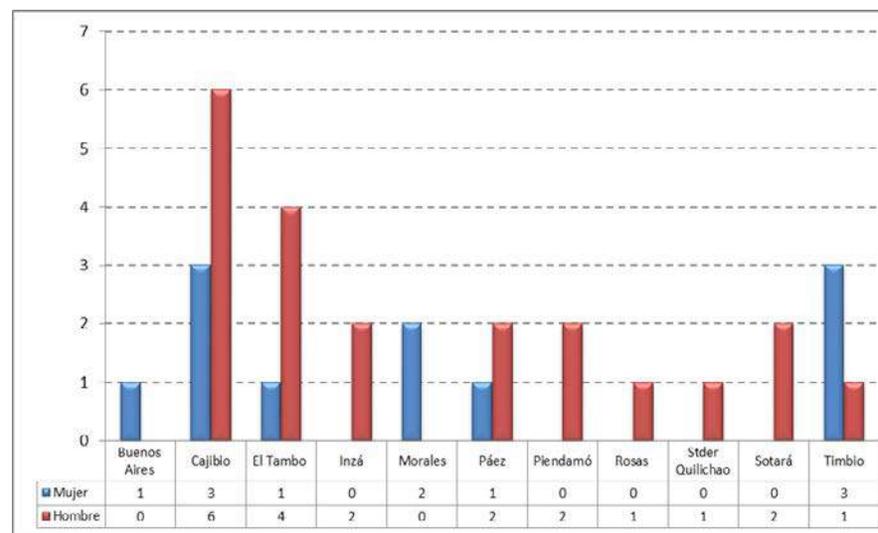
Gráfica 31. Hectáreas de predios adjudicados a población víctima del conflicto armado por el SIT, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

<sup>33</sup> A partir de la gráfica 32, la información referente a la convocatoria SIT corresponde a población campesina, no víctima del conflicto armado.

Gráfica 32<sup>33</sup>. Predios rurales adjudicados a población campesina por el SIT, por municipio, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



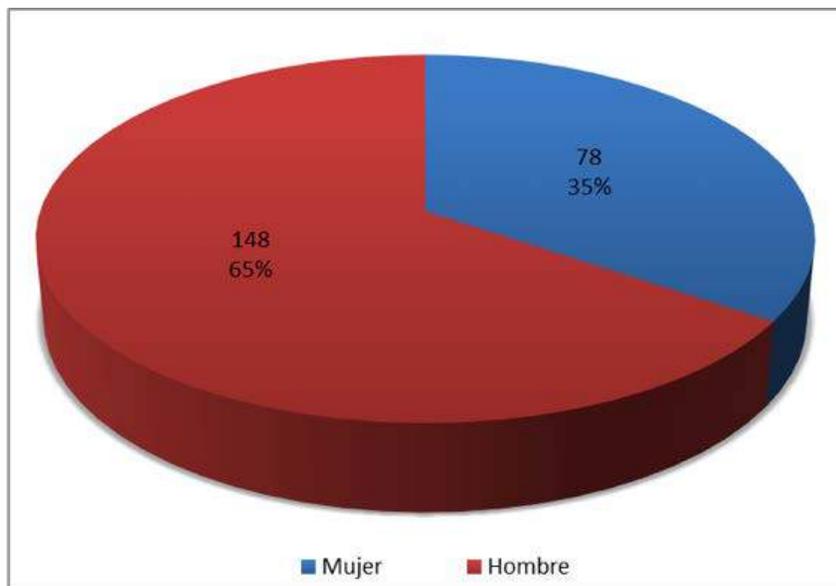
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

En el marco de la convocatoria SIT-01-2011, realizada para familias campesinas en el Cauca, entre enero de 2013 y diciembre de 2014, 226 familias resultaron beneficiadas con la entrega de 32 predios en 11 municipios del departamento, según los datos por jefatura femenina y masculina:

Femenina en Buenos Aires (1 predio), Cajibío (3 predios), El Tambo (1 predio), Morales (2 predios), Páez (1 predio) y Timbío (3 predios). Masculina en Cajibío (3 predios), El tambo (4 predios), Inzá (2 predios), Páez (2 predios), Piendamó (2 predios), Rosas (1predio), Santander de Quilichao (1 predio), Sotará (2 predios) y Timbío (1 predio).

El municipio con mayor número de predios fue Cajibío: 6 predios en cabeza masculina y 3 en cabeza femenina. Le sigue el Tambo con 5 predios en cabeza masculina y 1 predio en cabeza femenina.

Gráfica 33. Familias campesinas beneficiarias de predios rurales adjudicados por el SIT, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.

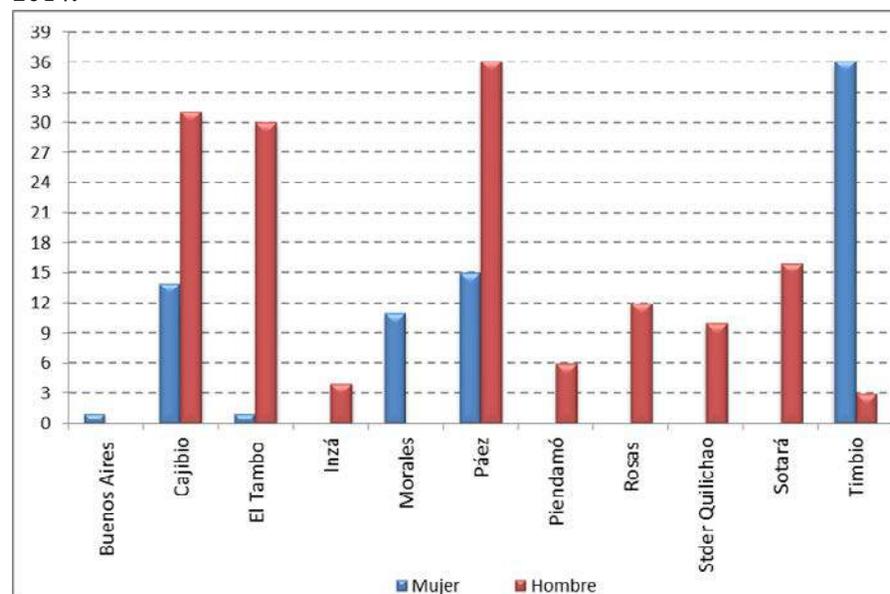


Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder.

El 65% de los predios adjudicados en esta convocatoria fueron otorgados a familias campesinas con jefatura masculina, y el restante 35% a familias campesinas en cabeza femenina.

De 78 familias en cabeza femenina, equivalente a un 35% del total de familias campesinas beneficiadas por esta convocatoria, 36 están en el municipio de Timbío, 15 en Páez, 14 en Cajibío, 11 en Morales, 1 en El Tambo y 1 en Buenos Aires. En total, las familias en cabeza femenina se ubicaron en 6 de 11 municipios.

Gráfica 34. Familias campesinas beneficiarias de predios rurales adjudicados por el SIT, por municipio, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder.

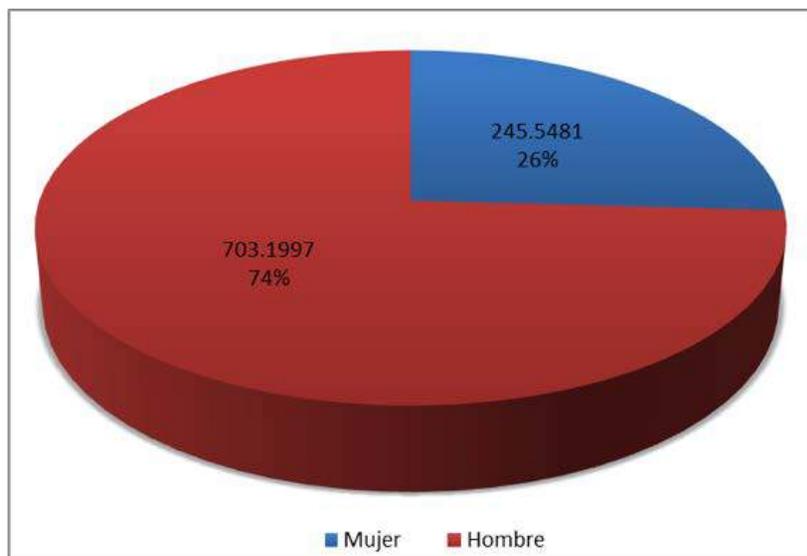
148 familias en cabeza masculina equivalente a un 65% están en 9 de 11 municipios -3 municipios más que las familias de jefatura femenina-: Páez (36 familias), Cajibío (31), El Tambo (30), Sotará (16), Rosas (12), Santander de Quilichao (10), Piendamó (6), Inzá (4) y Timbío (3).

Los 11 municipios en los que se encuentran las familias campesinas beneficiarias, muestran que:

1. En Buenos Aires y Morales no se adjudicaron predios a familias en cabeza masculina; en Buenos Aires solo una familia fue beneficiada.
2. En Inzá, Piendamó, Rosas, Santander de Quilichao y Sotará no se adjudicaron predios a familias en cabeza femenina.

3. En Cajibío, El Tambo, Páez, y Timbío, convergen adjudicaciones a familias campesinas en cabeza femenina y masculina, con diferencias que resaltan en Timbío con una mayor adjudicación a familias en cabeza femenina, relación de 15 a 3. Mientras que en Páez hay una mayor adjudicación a familias en cabeza masculina, relación 36 a 15.

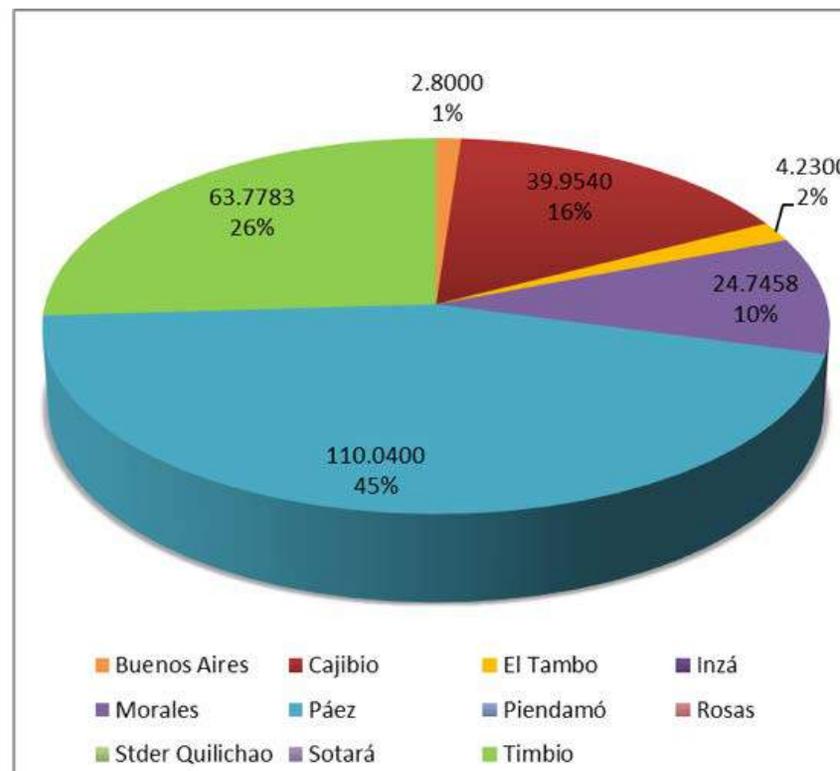
Gráfica 35. Hectáreas de predios rurales adjudicados a población campesina por el SIT, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

Las 226 familias campesinas beneficiadas por la convocatoria SIT-01-2011, recibieron en total 948.7478 hectáreas. Un 26% (245.5481 hectáreas) fueron otorgadas a familias campesinas en cabeza femenina, y el restante 74% (703.1997 hectáreas) otorgado a familias campesinas en cabeza masculina.

Gráfica 36. Hectáreas de predios rurales adjudicados a familias campesinas con jefatura femenina por el SIT, según municipio. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

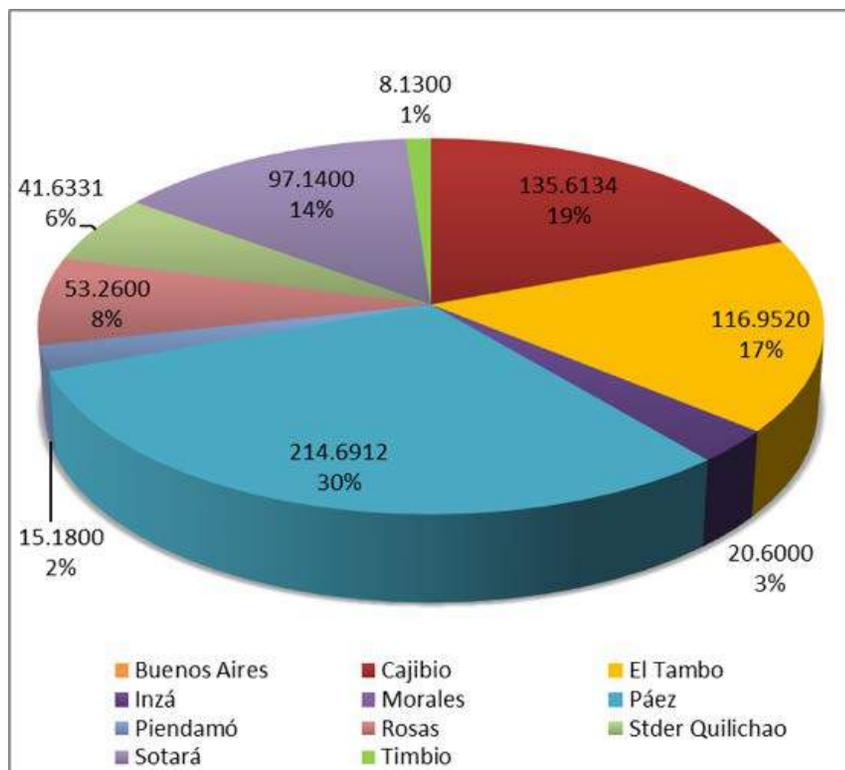
De las 245.5481 hectáreas que recibieron las mujeres, 110,04 hectáreas se ubicaron en el municipio de Páez (15 familias), 63.7783 hectáreas en Timbío (36 familias), 39.9540 hectáreas en Cajibío (14 familias), 24.7458 hectáreas en Morales (11 familias), 4.23 hectáreas en El Tambo (1 familia) y 2.8 hectáreas en Buenos Aires (1 familia).

**Dos preguntas** surgen al analizar las gráficas anteriores

¿Cuál es el criterio para la asignación de hectáreas? y ¿Cómo se aplica el enfoque diferencial?

Observemos que 15 familias en cabeza femenina en Páez recibieron 110.04 hectáreas, mientras 14 familias en cabeza femenina en Cajibío recibieron 39.9540 hectáreas.

Si se hiciera un ejercicio equitativo, a cada familia en cabeza femenina le corresponderían 3.1480 hectáreas de predios (245.5481 hectáreas divididas 78 familias). Significaría que las familias de Páez recibirían 47.22 hectáreas y no 110.04 y las 14 familias de Cajibío recibirían 44.072 hectáreas y no 39.9540. Cómo se aplica el enfoque diferencial.



Gráfica 37. Hectáreas de predios rurales adjudicados a familias campesinas con jefatura masculina por el SIT, según municipio. Cauca. Enero de 2013 - Diciembre de 2014.

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

En el caso de las familias campesinas en cabeza masculina, las 703,1997 hectáreas que recibieron se encuentran distribuidas así:

214.6912 en el municipio de Páez (36 familias), 135.6134 en Cajibío (31 familias), 116.9520 en El Tambo (30 familias), 97.14 en Sotará (16 familias), 53.26 en Rosas (12 familias), 41.6331 en Santander de Quilichao (10 familias), 20.6 en Inzá (4 familias), 15.18 en Piendamó (6 familias), y 8.13 en Timbio (3 familias).

## A resaltar de la Primera variable

### De la convocatoria SIT-01-2011

Este programa es el de mayor intervención en el Cauca, con 326 familias, respecto de 76 familias beneficiadas entre el proyecto SIDRA y el FNA.

**Familias víctimas del conflicto armado.** De 100 se beneficiaron más familias en cabeza femenina, en una relación 54% - 46%. Timbío y Páez fueron los municipios más beneficiados.

**Familias campesinas.** De 226 beneficiadas, en su mayoría se beneficiaron familias en cabeza masculina en una relación 65% - 35%. Popayán y Sotará fueron los municipios más beneficiados. En Popayán, la mayoría, en cabeza masculina. En Sotará, la mayoría fueron familias en cabeza femenina.

### Del proyecto SIDRA

Concentra su intervención en Timbío y Santander de Quilichao.

En Timbío sólo familias en cabeza femenina.

En Santander sólo familias en cabeza masculina.

Fueron 48 las familias beneficiadas en total.

La mayoría de familias con jefatura masculina, en una relación 94% - 6%.

### Del FNA

Concentra su intervención en el Tambo, tanto para hombres como para mujeres.

A mujeres entregó mayor número de predios y extensión de áreas.

De 26 familias beneficiadas, en su mayoría se beneficiaron familias en cabeza femenina, en una relación 70% - 30%.

### Preguntas que emergen de los datos

¿Cuáles son los criterios de asignación de subsidios?

¿Qué explica que en algunos municipios no se asignen subsidios a familias en cabeza femenina o masculina?

¿Cuál es la demanda en solicitudes de subsidios?

¿Cómo se aplica el enfoque diferencial?

El no poder dar respuesta a estas preguntas evidencia que la información es precaria.

## Comparaciones entre Línea Base inicial y el Presente informe

Tabla 8. Familias\*(1) con Jefatura Femenina beneficiarias de predios adjudicados por la Convocatoria SIT\*(2), según municipios. Cauca. Años 2008 a 2011 y periodo 2013-2014\*(3).

Años 2008 a 2011: Tomado de Libro 'Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el departamento del Cauca' (Tabla 9 y Página 108)

Periodo 2013-2014: Segundo Informe del Observatorio.

<b>Familias*(1) con Jefatura Femenina beneficiarias de predios adjudicados por la Convocatoria SIT*(2), según municipios. Cauca. Años 2008 a 2011 y periodo 2013-2014*(3).</b>											
Año	Total	Según municipio									
		Buenos Aires	Cajibío	El Tambo	Morales	Páez	Patía	Popayán	Santa Rosa	Sotará	Timbío
2008	33		0	0	0	26	0	0	0	0	0
2009	65		4	4	12	0	4	4	0	23	0
2010	16		1	0	0	0	0	18	1	0	0
2011	30		8	0	0	5	0	14	0	0	17
<b>Subtotal Primer informe (línea base)</b>	<b>144</b>		<b>13</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>17</b>
<b>Informe 2: 2013 - 2014*(3)</b>	<b>132</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>44</b>
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>40</b>	<b>61</b>

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de información suministrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

\* (1) Se acumulan tanto familias desplazadas como campesinas, teniendo en cuenta que así se dispone en la presentación del primer informe.

\* (2) Se ha agregado en Convocatoria SIT: por un lado, lo reportado en el primer informe (que solo hace referencia a Subsidios Integrales de Tierras), y, por otro lado, lo reportado por el Incoder para este segundo informe (Convocatoria SIT-01-2011).

\* (3) Corresponde al periodo de enero del año 2013 a diciembre del año 2014.

Si bien no se evidencia un cambio drástico en el total entre el primer y este segundo informe (144 y 132 respectivamente de familias con jefatura femenina), y destacando que se comparan 4 años contra 1 y que es lógico deducir que a mayor avance del programa mejor la calidad en su ejecución, hay que destacar que en los municipios de Páez, Popayán, Sotará y Patía se marcan amplias diferencias en la asignación de subsidios, disminuyen considerablemente. Sobresale Patía donde se pasó de 4 a 0. Entre tanto Cajibío y Timbío aumentan la asignación de subsidios, Cajibío pasa de 28 a 41 y Timbío pasa de 44 a 61. ¿Qué explica que en estos municipios haya una asignación de subsidios superior al 50%?

Tabla 9. Familias\*(1) beneficiarias de predios y Hectáreas adjudicados por la Convocatoria SIT\*(2), según jefatura femenina o masculina. Cauca. Años 2008 a 2011 y periodo 2013-2014\*(3).

Años 2008 a 2011. Tomado de primer informe: 'Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el departamento del Cauca' (Tablas 10 y 11).

Periodo 2013-2014: Segundo Informe del Observatorio.

<b>Familias*(1) beneficiarias de predios y Hectáreas adjudicados por la Convocatoria SIT*(2), según jefatura femenina o masculina. Cauca. Años 2008 a 2011 y periodo 2013-2014*(3).</b>						
<b>Año</b>	<b>Jefatura femenina</b>		<b>Jefatura masculina</b>		<b>Total</b>	
	<b>Familias</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>Familias</b>	<b>Hectáreas</b>	<b>Familias</b>	<b>Hectáreas</b>
<b>2008</b>	<b>33</b>	<b>225,54</b>	<b>29</b>	<b>200,48</b>	<b>62</b>	<b>426,02</b>
<b>2009</b>	<b>65</b>	<b>262,34</b>	<b>98</b>	<b>386,62</b>	<b>163</b>	<b>648,96</b>
<b>2010</b>	<b>16</b>	<b>76,66</b>	<b>14</b>	<b>66,69</b>	<b>30</b>	<b>143,35</b>
<b>2011</b>	<b>30</b>	<b>76,16</b>	<b>67</b>	<b>302,38</b>	<b>97</b>	<b>378,54</b>
<b>Subtotal Primer informe (línea base)</b>	<b>144</b>	<b>640,7</b>	<b>208</b>	<b>956,17</b>	<b>352</b>	<b>1596,87</b>
<b>Informe 2: 2013 - 2014*(3)</b>	<b>132</b>	<b>433,45</b>	<b>194</b>	<b>840,28</b>	<b>326</b>	<b>1273,73</b>
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>1074,15</b>	<b>402</b>	<b>1796,45</b>	<b>678</b>	<b>2870,60</b>

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de información suministrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

\*(1) Se acumulan tanto familias desplazadas como campesinas, teniendo en cuenta que así se disponen en la presentación del libro.

\*(2) Se ha agregado en Convocatoria SIT: por un lado, lo reportado en el primer informe (que solo hace referencia a SIT) y, por otro lado, lo reportado por el Incoder para este segundo informe del observatorio (que hace referencia a Convocatoria SIT-01-2011).

\*(3) Corresponde al periodo de enero del año 2013 a Diciembre del año 2014.

Entre uno y otro informe la asignación de hectáreas de predios a familias campesinas (jefatura femenina y masculina) cae en 20.2%, al pasar de 1596.87 hectáreas a 2870.60 hectáreas.

Mientras la asignación de hectáreas de predios a familias en cabeza masculina cae un 12.1% entre el informe 1 y 2, la asignación de subsidios a familias en cabeza femenina cae un 32.3%, al pasar de 640.7 hectáreas a 433.45. Es decir, en este segundo informe vemos que la brecha de género se profundiza, pues mientras en el primer informe la distribución era de 40% para las familias de jefatura femenina frente al 60% para las familias con jefatura masculina; en este informe a las familias con jefatura femenina les adjudicaron 433.45 hectáreas y a las familias con jefatura masculina les adjudicaron 840.28 hectáreas.

En otras palabras, en el primer informe (línea base) se asignaron 315.47 hectáreas más a las familias en cabeza masculina que a las familias en

cabeza femenina. Mientras que en el segundo informe se entregaron 406.83 hectáreas de predios más a familias en cabeza masculina que a las familias en cabeza femenina. ¿Cuál es el criterio para la asignación de áreas?

En cuanto al número de familias se pasa de 352 a 326 (familias en cabeza femenina y masculina). La asignación de subsidios a familias en cabeza femenina pasa de 144 a 132 (la diferencia es de 12 familias menos) y en familias en cabeza masculina de 208 a 194 (la diferencia es de 14 familias menos).

Tabla 10. Familias Campesinas desplazadas, beneficiarias de predios adjudicados por la Convocatoria SIT\*(2), según jefatura femenina o masculina. Cauca. Años 2008 a 2011 y periodo 2013-2014\*(3).

Años 2008 a 2011: Tomado del primer informe 'Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el departamento del Cauca' (Tablas 10 y 11).

Periodo 2013-2014: Segundo Informe del Observatorio.

<b>Familias Campesinas desplazadas, beneficiarias de predios adjudicados por la Convocatoria SIT*(2), según jefatura femenina o masculina. Cauca. Años 2008 a 2011 y periodo 2013-2014*(3).</b>						
<b>Año</b>	<b>Familias Totales</b>		<b>Familia con jefatura femenina</b>		<b>Familia con jefatura masculina</b>	
	<b>Campesinas</b>	<b>Desplazadas</b>	<b>Campesinas</b>	<b>Desplazadas</b>	<b>Campesinas</b>	<b>Desplazadas</b>
<b>2008</b>	<b>52</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>3</b>
<b>2009</b>	<b>115</b>	<b>48</b>	<b>45</b>	<b>20</b>	<b>70</b>	<b>28</b>
<b>2010</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
<b>2011</b>	<b>90</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>64</b>	<b>3</b>
<b>Subtotal Primer informe (línea base)</b>	<b>257</b>	<b>95</b>	<b>97</b>	<b>47</b>	<b>160</b>	<b>48</b>
<b>Informe 2: 2013 - 2014*(3)</b>	<b>226</b>	<b>100</b>	<b>78</b>	<b>54</b>	<b>148</b>	<b>46</b>
<b>Total</b>	<b>483</b>	<b>195</b>	<b>97</b>	<b>47</b>	<b>160</b>	<b>48</b>

Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de información suministrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

\* (2) Se ha agregado en Convocatoria SIT: por un lado, lo reportado en el libro (que solo hace referencia a Subsidios Integrales de Tierras) y, por otro lado, lo reportado por el Incoder para este segundo informe del observatorio (que hace referencia a Convocatoria SIT-01-2011).

\* (3) Corresponde al periodo de Enero del año 2013 a Diciembre del año 2014.

## Segunda variable

### Situación de las mujeres y sus derechos civiles frente a la propiedad, uso, goce y disposición de la tierra



La asignación de subsidios a familias campesinas víctimas del delito de desplazamiento forzado pasa de 95 a 100 familias entre el primer y segundo informe. La asignación de subsidios a familias víctimas de desplazamiento con jefatura femenina pasa de 47 a 54 y a las familias víctimas con jefatura masculina pasa de 48 a 46. Es decir, las familias víctimas tanto de jefatura femenina como masculina a quienes se asignó subsidio aumentan en este segundo informe.

De las familias campesinas que no son víctimas del delito de desplazamiento forzado se destaca la brecha entre familias con jefatura femenina y masculina, la cual fue de 39.3% de diferencia en el primer informe, mientras que en el segundo informe se profundiza con un 47.2%. Reiteramos la pregunta respecto a los criterios guía al asignar subsidios y para cumplir el enfoque diferencial.

*Nuestro proyecto común de mujeres del Cauca es desmilitarizar y despatriarcalizar los territorios  
Proceso de construcción de la Agenda. Archivo Octubre de 2014.  
COMUNITAR.*

La información de base para el siguiente análisis descriptivo proviene de los Círculos notariales que respondieron los derechos de petición enviados por COMUNITAR. A continuación la lista de círculos notariales del departamento y su distribución municipal. En negrita se resaltan los círculos notariales que no respondieron oportunamente a la solicitud.

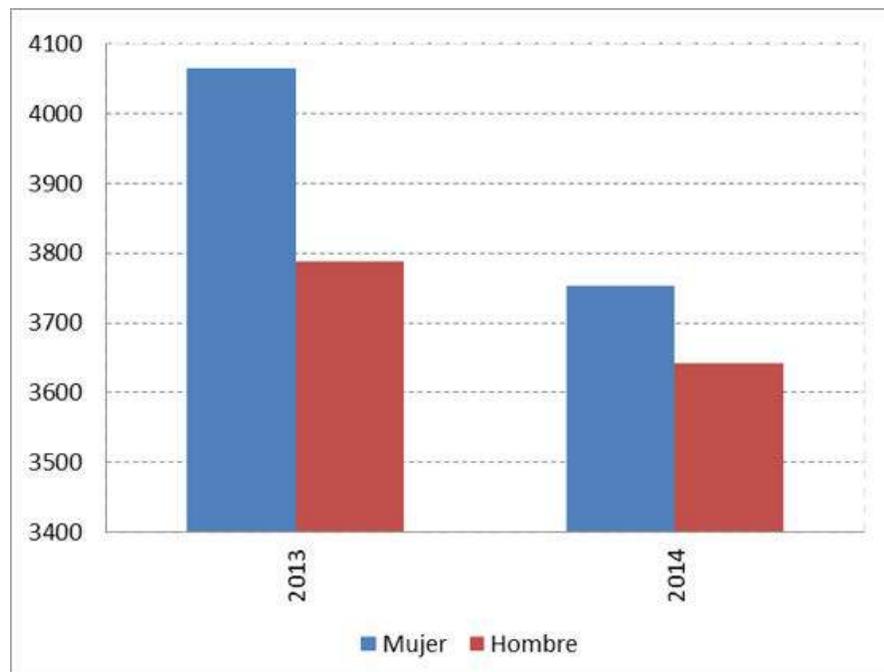
Tabla 11. Círculos notariales del departamento y su comprensión municipal <sup>34</sup>

CIRCULO NOTARIAL	COMPRESIÓN MUNICIPAL	No. Círculos	No. Notarias
<b>Almaguer</b>	<b>Almaguer</b>	1	1
Bolívar	Bolívar	1	1
Buenos Aires	Buenos Aires	1	1
Caldono	Suárez		
	Caldono	1	1
<b>Caloto</b>	<b>Caloto</b>	1	1
	<b>Toribío</b>		
<b>Corinto</b>	<b>Corinto</b>	1	1
El Tambo	El Tambo	1	1
Guapí	Guapí	1	1
Inzá	Inzá	1	1
La Vega	La Vega	1	1
López de Micay	López de Micay	1	1
	Mercaderes	1	1
Mercaderes	Florencia		
Morales	Morales	1	1
Miranda	Miranda	1	1
	Patía (El Bordo)	1	1
	Balboa		
Piendamó	Argelia		
	Piendamó	1	1
Popayán	Cajibío		
	Popayán	1	3
Puerto Tejada	Puracé (Coconuco)		
	Puerto Tejada	1	1
Rosas	Padilla		
	Rosas	1	1
San Sebastián	La Sierra		
	San Sebastián	1	1
	Piamonte		
Santander de Quilichao	Santa Rosa		
	Santander de Quilichao	1	1
Silvia	Jambaló	1	1
	Silvia		
	Páez (Belalcázar)		
Timbío	Totoró		
	Timbío	1	1
	Sotará		
<b>Timbiquí</b>	<b>Timbiquí</b>	1	1
Toribío	Toribío	1	1
Total		25	26

<sup>34</sup> Información obtenida del portal web de la superintendencia de Notariado y Registro. Véase vínculo online. [https://www.supernotariado.gov.co/portalsnr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8330:notarias-cauca&catid=309:directorios-circulos-notariales&Itemid=269](https://www.supernotariado.gov.co/portalsnr/index.php?option=com_content&view=article&id=8330:notarias-cauca&catid=309:directorios-circulos-notariales&Itemid=269)

**Indicador No 1: Actos de compraventa de bienes inmuebles con Escritura pública, por sexo.**

Gráfica 38. Personas compradoras de inmuebles con escritura pública, según sexo. Cauca. Periodo Anual 2013-2014\*.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios). \*Corresponde al periodo Enero a Octubre de 2014.

Gráfica 39. Personas compradoras de bienes inmuebles con escritura pública, según sexo. Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

Entre enero de 2013 y octubre de 2014 se realizaron 15.249 actos de compraventa de bienes inmuebles, de los cuales 7.820 (51.3%) fueron realizados por mujeres y realizados por hombres 7.429 (48.7%). Al examinar el recorrido mensual se puede evidenciar que en relación al primer mes de cada año, tanto para hombres como para mujeres, el número de actos de compraventa de bienes inmuebles crece.

De los actos realizados por mujeres, 4.066 se realizaron en 2013 y 3.754 en 2014. De los realizados por hombres, en 2013 se dieron 3.787 y en 2014 otros 3.642. En 8 de 12 meses de 2013 (febrero, marzo, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) se realizaron más actos por parte de mujeres que hombres. Los tres meses en los que más actos realizaron las mujeres fueron julio, octubre y diciembre (con 387, 412 y 706 actos

respectivamente), y los meses en los que menos se realizaron actos por su parte fueron enero, febrero y marzo (con 141, 244 y 204 actos respectivamente).

Los hombres realizaron un número mayor de actos de compraventa de bienes inmuebles en 4 de los 12 meses de 2013 (enero, abril, julio y agosto). Los meses de julio, agosto y diciembre (con 395, 982 y 619 actos respectivamente) reportan más actos de compraventa por hombres, que los meses de enero, febrero y marzo (149, 223 y 195 actos respectivamente) que reportan un número menor de actos realizados por hombres.

En los diez meses comprendidos entre enero y octubre de 2014, se realizaron 7.396 actos de compraventa de bienes inmuebles, de los cuales un 51% (3.754 actos) fue realizado por mujeres, y un 49% (3.642 actos) por hombres. En seis de estos 10 meses se reportó un número mayor de actos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por mujeres en comparación a los hombres. Los tres meses que sobresalen entre enero y octubre de 2014 por contar con el mayor número de actos realizados por mujeres fueron abril, mayo y agosto (con 411, 439 y 611 actos respectivamente), y los tres meses en los que las mujeres realizaron un número menor de actos, fueron enero, febrero y octubre (con 113, 332 y 336 actos respectivamente).

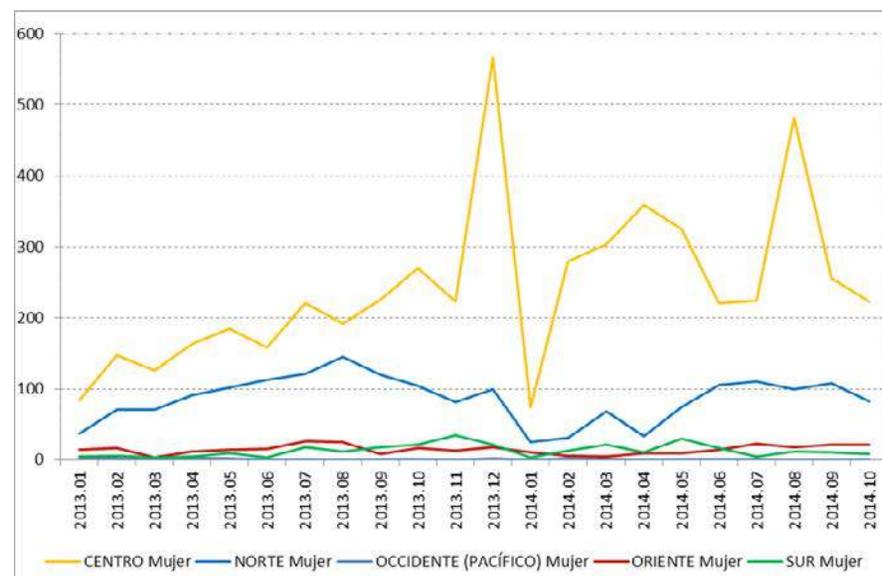
En cuatro meses de 2014 (junio, julio, septiembre y octubre) los hombres realizaron un número superior de actos de compraventa de bienes inmuebles en comparación a las mujeres. Los meses que más registraron actos realizados por hombres fueron junio y julio con el mismo número de actos, y agosto y septiembre (con 415, 415, 592 y 422 actos respectivamente), y los meses en los que menos se registraron actos realizados por hombres fueron enero, febrero y marzo (con 107, 291 y 331 actos respectivamente).

**¿Cómo se explica que más mujeres sean compradoras como muestran los datos, cuando ha sido tradición que las propiedades sean más asuntos de hombres?**

Entre enero de 2013 y octubre de 2014  
De 15.249 actos de compraventa de bienes inmuebles, 7.820 (51.3%) fueron realizados por mujeres mientras por hombres 7.429 (48.7%)

**Número de actos realizados por subregiones**

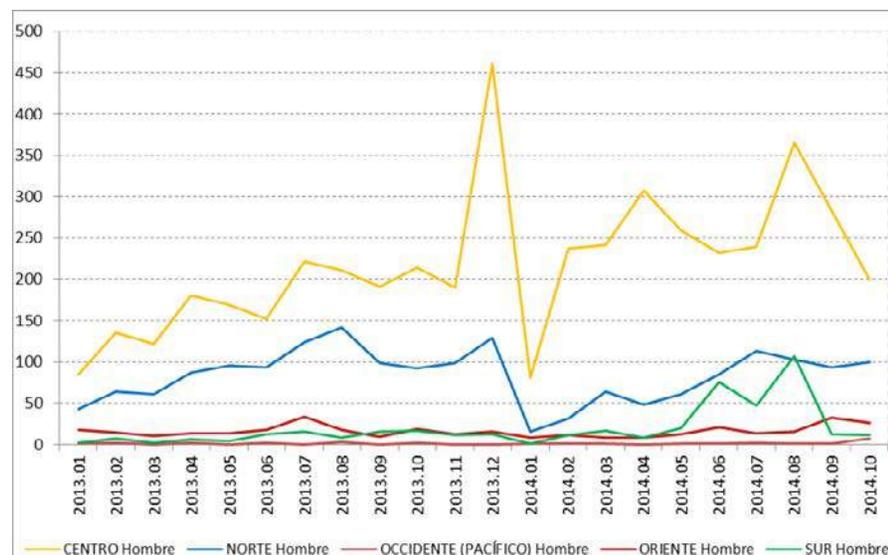
Gráfica 40. Mujeres compradoras de bienes inmuebles con escritura pública, según subregión departamental. Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

En todo el departamento, 7.820 actos de compraventa de bienes inmuebles fueron realizados por mujeres entre enero de 2013 y octubre de 2014, y se llevaron a cabo con especial énfasis en las zonas centro y norte que representan el 92% (7.198 actos de 7.820).

Gráfica 41. Hombres compradores de bienes inmuebles con escritura pública, según subregión departamental. Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.

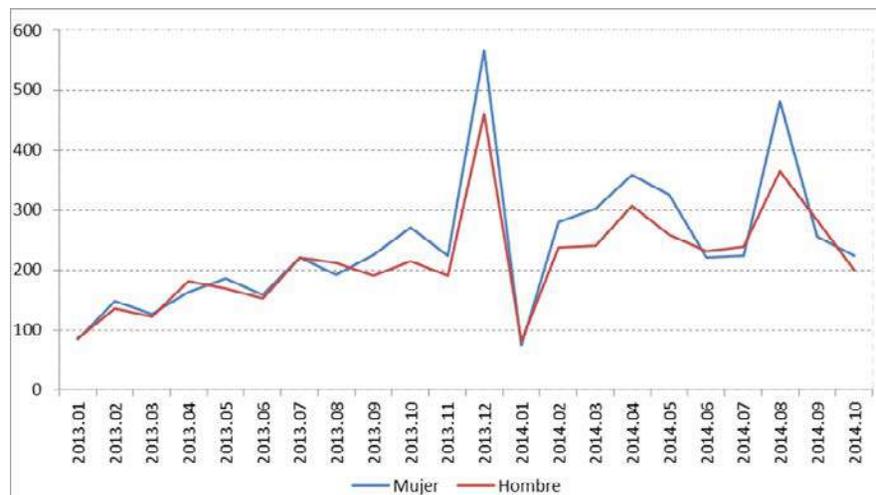


Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

Al igual que en el caso de las mujeres, las principales zonas en las que los hombres realizaron actos de compraventa de bienes inmuebles fueron centro y norte, que son las que presentan la mayor parte de las fluctuaciones entre enero de 2013 y octubre de 2014, y que juntas representan el 89% del total de actos realizados por hombres en los 22 meses comprendidos en el periodo señalado (6.618 actos de 7.429).

**Zona centro.** La zona centro está compuesta por los municipios de Cajibío, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamó, Popayán, Rosas, Sotará y Timbío.

Gráfica 42. Personas compradoras de bienes inmuebles con escritura pública, según sexo. Subregión Centro – Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

La zona centro fue la zona que más variaciones presentó en el departamento. Sus principales fluctuaciones se presentaron en noviembre y diciembre de 2013, cuando hubo un aumento sustancial en el número de actos realizados por mujeres, que pasó de 223 actos en noviembre a 566 en diciembre. Esta cifra cambia nuevamente para el mes de enero de 2014, cuando se presentan solamente 74 actos realizados por mujeres, lo que convierte a este mes en aquel con menor número de actos realizados por mujeres en esta zona a lo largo del periodo. En los meses siguientes se presenta un incremento constante en el número de actos realizados por mujeres, hasta abril, mes que abre paso a una disminución, la cual no finaliza sino hasta julio de 2014,

mes en el que nuevamente se ve un repunte en la realización de actos por ellas. El número de actos vuelve a disminuir en los últimos meses de 2014, cuando de 481 actos realizados en el mes de agosto, pasa a 255 y 223 en los meses de septiembre y octubre respectivamente.

Para el caso de los hombres se muestra una tendencia similar a la de las mujeres en los primeros meses de 2013, en los que a pesar de mostrar algunas caídas, se evidencia un crecimiento estable entre julio y noviembre, cuando hay un número de actos que oscila entre 190 y 221. La situación cambia sustancialmente en diciembre de 2013, cuando se llega a una cifra de 461 actos realizados por hombres. A este incremento tan pronunciado le sigue una caída profunda para el primer mes del 2014 en el que sólo se realizan 81 actos, a partir de este punto se puede ver de nuevo la tendencia a que con el paso de los meses van creciendo el número de actos realizados. Esto no significa que en ningún mes haya bajas, sino que a pesar de las caídas, como la dada entre abril y julio de 2014, el recorrido siempre muestra que hay un crecimiento paulatino del número de actos realizados por los hombres en este periodo.

Finalmente, entre enero de 2013 y octubre de 2014 hubo un crecimiento en la realización de actos de compraventa de bienes inmuebles, tanto para mujeres como para hombres, pues las mujeres pasaron de realizar 2.561 actos entre enero y diciembre de 2013, a llevar a cabo 2.745 actos entre enero y octubre de 2014. Lo que implica un aumento de 184 actos. El número de actos realizados por hombres también creció, y pasó de 2.332 entre enero y diciembre de 2013, a 2.443 entre enero y octubre de 2014, mostrando un incremento de 111 actos.

Es preciso decir también, que el mayor número de actos de compraventa de bienes inmuebles realizados entre enero y diciembre de 2013, y entre enero y octubre de 2014 fue de mujeres. En el primer periodo las mujeres llevaron a cabo el 52% de los actos totales (2.561 de 4.893), en comparación al 48% de los actos realizados por hombres (2.332). Y en el segundo periodo, las mujeres concentraron el 53% de los actos totales (2.745 de 5.188), en comparación al 47% de los realizados por hombres (2.443 de 5.188).

Una hipótesis frente a este último dato puede ser que las mujeres cuando disponen de algunos recursos propios o familiares (en Navidad, por ejemplo) invierten pensando en el bien familiar. Como se observa en la gráfica 39, diciembre es el mes en el que las mujeres más actos de compraventa realizaron (706) en todo el periodo analizado. Y más que los hombres que realizaron 619. También, un sustento para esta hipótesis es que las mujeres cada vez más asumen las jefaturas en las familias.

Notemos que en las dos zonas de mayor dinámica poblacional, económica y social -centro y norte- fueron las mujeres las que más actos de compraventa realizaron, 7.198 (52%) de los 13.816 actos realizados totales (por mujeres y hombres) de estas dos zonas entre 2013 y 2014.

Zona centro. El mayor número de actos de compraventa de bienes inmuebles realizados entre enero y diciembre de 2013, y entre enero y octubre de 2014 fue de mujeres.

Zona norte. En total, en los 22 meses, las mujeres realizaron el 51% de los actos de compraventa de bienes inmuebles (1.892 de 3.735), frente a un 49% realizado por hombres (1.843 actos).

**Zona norte.** La Zona norte está compuesta por los municipios de Buenos Aires, Caloto, Corinto, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Villa Rica.

Gráfica 43. Personas compradoras de bienes inmuebles con escritura pública, según sexo. Subregión Norte – Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

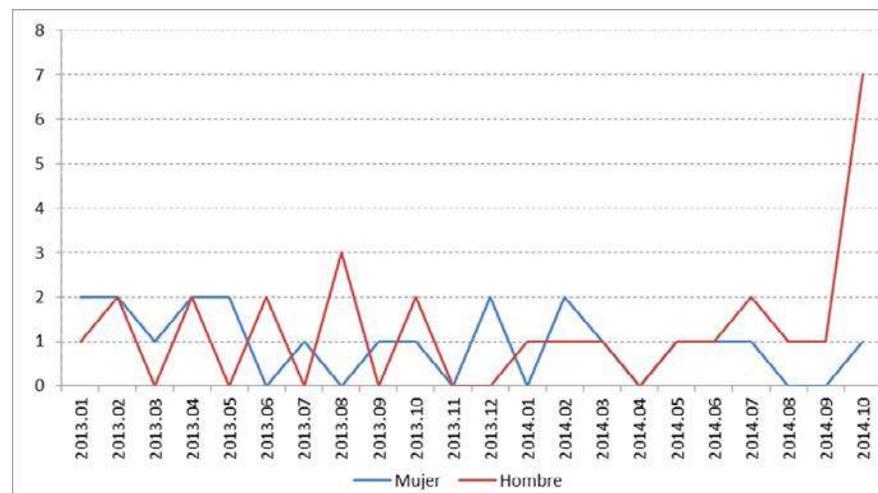
En esta zona se muestra un crecimiento casi constante entre enero y agosto de 2013, que decrece de manera progresiva entre septiembre y noviembre, y remonta de nuevo en diciembre del mismo año. La principal caída en este periodo se registra en enero de 2014, y de ahí en adelante, la dinámica es parecida al año anterior, pues los primeros meses marcan un crecimiento constante (a excepción de una caída en abril), hasta el tercer trimestre del año en el que se evidencia un número de actos de compraventa de bienes inmuebles mensuales que oscila entre 100 y 110 actos mensuales, esta situación cambia en septiembre de 2014 cuando el número de actos realizados decae para las mujeres y aumenta para los hombres, y al contrario en el

siguiente mes cuando caen los actos de compraventa por parte de hombres y suben por parte de las mujeres. Si bien mujeres y hombres no realizan el mismo número de actos, la gráfica evidencia que hay una sintonía entre crecimiento y caídas del número de actos realizados tanto por hombres como por mujeres.

Las mujeres también realizaron un mayor número de actos de compraventa de bienes inmuebles que los hombres. Entre enero y diciembre de 2013, las mujeres realizaron 29 actos más que los hombres (1.155 actos realizados por mujeres y 1.129 por hombres), y entre enero y octubre de 2014, también realizaron 23 actos más que los hombres (737 realizados por mujeres y 714 por hombres). En total, en los 22 meses, las mujeres realizaron el 51% de los actos de compraventa de bienes inmuebles (1.892 de 3.735), frente a un 49% realizado por hombres (1.843 actos).

**Zona occidente.** Compuesta por los municipios de Guapi, López, Timbiquí.

Gráfica 44. Personas compradoras de bienes inmuebles con escritura pública, según sexo. Subregión Occidente – Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



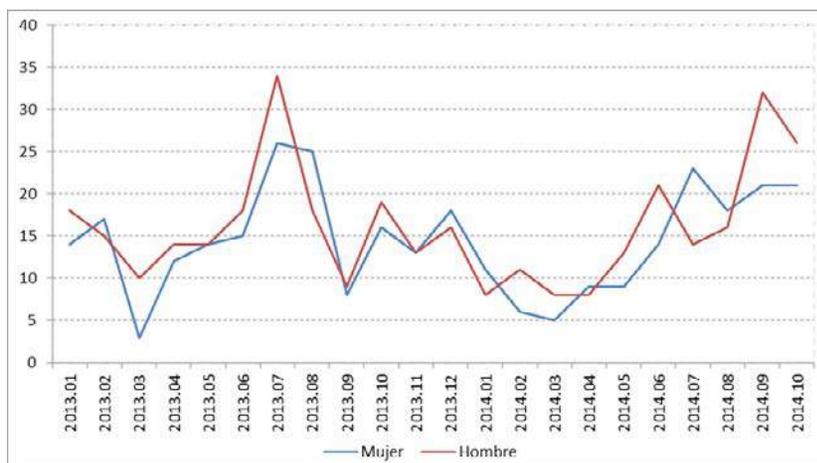
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

La gráfica anterior refleja el escaso número de actos realizados en esta zona. A excepción de la subida en el número de actos realizados por hombres que se muestra a finales de octubre de 2014, las fluctuaciones no son muy determinantes, por el contrario se repiten de manera constante. Sin embargo, vale resaltar que fueron más los meses en los que no se presentaron actos de compraventa que los que registran la realización de 1, 2 o 3 actos, pues en total en 12 de los 22 meses comprendidos entre enero de 2013 y octubre de 2014 no se ejecutó ningún acto por parte de hombres y/o mujeres.

Entre enero y diciembre de 2013, el mayor número de actos (54%) lo realizaron las mujeres, 14 en comparación a 12 por hombres. La situación cambia entre enero y octubre de 2014, cuando el mayor número (70%) de actos lo realizan los hombres, 16 actos en comparación a 7 ejecutados por mujeres. En total, en el periodo entre enero de 2013 y octubre de 2014 las mujeres realizaron un 43% de los actos de compraventa de bienes inmuebles (21 actos) en comparación a un 57% de actos realizados por los hombres (28 actos).

**Zona oriente.** Compuesta por los municipios de Caldon, Inzá, Jambaló, Páez, Puracé, Silvia, Toribío y Totoró.

Gráfica 45. Personas compradoras de bienes inmuebles con escritura pública, según sexo. Subregión Oriente – Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

Al igual que en las otras regiones, en la región oriental la relación es similar en el nivel de crecimiento y disminución del número de actos de compraventa de bienes inmuebles realizados por hombres y mujeres. La variación inicial tanto para hombres como para mujeres se presenta con la caída en el número de actos en el mes de marzo de 2013, de ahí en adelante se puede ver un crecimiento constante hasta el mes de julio cuando se alcanza el número máximo de actos realizados, tanto para mujeres como para hombres entre enero de 2013 y octubre de 2014.

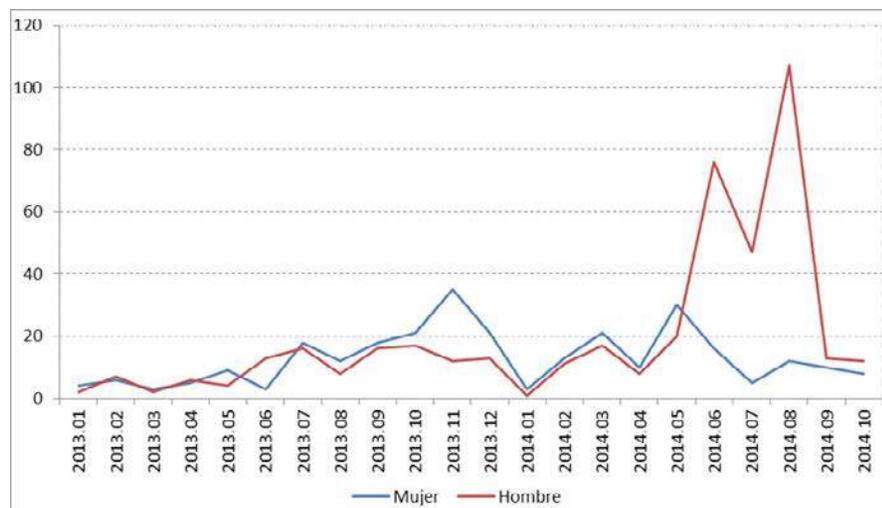
Después del punto máximo de crecimiento se presenta un declive bastante pronunciado en los meses de agosto y septiembre de 2013, meses a los que sigue un aumento paulatino en octubre que decrece de nuevo en noviembre, y vuelve a crecer en diciembre. Los inicios del 2014 estuvieron marcados por una caída pronunciada en el número de actos realizados por hombres y mujeres, sin embargo, a partir del mes de marzo se puede ver su crecimiento constante, que si bien decae en julio (para los hombres) y agosto (para las mujeres) termina alcanzando niveles bastante altos en septiembre y octubre.

Entre enero y diciembre de 2013, las mujeres realizaron el 48% (181 actos) del total de actos de compraventa de bienes inmuebles realizados en todo el año, y los hombres realizaron el 52% (198). Por otro lado, entre enero y octubre de 2014, las mujeres realizaron el 47% (137) del total de los realizados en estos diez meses, mientras los hombres realizaron el 53% (157 actos).

En total, entre enero de 2013 y octubre de 2014, las mujeres realizaron el 47% de actos realizados en todo el año, y los hombres el 53% (318 actos realizados por mujeres y 355 actos por hombres).

**Zona Sur.** Compuesta por los municipios de Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, La Vega, Mercaderes, Patía, Piamonte, San Sebastián, Santa Rosa y Sucre.

Gráfica 46. Personas compradoras de bienes inmuebles con escritura pública, según sexo. Subregión Sur – Cauca. Periodo Mensual Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Círculos Notariales (21 municipios).

En los dos primeros trimestres de 2013 se nota una tendencia de pocos actos de compraventa realizados, situación que cambia principalmente en julio de dicho año cuando se nota un crecimiento, tanto por parte de hombres como de mujeres. A partir de este mes de julio se empieza un incremento en el número de actos realizados que alcanza sus puntos más altos en octubre (para los hombres) y noviembre (para las mujeres). Posterior a estos meses llega la caída común en las demás zonas a inicios de año, el cual se sobrepasa en febrero y marzo de 2014. En el mes de abril se observa un movimiento interesante y es que aunque hay un crecimiento en el número de actos realizados por personas de ambos sexos, este crecimiento se mantiene así en los meses siguientes solamente para el caso de los hombres, que alcanzan un número bastante elevado de actos realizados en junio y agosto de 2014,

mientras para el caso de las mujeres tiene lugar una baja pronunciada en julio de 2014, que si bien se supera levemente en el mes siguiente termina nuevamente cayendo en octubre de 2014.

Entre enero y diciembre de 2013, las mujeres realizaron el 57% del total de actos de compraventa de bienes inmuebles (155 actos) y los hombres el 43% (116 actos). Para el año siguiente, entre enero y octubre de 2014, las mujeres realizaron el 29% del total de actos de compraventa de bienes inmuebles (128 actos), mientras los hombres el 71% (312 actos). Entre enero de 2013 y octubre de 2014, las mujeres realizaron el 38% del total de actos de compraventa de bienes inmuebles (283 actos), mientras los hombres realizaron el 62% restante (428 actos).

### Situación en 2013 de mujeres y hombres

**En 2013**

4.066 actos de compraventa de bienes inmuebles fueron realizados por mujeres

En la zona centro, el periodo con menor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre de 2013, con 358 actos; y el periodo con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el último trimestre del año, con 1.059 actos.

### Mujeres

Al mirar con más en detalle sobre las tendencias que muestra el número de actos y el tiempo de su realización, en el año 2013 el mayor número de actos de compraventa de bienes inmuebles se presentó en las zonas centro y norte, que juntas representan el 91% (3.716 actos) de 4.066 realizados por mujeres en dicho año. Así, mientras en la zona centro fueron realizados 2.561 actos (63% del total de actos realizados por mujeres en todo 2013), en la zona

norte se realizaron 1.155 actos (un 28% del total de actos realizados por las mujeres en el mismo año). Por otro lado, las zonas sur, oriente y occidente, representaron apenas un 9% (350 actos) de los 4.066 realizados por mujeres en todo el año 2013.

A pesar de que el número de actos realizados por zona varía (en algunas ocasiones de manera bastante significativa), hay una coincidencia en cuatro de las cinco zonas departamentales (zonas centro, norte, oriente y sur) que reitera la tendencia antes señalada, en la que el número de actos ejecutados incrementa con el paso de los meses. En la zona centro por ejemplo, los dos primeros trimestres de 2013 constituyeron un 34% (864 actos) del total de actos realizados por mujeres en dicha zona en todo el año, porcentaje que casi se duplica para los dos últimos trimestres del año, que representaron el 66% (1.697 actos) del total de actos realizados por mujeres en dicha zona en el 2013. Meses que se ubican a final de año, como octubre y diciembre de 2013, con 270 y 566 actos respectivamente, fueron los meses de mayor número de actos realizados por mujeres reportados en la zona centro, mientras que meses ubicados a inicio de año, como enero o marzo, con 84 y 126 actos respectivamente, son los meses en los que menos se reportaron actos realizados por mujeres.

En esta zona, el periodo con menor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre de 2013, con 358 actos. Y el periodo con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el último trimestre del año, con 1.059 actos.

**¿A qué se deben los aumentos y disminuciones en los actos de compraventa de bienes inmuebles? ¿Al poder adquisitivo en el mes de diciembre?**

**En la zona norte**, el periodo con menor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre de 2013, con 179 actos. Y el periodo con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el tercer trimestre del año, con 386 actos.

**En la zona sur**, el periodo con menor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre de 2013, con 13 actos. Y el periodo con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el último trimestre del año, con 77 actos.

**En las zonas norte y oriente**, los meses con mayor número de actos realizados por mujeres fueron los del tercer trimestre del año.

En la zona sur el patrón se repite en un sentido bastante pronunciado, mientras en los dos primeros trimestres de 2013 solamente se realizaron 30 actos por mujeres (19% del total de actos realizados por estas en todo el año en dicha zona), en los dos trimestres siguientes la cifra aumentó a 125 (81% del total realizados por mujeres en todo el año en dicha zona). Los meses en los que se presentó un menor número de actos realizados por mujeres en la zona sur fueron marzo y julio, con apenas tres actos en cada uno. En contraposición se tienen meses como octubre y diciembre que reportaron 21 y 35 actos respectivamente, y que evidencian nuevamente el incremento del número de actos realizados por mujeres en los meses finales de año.

**En 2013**

**3.787 actos de compraventa fueron realizados por hombres**

En la zona centro, el período con menor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre de 2013, con 358 actos. Y el período con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el último trimestre del año, con 1.059 actos.

En las zonas norte y oriente, se presenta la misma situación aunque de una manera más leve que en las zonas centro y sur. En la zona norte <sup>35</sup> un 42% (485 actos) del total de actos realizados por mujeres en 2013 se presenta en los dos primeros trimestres del año, el restante 58% (670 actos) en los dos trimestres siguientes. Los meses en los que se presenta un menor número de actos realizados por mujeres, son los meses de inicio de año, enero y febrero, con 37 y 71 actos respectivamente, y los meses con mayor número de actos realizados por mujeres en el tercer trimestre del año, en los períodos de julio-agosto con 121 y 145 actos realizados respectivamente.

En la zona oriente<sup>36</sup> se presenta un porcentaje similar al de la zona norte, los dos primeros trimestres representan el 41.5% (75 actos) del total de actos realizados por mujeres en 2013, mientras que los dos trimestres finales representan el 58.5% (106 actos). Los meses con menor número de actos realizados por mujeres son marzo y septiembre, con 3 y 8 actos respectivamente, y los meses con mayor número de actos realizados por mujeres son julio y agosto, con 26 y 25 actos respectivamente. La diferencia que presenta esta zona en comparación a las demás, es que uno de los meses con menor número de actos realizados por mujeres se ubica en el tercer trimestre del año, sin embargo, esta situación no se constituye en un elemento que altere la tendencia.

La zona occidental<sup>37</sup> es la única zona que no evidencia la tendencia anteriormente expuesta. En ésta que fue la zona con menos actos realizados (14 de 4.066) en el departamento, la mayor parte de los actos realizados por mujeres se encuentra ubicada en el primer y segundo trimestre de 2013, que suman el 65% de los actos realizados por mujeres en todo el año en dicha zona. El restante 35% del total de actos realizados se ubica en los dos últimos trimestres del año. En esta zona, la cifra más alta de actos realizados por mujeres en todo el año, que es apenas de 2 actos, se encuentra en 5 meses (enero, febrero, abril, mayo y diciembre). En el lado opuesto, la cifra más baja que se reduce a cero, se presenta en 3 meses (junio, agosto y noviembre) ubicados a finales de año.

## **Hombres**

Para el caso de los hombres la situación es muy similar a la de las mujeres. La gran mayoría de los 3.787 actos que ellos realizaron en 2013, se llevaron a cabo en las zonas centro y norte que juntas representan el 92% (2.332 y 1.129 actos respectivamente).

En términos del número de actos según temporalidad se puede notar también una similitud entre hombres y mujeres, según la cual se realiza un mayor número de actos en los meses finales del año, pues en las zonas centro, norte, oriente y sur, el mayor número de actos realizados por hombres está en los dos últimos trimestres del año, mientras que en la zona occidente esta cifra se posicionó en los primeros trimestres del año.

En las zonas centro y sur, el número de actos realizados por hombres fue mucho mayor para los dos últimos trimestres de 2013. Para la zona centro los dos primeros períodos representan el 36.2% (844 actos) del total de actos realizados por hombres en todo el año, mientras que los dos últimos trimestres significan el 63.8% (1.488 actos). En esta zona los meses con mayor número de actos realizados por hombres fueron julio y diciembre, con 221 y 461 actos. Y los meses con menor número de actos realizados fueron enero y marzo, con 85 y 122 actos respectivamente.

<sup>35</sup> En la zona norte, el período con menor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre de 2013, con 179 actos. Y el período con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el tercer trimestre del año, con 386 actos.

<sup>36</sup> En la zona oriente, el período con menor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre de 2013, con 34 actos. Y el período con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el tercer trimestre del año, con 59 actos.

<sup>37</sup> En la zona occidente, el período con menor número de actos realizados por mujeres fue el tercer trimestre de 2013, con 2 actos. Y el período con el mayor número de actos realizados por mujeres fue el primer trimestre del año, con 5 actos.

En la zona sur se refleja la misma situación, los dos primeros trimestres de 2013 significan apenas el 29% del total de los actos realizados por los hombres en todo el año en dicha zona, mientras que los dos periodos finales representaron el 70%. Los meses en los que los hombres realizaron un mayor número de actos fueron julio, septiembre y octubre, los dos primeros con 16 actos cada uno y el último con 17 actos, y los meses en los que los hombres realizaron un número menor de actos fueron enero y marzo, con 2 actos cada uno.

En la zona norte y oriente la situación fue similar pero con menor profundidad. Para la zona norte, los dos últimos trimestres de 2013 representaron el 60% de actos realizados por hombres en todo el año, en comparación a los dos primeros periodos que suman 40%. Los meses en los que se presentó un mayor número de actos por parte de los hombres fueron agosto y diciembre, con 142 y 129 actos respectivamente que se ubican a finales de 2013, y los meses en los que menos se presentaron actos, fueron enero y marzo, con 43 y 61 respectivamente, que se ubican a inicios de año.

Para la zona oriente, los dos primeros trimestres representaron el 45% del total de actos realizados por hombres en todo el año en dicha zona, mientras que los dos periodos finales significaron el 55%. Los meses con mayor número de actos realizados por hombres fueron julio y octubre con 34 y 19 actos respectivamente, y los meses con menor número de actos fueron marzo y septiembre con 10 y 9 actos respectivamente.

La zona occidental, que para el caso de los hombres también resulta la zona con menor número de actos realizados, es la única zona que obtuvo un mayor porcentaje (58% del total de actos realizados por hombres) en los dos primeros trimestres del año. El mes en el que se presentó un mayor número de actos fue agosto, con 3, mientras que en seis meses (marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre) no se realizó ningún acto.

### Situación en 2014 de mujeres y hombres

**En 2014**

Las mujeres realizaron 3.754 actos de compraventa de bienes inmuebles de 7.396 (51%)

### Mujeres

Entre enero y octubre de 2014, se evidencian algunos cambios en la tendencia del número de actos realizados por mujeres que aumenta de manera progresiva trimestre a trimestre. Durante este periodo, se realizaron 3.754 actos por mujeres (de un total de 7.396 realizados por hombres y mujeres), y al igual que en el 2013, la mayoría de ellos se realizaron en las zonas centro y norte, que juntas representan el 92% del total de actos realizados por las mujeres en todo el departamento en los diez meses analizados. Así, mientras en las zonas centro y norte, las mujeres realizaron 2.745 y 737 actos respectivamente, en las zonas oriente y sur, la cifra de actos desciende a 137 y 128 respectivamente. La zona en la que las mujeres realizaron el menor número de actos fue la zona occidente, en donde apenas se registraron 7 actos.

De las 5 zonas del departamento, las zonas centro, norte y oriente registran un mayor número de actos realizados por mujeres en el tercer trimestre del año. En este trimestre (julio a septiembre) se dieron el 35% de actos realizados por mujeres en la zona centro, el 43% en norte, y 45% en oriente (960, 318 y 62 actos respectivamente). Para la zona sur y occidente la situación es diferente, pues la primera registra el porcentaje trimestral más alto en el segundo trimestre de 2014 con un 44% (56 actos) del total de actos realizados por mujeres entre enero y octubre de 2014. Por último, la zona occidente registra el 43% del total de actos realizados por mujeres en el primer trimestre de 2014 (3 actos).

Las zonas centro, norte y oriente, también comparten el primer trimestre del 2014 como el periodo en el que las mujeres realizaron menos actos. Para la zona centro, este periodo implicó el 24% del total de actos realizados en los diez meses estudiados, para la zona norte y oriente significó el 16% (en cada una) del total de actos realizados por mujeres en el mismo periodo (657, 124 y 22 actos respectivamente). Para las zonas occidente y sur, el menor número de actos realizados se ubica en el tercer trimestre del año, concentrándose en la primera de estas zonas el 14% del total de actos realizados por mujeres y en la zona sur el 21% (1 y 27 actos respectivamente).

**En 2014**

Los hombres realizaron 3.642 actos de compraventa de bienes inmuebles de 7.396 (49%)

## Hombres

Entre enero y octubre de 2014, los hombres realizaron 3.642 actos de compraventa de bienes inmuebles a lo largo de todo el departamento, frente a un total de 7.396. Sin embargo, al igual que en el caso de las mujeres, las principales zonas en las que se reportaron estos actos, fueron las zonas centro y norte. La primera de ellas representa el 67% del total de actos realizados en todo el departamento a lo largo de los 10 meses mencionados (en esta zona se realizaron 2.443 actos), y la segunda zona representa el 20% del total de actos realizados en todo el departamento en el mismo periodo. Juntas, zonas centro y norte, suman el 87% del total de actos ejecutados por hombres en esta zona, lo que refleja el escaso número de actos realizados en las zonas occidente, oriente y sur que suman apenas un 13%.

La situación evidenciada entre enero y octubre de 2014, ratifica la tendencia subrayada anteriormente en la que el número mayor de actos se presenta después de los dos primeros trimestres del año, en este sentido (teniendo en cuenta que no se tiene información de noviembre y diciembre de 2014), se tiene en común para todas las cinco zonas departamentales, que el tercer trimestre del año (julio-septiembre) es el periodo en el que más se registran actos de compraventa de bienes inmuebles realizados por hombres.

En este trimestre, en la zona centro se registró un 36% del total de actos realizados por hombres en el periodo mencionado (887 actos) y los meses en los que se presentó un mayor número de actos fueron abril y agosto (307 y 365 actos respectivamente). En la zona norte, el porcentaje que reportó este trimestre fue de 43% (309 actos) del total, y los meses en los que se reportó un mayor número de actos fueron julio y agosto (113 y 103 actos respectivamente). En la zona occidente, el porcentaje que concentró este trimestre fue de 25% (4 actos) y el mes que presentó un mayor número de actos fue octubre (7 actos). En la zona oriente, este porcentaje ascendió a 39% (62 actos) y los meses en los que más se reportaron actos fueron

septiembre y octubre (32 y 26 actos respectivamente). Finalmente, en la zona sur, este trimestre concentró un 54% (167 actos) del total de actos realizados por hombres entre enero y octubre de 2014, y los meses que presentaron un mayor número de actos fueron junio y agosto (76 y 107 actos respectivamente).

Por el contrario, los meses en los que menos se dieron actos de compraventa de bienes inmuebles, se ubican en el primer y segundo trimestre del año (a excepción de la zona centro, en la que uno de los dos meses que reportaron valores más bajos, se encuentra en el último trimestre del año). En la zona centro los meses con menos actos de compraventa de bienes inmuebles realizados por hombres fueron enero y octubre (81 y 199 actos respectivamente); en la zona norte, fueron enero y febrero (16 y 31); para la zona occidente, fue el mes de abril (no hubo actos realizados en este mes); para la zona oriente, los meses de enero, marzo y abril (8 actos realizados en cada mes); y para la zona sur, los meses de enero y abril (1 y 8). Esta situación ratifica también para el caso de los hombres, que el número de actos de compraventa de bienes inmuebles incrementó en 2014, también con el transcurso de los meses, de manera muy similar a lo expuesto en 2013.

**Entre enero de 2013 y octubre de 2014**

De 15.249 actos de compraventa de bienes inmuebles, 7.820 fueron realizados por mujeres (51%).

## Indicador No 2: Inclusión de mujeres en el programa de formalización de la propiedad rural.

Parte de la información expuesta a continuación fue tomada de la página web <sup>38</sup> del Programa de Formalización del Ministerio de Agricultura, otra se obtuvo a partir de la respuesta de este Ministerio a los derechos de petición elevados por COMUNITAR.

Entre los antecedentes del programa de formalización de la propiedad rural se tiene que: “la informalidad en la tenencia de predios rurales, entendida

<sup>38</sup> Es muy probable que la información encontrada en la página web esté actualizada a corte de 2015 y no de 2014 que es el año final de análisis de este informe.

como la ausencia de títulos de dominio válidamente registrados, presente en su mayor parte en predios de particulares y algunas zonas en terrenos baldíos de la Nación, es uno de los obstáculos para acceder a la propiedad de la tierra. El fenómeno afecta los mercados de tierras, la producción agropecuaria, la inversión pública rural y la asignación de los recursos en el campo por lo cual el problema trasciende el ámbito individual y se convierte en un asunto de interés y conveniencia públicos. La formalización de la propiedad rural se revela, entonces, como una inversión que revierte en mayores ingresos rurales privados y públicos, mayor acceso de la población campesina a la propiedad de la tierra, uso más racional de ésta y mayor gobernabilidad en el campo<sup>39</sup>.

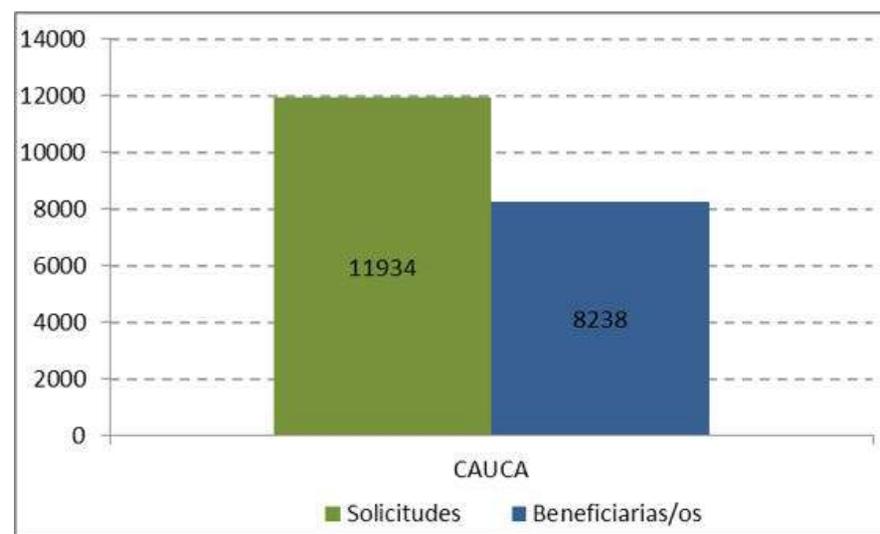
Según información del Ministerio de Agricultura, “en Colombia de los 3.718.000 predios rurales inscritos en el Catastro nacional el 48% no tienen títulos registrados. Aproximadamente 1,7 millones de predios rurales sin formalizar<sup>40</sup>. Sobre el Cauca no se conoce la situación de baldíos.

Tabla 12. Formalización de la propiedad rural. Cauca. Corte Julio de 2015 <sup>41</sup>.

Departamento	CAUCA
Total Solicitudes	12.198
Visitas de Campo	7.430
Informes Técnico Jurídicos	4.782
Demandas	1.095
Títulos Entregados	198

Fuente: Tomado de Ministerio de Agricultura - Programa de formalización de la propiedad rural.

Gráfica 47. Solicitudes y Personas beneficiarias de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural. Cauca. Enero de 2013 - Octubre de 2014.



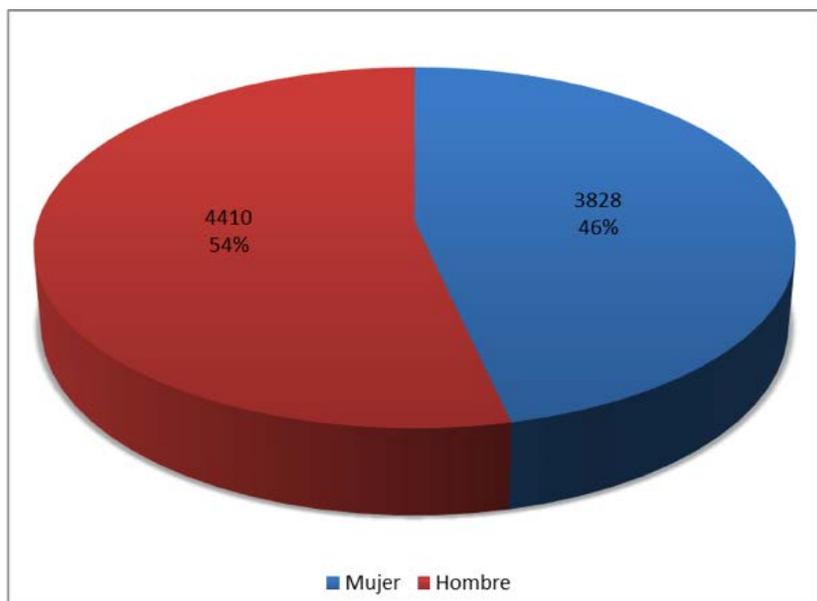
Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

<sup>39</sup> Ministerio de Agricultura. Programa Formalización Propiedad Rural. Disponible en: <http://formalizacion.minagricultura.gov.co/programa/antecedentes>

<sup>40</sup> “Razones de la informalidad: 1. Altos costos y tiempos en los procesos de formalización que implican: 1. Levantamiento de planos; Avisos para dar publicidad; Inspecciones oculares; Autorizaciones de parcelación (INCODER, Curadurías, IGAC, etc.); Solicitudes autorización adjudicación por debajo de la UAF; 2. Pocos jueces y falta de experticia específica; 3. Información predial insuficiente, dispersa o inexistente; 4. Pocos incentivos para formalizar los derechos de propiedad”. Ministerio de Agricultura. Disponible en: <http://formalizacion.minagricultura.gov.co/programa/antecedentes>.

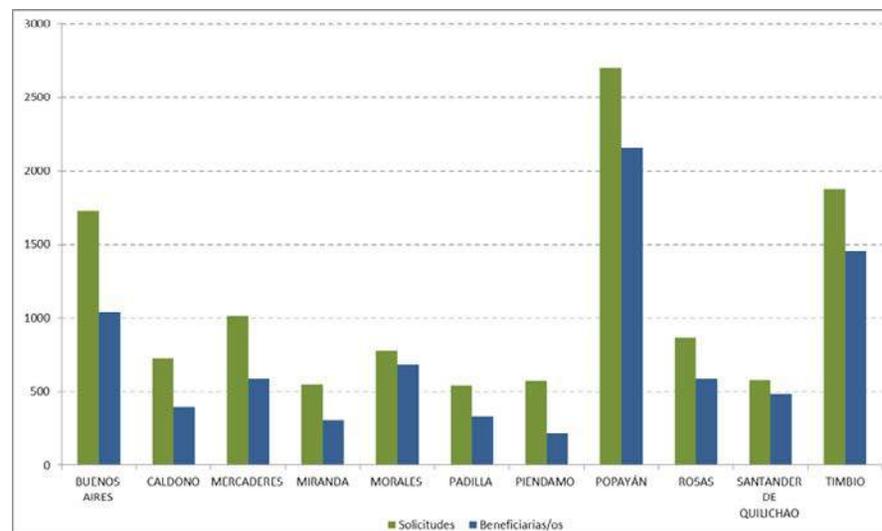
<sup>41</sup> Los datos citados pueden presentar variaciones dado que el Ministerio de Agricultura constantemente está actualizando su información en la página web.

Gráfica 48. Personas beneficiarias de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Gráfica 49. Solicitudes y Personas beneficiarias de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural, según municipio de ubicación. Cauca. Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### Entre Enero de 2013 y Octubre de 2014

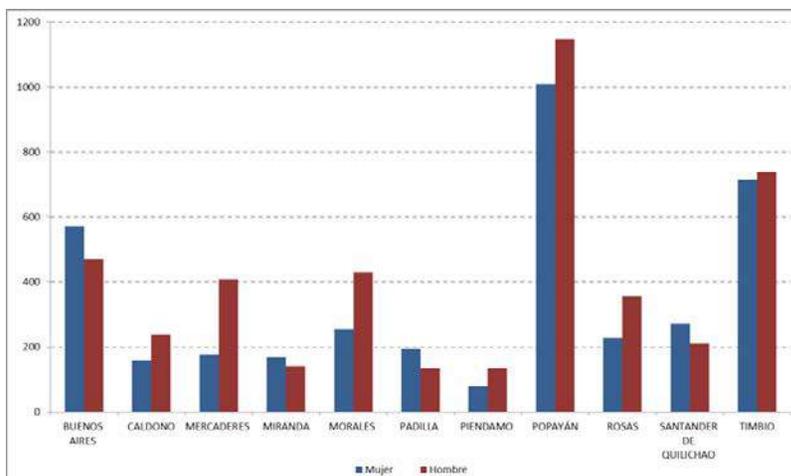
11.934 solicitudes fueron elevadas en 11 municipios en el departamento del Cauca

En total 8.238 personas fueron beneficiarias de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural en el departamento del Cauca, siendo 3.828 mujeres (46%) y 4.410 hombres (54%).

Entre enero de 2013 y octubre de 2014 se realizaron 11.934 solicitudes de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural en el departamento del Cauca, distribuidas en los municipios de Buenos Aires, Caldon, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Piendamó, Popayán, Rosas, Santander de Quilichao y Timbío. De las 11.934 personas que interpusieron solicitudes, 8.238 resultaron beneficiarias de este programa, de ellas un 46% son mujeres (3.828) y un 54% hombres (4.410).

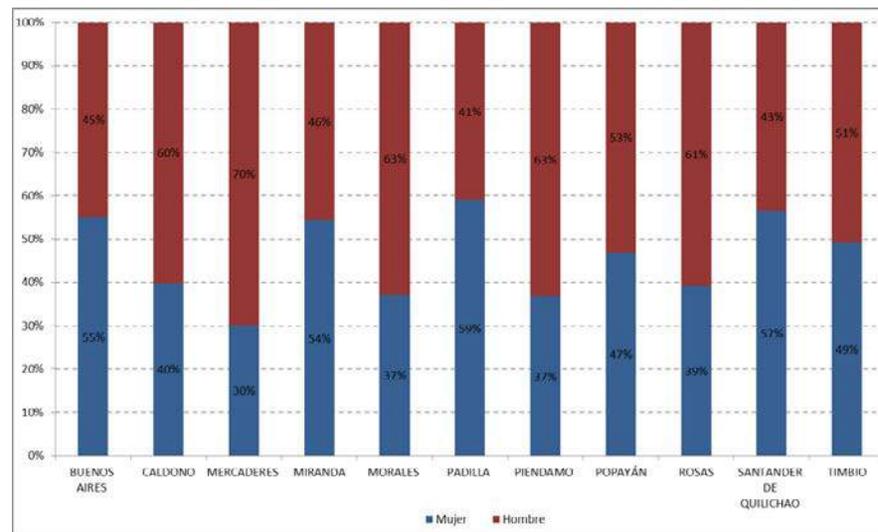
Como se muestra en la gráfica anterior, en todos los municipios el número de solicitudes sobrepasa al número de beneficiarios (as), especialmente en Piendamó, Caldon y Miranda donde resultó beneficiado un 38%, 55% y 56% respectivamente, porcentajes pequeños frente al total de personas que realizaron solicitudes (573, 728 y 553 solicitudes respectivamente). Los municipios más beneficiados fueron Popayán, Santander de Quilichao y Morales con un 80%, 84% y 88% de beneficiarios del total de solicitantes respectivamente (2.702, 578 y 776 solicitudes que fueron instauradas en estos municipios respectivamente).

Gráfica 50. Personas beneficiarias de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural, por municipio de ubicación, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Gráfica 51. Porcentaje de personas beneficiarias de inclusión de predios en el programa de formalización de la propiedad rural, por municipio de ubicación, según sexo. Cauca. Enero de 2013 - Octubre de 2014.



Fuente: Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio - COMUNITAR. Elaboración propia a partir de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los tres municipios con más mujeres beneficiadas del programa son Buenos Aires, Santander de Quilichao y Padilla, en donde las mujeres representan el 55%, 57% y 59% del total de beneficiarios respectivamente (573, 273 y 195). En el caso de los hombres, los municipios de Morales, Piendamó y Mercaderes son los que resultaron con el mayor número de beneficiados, pues un 63%, 63% y 70% del total de beneficiados respectivamente en cada municipio fueron varones (430, 136 y 409 respectivamente).

Los tres municipios en los que menos mujeres resultaron beneficiadas son Mercaderes, Morales y Piendamó, con un 30%, 37% y 37% (176, 254 y 79 beneficiarias respectivamente). Para los hombres, estos municipios son Padilla, Santander de Quilichao y Buenos Aires, con un 41%, 43% y 45% (136, 210 y 469 beneficiarios respectivamente).

Los municipios con mayor número de beneficiarios (as) fueron Buenos Aires (1.042), Timbío (1.453) y Popayán (2.157). En Buenos Aires, las mujeres representaron el 55% del total; en Timbío esta representación fue menor, pues las mujeres concentraron el 49% del total de personas beneficiadas; y en Popayán, esta proporción descendió aún más, pues ellas concentraron el 47% del total de personas beneficiadas.

De los 11 municipios beneficiados del programa de formalización, en 4 resultaron beneficiadas mayoritariamente las mujeres (Buenos Aires, Miranda, Padilla y Santander de Quilichao), en los restantes 7 municipios fueron mayoritariamente beneficiados los hombres (Caldono, Mercaderes, Morales, Piendamó, Popayán, Rosas y Timbío).

**¿Por qué las diferencias?  
¿Cuáles son los criterios de género para la inclusión en el Programa?**

## Conclusiones



*Mobilización. Cauca. 2015.*

## Generales

Lo primero que queremos destacar en este Informe es el interés de las mujeres víctimas y de las organizaciones femeninas que luchan por un país libre de violencias, por las estadísticas oficiales como parte del derecho ciudadano a la información pública oportuna y confiable; y como expresión gubernamental de organización, coherencia e interlocución para la toma de decisiones que permitan fortalecer el Estado social de derecho. Y que sobre la base de la información pública, las víctimas puedan acceder a sus Derechos de acuerdo a la oferta institucional y las leyes que las protegen. Por lo tanto, hacemos eco de “La CEPAL al anunciar, en octubre 19 de 2010, el Día Mundial de la Estadística, que fue establecido por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de este año bajo el lema “Celebración de los numerosos logros de las estadísticas oficiales”, reconociendo su importancia para el desarrollo socio-económico de los países y como base de la democracia. La resolución de Naciones Unidas reafirma que es fundamental que los países cuenten con capacidad estadística nacional para producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos que sirvan de base para tomar decisiones informadas, basadas en los valores básicos de servicio, integridad y profesionalidad” (CEPAL, 2010).

Al tenor de la Cepal y de las apuestas ecofeministas de Comunitar por un mundo sin discriminaciones ni exclusiones, y con el firme propósito de que la lucha por los Derechos de las mujeres esté guiada por ampliar la democracia y salvaguardar la biodiversidad que pasa por el cuerpo y sus decisiones, responsables, las conclusiones generales que arroja este informe las condensamos en:

### 1. Falta de un sistema de Información pública oportuna y confiable

Es perentorio que las instituciones colombianas aúnen esfuerzos por hacer posible, cuanto antes, un sistema de información que permita evidenciar de manera coordinada los datos, las cifras, los logros y los retos de los distintos programas gubernamentales que se adelantan para atender a las víctimas en general, y de manera particular, a las mujeres víctimas del conflicto armado. Esta conclusión emerge de la dificultad que tuvimos para este informe, en acceder a las cifras oficiales, y a que las cifras oficiales disponibles no están actualizadas y desagregadas por sexo, lo que es muestra no solo del Incumplimiento de la Ley de mujer rural, sino del poco desarrollo de La ley 1448,

y de la falta de convergencia de los propósitos de las distintas leyes que obligan y promulgan los Derechos ciudadanos a la información, entre ellas, la Ley antitrámites, como lo establece la reciente Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional. **Las leyes no pueden ser un asunto formal que paralice o contradiga** el Principio de facilitación, por el contrario, las leyes deben ser el referente legal para acceder a los Derechos y facilitar los trámites ante las entidades y orientar a la ciudadanía en la exigibilidad de sus derechos.

La dificultad para acceder a información oportuna y confiable es muestra de la desarticulación y no coordinación de las entidades estatales por la falta, quizá, de una política pública sobre las estrategias de información. Así lo reconoce el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país”:

*“La producción de información estadística es una función compartida, entre diferentes ramas, órganos y entidades autónomas del poder público que no cuenta con órganos de coordinación que integren a informantes, productores y usuarios, en torno a un sistema formalizado jurídicamente, que además defina el criterio de ‘estadística oficial’. En algunos casos, no se cuenta con normas y estándares de aplicación general para la producción de estadísticas. Estas falencias generan duplicidades de esfuerzos y de información, sin que sea posible precisar, en algunos casos, cuál es la estadística oficial”<sup>42</sup>.*

Resulta, pues, una paradoja que Colombia no disponga de un sistema confiable de datos, estadísticas y variables sobre uno de los problemas estructurales, el conflicto armado, que impide la convivencia y la justicia social. Problema estructural que ha generado el éxodo masivo de mujeres y hombres del campo a la ciudad sin garantías ni oportunidades para rehacer sus proyectos de vida individual ni colectiva. Es una paradoja ante los acelerados procesos de las Tecnologías de la información de los que Colombia se considera pionera. Paradoja que genera suspicacias al intentar entender a quién puede beneficiar y a quién perjudica la falta de información o imprecisión de la misma, en el entendido que tratándose de víctimas del conflicto armado cada estadística tiene rostro y cuerpo de mujeres y hombres que han sufrido vulneraciones históricas.

<sup>42</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

Sobre la falta de información pública oportuna y confiable, el actual Plan de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un nuevo país”, resalta que:

*“Las deficiencias en la información estadística se acentúan en el nivel territorial y aún más en las áreas no municipalizadas, donde no se cuenta con todos los indicadores que le permitan al país medir y comparar su desempeño y el impacto de las políticas públicas (DNP, 2012). Existen importantes vacíos de información en sectores diferentes a los de educación, salud y agua potable y saneamiento básico, y no se cuenta con un enfoque territorial en la difusión y consulta (OECD, 2013). Se ha apoyado la formulación de planes estadísticos territoriales, pero su aplicación ha sido limitada, por falta de una política de planificación y gestión estadística, por desconocimiento de esta herramienta o porque requieren de un alto compromiso de gestión y financiero de los entes territoriales” (PND, 418).*

La dificultad para acceder a información actualizada, obligó a COMUNITAR a acudir a una Acción de tutela, como única alternativa para salvaguardar el derecho fundamental de petición, lo cual demuestra en las entidades públicas involucradas la falta de eficiencia y facilitación del ejercicio de lo público para acceder a la información. Acudir a la tutela y encontrar respuestas institucionales con evasivas o con argumentos contrarios a las leyes y la voluntad política institucional que se pregona para atender a las víctimas, resulta además de preocupante, triste, si tenemos en cuenta el espíritu de transformación no solo legal que debe propenderse para ampliar la democracia y disponernos al posconflicto que demandará de mayores niveles de comprensión y gestión de lo público para garantizar y proteger para la convivencia.

## **2. Débil infraestructura gubernamental y/o falta de voluntad política**

En correspondencia con el numeral uno, la falta de información actualizada, oportuna y confiable es muestra de que no hay cumplimiento cabal de las leyes distintas que se han promulgado en Colombia para quebrar y erradicar las brechas de género en general y en particular lo concerniente al acceso de las mujeres a la tierra con especial protección las mujeres víctimas del conflicto armado que se han visto obligadas a desplazarse y han tenido que enfrentar el despojo de las tierras en las que históricamente habían vivido y construido sus planes de vida. Al respecto, el Plan de Desarrollo Nacional señala la necesidad de “Consolidar las capacidades de las enti-

dades del gobierno nacional para dar respuesta a la garantía de los derechos de las mujeres -CONPES 161 y 3784-, en coordinación con el mecanismo nacional para la equidad de la mujer”<sup>43</sup>. En otras palabras, el gobierno y país no previeron el ajuste institucional que había y que hay que hacer para responder al reto de la Ley 1448 de 2011 para garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y las garantías de la no repetición. Lo que no implica necesariamente que el andamiaje institucional no sea suficiente en recurso humano para atender a las víctimas.

## **3. El enfoque diferencial, y en éste, el de género, está, aún, por verse**

El hecho de que la información sea desactualizada y no desagregada por sexo y género impide saber con certeza sobre la diversidad de las mujeres víctimas del conflicto armado. Indígenas, LGTBI, Afro, Niñas, mujeres víctimas de minas antipersona, con capacidades diversas, las afectaciones de las mujeres en territorios en los que la minería hace estragos. Es decir, la precariedad de la información dificulta identificar el nivel de cumplimiento de las distintas leyes y disposiciones legales, como por ejemplo el Auto 092 de 2008, que convergen en la Ley 1448 para que las mujeres de distintas etnias, edades, condiciones sean atendidas y reparadas con dignidad. Al respecto, la Mesa de Mujer y conflicto armado en alianza con otras organizaciones advertía hace algunos años que:

*“La reglamentación de la ley 1448, ley de víctimas y restitución de tierras, no integra un enfoque diferencial que atienda las necesidades específicas de las víctimas, y algunas de sus disposiciones conllevaría perpetuar los patrones de discriminación y marginalización... La Corte Constitucional mediante el auto 092 de 2008 ordenó al Gobierno Nacional la formulación de 13 programas que atendieran las situaciones de riesgo diferenciado que viven las mujeres en el conflicto armado y crearan las condiciones para el goce efectivo de los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento forzado. Cinco años después de emitida la orden, el Gobierno no ha implementado el programa”<sup>44</sup>.*

---

<sup>43</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

<sup>44</sup> Tomado de Mesa de Trabajo ‘Mujer y Conflicto Armado’.

#### 4. Casos significativos del Cauca

Dos casos significativos que ilustran los numerales anteriores sobre los que COMUNITAR ha acompañado en el Proyecto “Juntas por el Derecho a la tierra”, permiten reiterar la necesidad de la debida diligencia de las instituciones del gobierno para atender con dignidad a las mujeres víctimas del conflicto armado, y por ende, cumplir con las disposiciones legales y en concreto con la Ley de Mujer Rural y la Ley 1448:

*“Uno de los casos corresponde a una mujer campesina desplazada desde inicios del año 2001 por causa del reclutamiento ilegal de su hija. Solo hasta 2010, después de muchas solicitudes, es incluida en un subsidio Integral de tierras masivo que pensaba otorgar el INCODER. Inicialmente, en un territorio que estaba en disputa con el pueblo indígena NASA, por lo que nunca pudieron tomar posesión efectiva. Posteriormente se le ofrece un predio en Tolima, en donde le prometían un proyecto productivo. La Campesina llegó al predio, pero encontró que algunos vecinos decían ser dueños de su tierra y le amenazaron para que denunciara al INCODER y el grupo de adjudicatarios que iniciaron el proceso con ella salen de la zona, y les adjudican otro predio en Popayán. Allí encuentran que la comunidad campesina que habita la vereda se opone a la presencia de población desplazada, y han proferido amenazas contra la víctima y los demás adjudicatarios, han quemado sus pertenencias e impedido el uso de los predios. Otro problema que ha enfrentado la víctima es precisamente la tardanza del INCODER para formalizar su situación. Casi un año después de hacerle entrega del predio, el INCODER no había hecho entrega del certificado de adjudicación. No obstante la víctima toma posesión del predio, el cual es una colcha de retazos; es decir, un predio separado de otro, que suma 3 hectáreas. La víctima logra en ese predio, cultivos producto de su esfuerzo, sin que hasta la fecha le hayan desembolsado para el proyecto productivo. Y aunque tiene resolución de adjudicación aún no tiene escritura, ni certificado de tradición. A la fecha cursa una queja en la procuraduría contra el INCODER por dicha situación”<sup>45</sup>.*

---

<sup>45</sup> Extraído del informe del caso - área jurídica COMUNITAR.

El otro es un caso colectivo con Fallo de la Corte Constitucional que ordena al INCODER se garantice el derecho a la tierra en condiciones de seguridad, así como el debido acompañamiento para el restablecimiento socioeconómico de la asociación ASOPROURAPANES conformada por 10 familias víctimas de desplazamiento forzado y quienes debido a falta de garantías y amenazas no pudieron continuar con el desarrollo del proyecto productivo otorgado por INCODER a través de un subsidio integral de tierras.

#### 5. Incipiente la línea base sobre el acceso a la justicia y a la tierra de las mujeres víctimas

En 2012 debido al poco tiempo de promulgada la Ley 1448, COMUNITAR inició la línea de base que fue un punto de arranque y, en consonancia, con la precaria adecuación institucional que persiste en 2014 para el cumplimiento de la ley, se evidencia que es menester cualificar la Línea base que este informe proporciona para tener en el Cauca un consolidado confiable sobre la realidad de las mujeres víctimas del conflicto y su acceso a la tierra. Pues, en los datos disponibles de las entidades gubernamentales confluyen las variables de precariedad –ausencia de información de calidad y capacidad institucional deficiente-. En síntesis, la información disponible es insuficiente para establecer si las cifras del primer informe (línea base) corresponden a acumulados históricos o a periodos específicos. Lo que evidencia la necesidad de un Sistema de información pública y unificada sobre la atención a la población víctima.

#### Conclusiones sobre las variables de este informe

##### • Variable uno

1. La pregunta que atraviesa esta variable es sobre los criterios institucionales para elegir o seleccionar a los beneficiarios (as) de los distintos programas, para garantizar el enfoque diferencial en los planes, programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de la población campesina y víctima, con especial atención a las mujeres víctimas del conflicto armado.

2. La información suministrada y analizada en este informe revela la ausencia de estrategias y acciones de coordinación y articulación entre las diferentes instancias y entidades responsables de atender a la población víctima del conflicto armado.
3. Se evidencia una casi paridad en el acceso a la propiedad, sin lograrse identificar si es propiedad rural o urbana frente a la tierra por parte de hombres y mujeres. Teniendo en cuenta el entorno cultural en el que históricamente los hombres han sido propietarios en su mayoría, nos preguntamos cómo es que las mujeres alcanzan tal paridad ¿ha sido a través de herencias? ¿es una expresión del conflicto armado donde los cónyuges hombres han sido asesinados quedando las mujeres con el derecho sobre la propiedad?
4. La convocatoria SIT 01-2011 es el programa de mayor intervención en el Cauca con 326 familias beneficiadas, respecto de 76 entre el proyecto SIDRA y el FNA. Queda la pregunta de cuántas familias se postularon a esta convocatoria teniendo en cuenta que ésta atraviesa por un proceso de selección.
5. La Convocatoria SIT benefició a: 100 familias víctimas del conflicto armado, más en cabeza femenina, en una relación 54% - 46%. Timbío y Páez son los municipios con más beneficiados (226 familias campesinas, en su mayoría, en cabeza masculina en una relación 65% - 35%). Popayán y Sotará son los municipios más beneficiados, en Popayán la mayoría de familias campesinas están en cabeza masculina mientras en Sotará la mayoría lo está en cabeza femenina.
6. Un análisis comparativo de la Convocatoria SIT con respecto al Primer informe (línea base) del Observatorio Mujeres, Tierra y Territorio de COMUNITAR, arroja que se asignaron 315.47 hectáreas más a las familias en cabeza masculina que a las familias en cabeza femenina. Mientras que en el segundo informe se entregaron 406.83 hectáreas de predios más a familias en cabeza masculina que a las familias en cabeza femenina. ¿Cuál es el criterio de asignación de áreas?
7. En el mismo análisis comparativo, en cuanto al número de familias se pasa de 352 a 326 (familias en cabeza femenina y masculina). La asignación de subsidios a familias en cabeza femenina pasa de 144 a 132 (la diferencia es de 12 familias menos) y en familias en cabeza masculina de 208 a 194 (la diferencia es de 14 familias menos).
8. Destacamos, entonces, que entre el primer y segundo informe en cuanto a la Convocatoria SIT, mientras frente al número de familias (en cabeza femenina y masculina) no hay grandes diferencias, frente a las áreas de predios asignadas, aquellas correspondientes a familias en cabeza femenina pasan de 40% a 48.5%.
9. En el mismo análisis comparativo de la Convocatoria SIT, la asignación de subsidios a familias campesinas víctimas del delito de desplazamiento forzado pasa de 95 a 100 familias entre el primer y segundo informe. La asignación de subsidios a familias víctimas de desplazamiento con jefatura femenina pasa de 47 a 54 y para las familias víctimas con jefatura masculina pasa de 48 a

46. Es decir, las familias víctimas tanto de jefatura femenina como masculina aumentan en este segundo informe. De las familias campesinas que no son víctimas del delito de desplazamiento forzado se destaca la brecha entre familias con jefatura femenina y masculina, la cual representa un 39.3% de diferencia en el primer informe, mientras que en el segundo informe la diferencia se profundiza con un 47.2%. Reiteramos la pregunta respecto a los criterios guía al asignar subsidios y para cumplir el enfoque diferencial.

10. El proyecto SIDRA concentra su intervención en Timbío con jefatura femenina y en Santander de Quilichao con jefatura masculina.

11. El FNA concentra su intervención en el Tambo, tanto para hombres como para mujeres. A mujeres entregó mayor número de predios y extensión de áreas, de 26 familias beneficiadas en su mayoría familias en cabeza femenina, en una relación porcentual 70 - 30. Surge aquí una extrañeza. El Tambo es una de las zonas con más dificultades, sería importante saber si todas estas familias efectivamente ejercen posesión y explotación real de estos predios.

12. Preguntas que emergen de los datos ¿Cuáles son los criterios de asignación de subsidios?, ¿Qué explica que en algunos municipios no se asignen subsidios a familias en cabeza femenina o masculina?, ¿Cuál es la demanda en solicitudes de subsidios?, ¿Cómo se aplica el enfoque diferencial? Estas preguntas evidencian que la información es precaria.

¿Cómo se explica que más mujeres sean compradoras de bienes inmuebles como muestran los datos cuando ha sido tradición que las propiedades han

sido más asuntos de hombres?

Entre enero de 2013 y octubre de 2014, se realizaron 15.249 actos de compraventa de bienes inmuebles, de estos, 7.820 (51.3%) fueron realizados por mujeres y 7.429 (48.7%) por hombres. ¿Por qué las diferencias?

Las mujeres cuando disponen de algunos recursos propios o familiares (en Navidad, por ejemplo) invierten pensando en el bien familiar. Diciembre es el mes en el que las mujeres más actos de compraventa realizaron (706) en todo el periodo analizado. Y más que los hombres que realizaron 619.

Notemos que en las dos zonas de mayor dinámica poblacional, económica y social -centro y norte- son las mujeres las que más actos de compraventa realizaron.

Zona centro. El mayor número de actos de compraventa de bienes inmuebles realizados entre enero y diciembre de 2013, y entre enero y octubre de 2014 fue de mujeres.

Zona norte. En total, en los 22 meses comprendidos entre enero de 2013 y octubre de 2014, las mujeres realizaron el 51% de los actos de compraventa de bienes inmuebles (1.892 de 3.735), frente a un 49% realizado por hombres (1.843 actos).

## Recomendaciones



*¿Qué papeles hemos jugado las mujeres en los procesos de protección y defensa de los territorios?*

## A las entidades nacionales y territoriales

1. Acatar con la debida diligencia la función pública con la oportuna y actualizada información estatal para la atención a las mujeres víctimas del conflicto armado, como la más básica de las reparaciones y como medida preventiva para no ser revictimizadas. De esta forma, contribuir y dar curso a lo contemplado en el actual Plan de desarrollo “Todos por un nuevo país”, con el fin de que las entidades e instancias gubernamentales superen los vacíos en información y se logre una política pública sobre sistemas oficiales de información, como es el propósito del Plan de desarrollo que proyecta en su quinta estrategia transversal -Buen gobierno<sup>46</sup>- “la Implementación de Gobierno en Línea: con lo cual el 59% de los ciudadanos y el 79% de las empresas interactúan con el Estado por medios electrónicos”.

2. De alcanzarse en los próximos cuatro años, el propósito de Gobierno en línea, será un indicador de que Colombia es un país en el que las Nuevas tecnologías de la información -TIC- están al servicio de la función pública y de la ciudadanía en general; a la vez que, según el mismo Plan de Desarrollo, se incrementa la confianza en el Estado, pues en la actualidad dicha confianza no sobrepasa el 60%, como también se contribuirá al debate público participativo y será posible pulsar con mejor alcance la percepción ciudadana sobre la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la Administración Pública, al pasar de 63% en 2013, al 70% al finalizar el 2018. En otras palabras, la Ley antitrámites también tendrá más y mejores logros, si tenemos en cuenta que las disposiciones estatales deben gozar de coherencia por la conexión argumental y legal de sus disposiciones que son de obligatorio cumplimiento y deben generar transformaciones y /o adecuaciones institucionales acordes al Estado social de Derecho en el que todas sus actuaciones han de ser vinculantes.

3. Unificar los procesos de inscripción de predios en el RUPTA, y de inclusión en el RUTAD para que sean vinculantes y por lo tanto proteger los predios, para que cuando el proceso de Restitución entre en etapa de estudio, las mujeres víctimas no se encuentren con que el bien haya sido ocupado por un tercero. Lo que además evitaría nuevas demandas y tiempos al proceso de Restitución. O tiempos y complicaciones con opositores al proceso de Restitución.

4. La realización de un diagnóstico del gobierno nacional que le permita con claridad identificar las necesidades institucionales para adecuar o reforzar la capacidad gubernamental para responder de manera armónica y eficiente a las demandas de las víctimas y en consecuencia, cumplir con la ley 1448 y la Ley de mujer rural que para el Cauca, por ser un departamento más rural que urbano, es de mayor envergadura. En otras palabras, para hacer que Colombia camine con firmeza hacia la paz y desde ya con los Acuerdos pactados en La Habana para la terminación del conflicto y en especial para hacer posible la atención al campo y la tierra para las mujeres, debe atenderse la propuesta de la Cumbre de mujeres a las comisiones negociadoras (en negrilla los ajustes propuestos por la Cumbre de mujeres):

*“Que una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a **las mujeres rurales que comprende: mujeres campesinas, indígenas y afro con vocación agropecuaria, sin tierra o con tierra insuficiente y organizaciones de mujeres y mujeres rurales en situación de desplazamiento** y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social”<sup>47</sup>.*

5. Garantizar acompañamiento jurídico a las mujeres en los municipios en los que hay solicitudes de concesión y en los que ya les otorgaron títulos

---

<sup>46</sup> El Buen Gobierno, entendido como balance entre las capacidades de los actores y los arreglos institucionales de calidad, es decir, como balance entre aumento de la gobernabilidad y mejoramiento de la gobernanza, se alcanza cuando la estructura del Estado se adecúa y es capaz de responder con sentido de oportunidad, calidad, flexibilidad y pertinencia a las demandas ciudadanas (Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018).

<sup>47</sup> Propuestas de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz a la Mesa de Negociación. La Habana. Febrero de 2015. Disponible en: [http://www.humanas.org.co%2Farchivos%2FDocumento\\_Cumbre\\_Nacional\\_Mujeres\\_a\\_Mesa\\_NegociacioI%2581n.doc&ei=WqzYVcmVJoW8ebGJivgN&usg=AFQjCNGtjDlzVD8dzW2JVzqMkzX7scnZA](http://www.humanas.org.co%2Farchivos%2FDocumento_Cumbre_Nacional_Mujeres_a_Mesa_NegociacioI%2581n.doc&ei=WqzYVcmVJoW8ebGJivgN&usg=AFQjCNGtjDlzVD8dzW2JVzqMkzX7scnZA)

mineros, pues las mujeres están en evidentes desventajas para estar informadas y para protegerse jurídicamente, ya que las empresas y multinacionales de minería podrán pagar para conceptos jurídicos que favorezcan sus pretensiones, y las mujeres para no vender sus tierras. Para evitar a la vez argucias **nefastas con las que ilusionan a las mujeres si llega la minería y ellas permiten vender sus predios.**

6. Atender desde ya lo propuesto en el Plan de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, interpretando para este informe, en cuanto a medidas previstas para subsanar la deuda histórica con las mujeres, que el Gobierno es consciente de que no se ha avanzado como debiera en la atención a la población rural, y en especial para atender, proteger y reparar a las mujeres víctimas del conflicto armado:

*“El PND contempla los artículos 67, 107, 129 y 232 de manera específica para las Mujeres, como resultado de las propuestas construidas por las Consejeras Nacionales de Planeación sector Mujer, el Movimiento de Mujeres y Mujeres Rurales: • Transferencia de Recursos del Sistema General de Salud a las entidades territoriales para las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencias. Artículo 67. • Creación de la Dirección de Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura. Artículo 107. • Presencia de una congresista de la Comisión de la Mujer en la Comisión de Seguimiento a las Facultades Extraordinarias otorgadas al gobierno para reforma el sector rural. Artículo 107. • Evaluación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y de la Política Pública para Mujeres Víctimas del conflicto armado. Con el fin de ajustarla con metas y acciones para este cuatrienio, con un mecanismo formal de seguimiento por las organizaciones de mujeres y armonización territorial. Artículo 129. Page 2 of 4 • Presupuestación y planeación con enfoque de Género. Diseño de un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto. Artículo 129. • Formulación participativa de la Política Pública Integral de Mujer Rural con enfoque étnico, etario y territorial. Artículo 232” (ONU Mujeres, 2015).*

## Bibliografía

### Libros y artículos

Bautista Revelo, Ana Jimena y Coll Agudelo, Alejandra (2013). Restitución y acceso a la tierra para mujeres víctimas en el departamento del Cauca. Corporación COMUNITAR, Popayán Cauca.

Coll Agudelo, Alejandra (2015). Acceso de las mujeres a la tierra, realidades de la restitución y el desarrollo rural para las mujeres en Santander, Antioquia y Cauca. Ruta Pacífica de las mujeres, Bogotá Colombia.

Corporación Nuevo Arcoiris (2012). Política y Violencia en el 2011: Las cuentas no son tan Alegres” Bogotá. En Verdad Abierta.

Corporación Humanas (2011). Tierra y territorio Afectaciones y retos para las mujeres. Centro regional de Derechos humanos y justicia de género. Bogotá Colombia.

Cumbre de mujeres y paz (2015). Propuestas presentada a la Mesa de Negociación a los puntos que están acordados y los que faltan por acordar.

Conto Díaz, Stella (2013). Mujer y tierra: Ecos de una misma historia de dominación. En Violencia, discriminación, desplazamiento, acoso sexual contra las mujeres y normatividad asociada. Comisión nacional de género de la Rama judicial. República de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación (2015). Versión preliminar para discusión del Consejo nacional de planeación del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

Gobernación del Cauca Plan de desarrollo del Cauca, 2012-2015, Todas las oportunidades.  
Fernández Guerrero, Olaya Cuerpo, espacio y libertad en el ecofeminismo. Universidad de Salamanca.

Harding Sandra. ¿Existe un método feminista? Traducción de Gloria Elena Bernal.

Londoño Fernández, Luz María (2015). El trasegar de las mujeres viudas sobrevivientes de la masacre del Alto Naya y su área de influencia en busca de justicia, departamento del Cauca / Colombia En Ramírez Parra, Patricia (2014) Editora. El camino por la justicia. Victimización y resistencia de mujeres indígenas y campesinas en Guatemala y Colombia. [autoras] Luz Méndez Gutiérrez ... [et al.]. – 1a. ed. -- Bogotá : Universidad Javeriana ; Medellín : Universidad de Antioquia, 2014.

Mejía, Luis Fernando (2014). Subdirector General Sectorial Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” Cerrar brechas Departamento Nacional de Planeación.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2012). Estadísticas actualizadas del conflicto armado en Colombia. Bogotá, Vicepresidencia de la República de Colombia.

ONU Mujeres, Mesa de género de la Cooperación internacional en Colombia (2015). Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo país”.

PNUD (2011). Mujeres Rurales gestoras de esperanza Cuadernos de Desarrollo Humano.

Ruta pacífica (2013). La verdad de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia. Versión resumida. Bogotá.

Valencia Córdoba, Elcina (2008). Tránsito y resistencia En ¡negras somos! Antología de 21 mujeres poetas afrocolombiana de la región pacífica. Compiladores Guiomar Cuestas Escobar y Alfredo Ocampo Zamorano. Universidad el Valle, Programa editorial 2008.

## Webgrafía

<http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-se-suma-la-celebracion-del-dia-mundial-de-la-estadistica> CEPAL se suma a la celebración del Día Mundial de la Estadística

<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/A-009-2015.pdf>

[http://www.ddhhcolombia.org.co/sites/default/files/files/pdf/Mujeres\\_Mesa\\_Alianza.pdf](http://www.ddhhcolombia.org.co/sites/default/files/files/pdf/Mujeres_Mesa_Alianza.pdf) Alianza y la Mesa mujer y conflicto armado Situación de las mujeres en Colombia

<http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio>

[http://www.ditutor.com/sistema\\_metrico/area.html](http://www.ditutor.com/sistema_metrico/area.html)

<http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/esta-haciendo-formalizacion-tierras-restitucion>

<http://www.formalizacion.minagricultura.gov.co/programa/antecedentes>

[http://www.humanas.org.co%2Farchivos%2FDocumento\\_Cumbre\\_Nacional\\_Mujeres\\_a\\_Mesa\\_NegociacioI%2581n.doc&ei=WqzYVcmVJoW8ebGJivgN&usg=AFQjCNGtjDlzVD8dzW2JVzqMkzX7scnZA](http://www.humanas.org.co%2Farchivos%2FDocumento_Cumbre_Nacional_Mujeres_a_Mesa_NegociacioI%2581n.doc&ei=WqzYVcmVJoW8ebGJivgN&usg=AFQjCNGtjDlzVD8dzW2JVzqMkzX7scnZA)

[http://www.incoder.gov.co/documentos/Convocatorias/2011/CONV-PUB-COOF-PROY-ACUI-PES%20-%202011/Terminos%20de%20Referencia%20y%20Anexosa/Convocat\\_SIT-2011](http://www.incoder.gov.co/documentos/Convocatorias/2011/CONV-PUB-COOF-PROY-ACUI-PES%20-%202011/Terminos%20de%20Referencia%20y%20Anexosa/Convocat_SIT-2011)

<http://www.incoder.gov.co/sit/2014> instituto colombiano de desarrollo rural, Programación presupuestal inversión vigencia 2014

<http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/masinformacionsobrelaocde.htm>

<http://www.proclamadelcauca.com/2015/01/la-mineria-legal-e-ilegal-genera-pobreza-destruccion-ambiental-desplazamiento-amenazas-y-muerte.html>

[http://www.programaddhhcolombia.org/application/modules/publicaciones/assets/images/Docs/Land\\_restitution\\_observatory.pdf](http://www.programaddhhcolombia.org/application/modules/publicaciones/assets/images/Docs/Land_restitution_observatory.pdf)

<http://www.rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

<http://www.sdmujer.gov.co/inicio/669-articulos-aprobados-plan-nacional-de-desarrollo-2014-2018-para-mujeres-rurales-en-colombia>

<http://www.semana.com/nacion/articulo/ricardo-sabogal-cada-dia-dos-familias-recuperan-su-tierra/383436-3>

<http://www.sergioroldan.co/blog/2013/08/que-es-microfocalizacion-en-la-restitucion>

<http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/>

<http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5087-la-larga-y-cruel-lucha-por-la-tierra-en-el-Cauca>

[https://www.supernotariado.gov.co/portalsnr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8330:notarias-cauca&catid=309:directorios-circulos-notariales&Itemid=269](https://www.supernotariado.gov.co/portalsnr/index.php?option=com_content&view=article&id=8330:notarias-cauca&catid=309:directorios-circulos-notariales&Itemid=269)

### **Leyes y jurisprudencia**

Auto 009 de 2015 sobre Seguimiento a la orden segunda y tercera del Auto 092 de 2008

Auto 092 de 2008, por la dignidad de las mujeres víctimas de desplazamiento

Fallo de Segunda instancia a Tutela interpuesta por COMUNITAR

Ley 1448 de 2011, de víctimas y restitución de tierras

Ley 731 de 2002, de Mujer rural

Ley 1257 de 2008, sobre no violencias contra las mujeres

Respuestas institucionales a Derechos de petición presentados por COMUNITAR

Respuesta a Tutela interpuesta por COMUNITAR



Elaborado por:  
**OBSERVATORIO  
'MUJERES, TIERRA  
Y TERRITORIO'**



Con el apoyo de:



**diakonia**

GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO